

ACTAS
DE SESIONES

1976-1981

MONTOLIVAR, S. L.

Sesiones del Ayto 1976-81

LIBRO DE ACTAS
DE LAS
SESIONES CELEBRADAS POR

Pleno de la Corporación Municipal - de Don Álvaro -

Empieza en treinta y uno de mayo de 1976
Termina en treinta de Diciembre de 1981. (1981).

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de cien folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extendiendo la presente en Don Álvaro
a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.



V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Act. de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 1976

Actas Inmigrantes

Alcaldes-Presidente

D. Luis Milanes Lillo

Concejales

D. Agustin Moreno

D. Pacho

D. Antonio Barea Da

Alcalde

D. Francisco Pacho Barea

D. Miguel Lillo Lillo

D. Luis Lillo Milanes Lillo

D. Luis Milanes Lillo

Secretaria

D. Manuel Lillo Lillo

Fuente San Juan

Parroquia

En la villa de San Alonso, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y seis; siendo las veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, concurriendo todos sus componentes, según se relaciona al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.-

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don Luis Milanes Lillo, asistido de vez al letrado de la Corporación Don Manuel Lillo Lillo.-

Ordenado por la Presidencia, se dió lectura al acta de la última sesión ordinaria celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.-

También se dió lectura a los ASOS y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando entendidos los señores concejales y acordándose en más la siguiente resolución.-

Ator de la Presidencia, la preparación de los actos, con motivo de las fiestas Patronales de San Bernabé y se acuerda se celebren los mismos, el domingo posterior a su fecha, o sea el 13 de junio, debido a que el día 16, fecha real de la festividad, es día laboral, siendo un inconveniente, dado el número elevado de residentes que trabajan en empresas en la ciudad de Mérida y no podrían estar presentes en las tradicionales romerías y actos religiosos que se celebran en la hermita del Santo. También se acuerda la celebración de una verbena popular en la Plaza de España para lo cual se contratará una orquesta.-

La Presidencia manifiesta que el día 12 pasado, en sesión del Sr. Concejal, D. Luis Lillo en Badajoz, para asistir a una reunión convocada por el Ilustre Sr. Presidente de la Junta Representativa Provincial, para dar conocimiento del Plan de Obras y servicios 1975/77, en el que se dispone a bonificar la cantidad de 140 millones de pesetas para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación de todas las municipios de la provincia con población inferior a los veinte mil habitantes, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos cubran, al menos, con otro 50%, bien con materiales o con prestación personal. Han fijado como subvención a este municipio, la cantidad de 206.250 pts. a razón de 250 pts por habitantes de hecho, en el curso de 1976. Se tenía muy en cuenta que al emprender las obras de pavimentación, la necesidad de que existen las instalaciones precisas de abastecimiento de agua y saneamiento en las vías a pavimentar, con el fin de que las obras sean definitivas, eviten de levantar los pavimentos para llevarlos a efecto, de tal suerte, que no se aprobaran obras de pavimentación en vías urbanas, si no cuentan con la revisión de abastecimiento de agua y saneamiento. Entendidos los señores concejales y después de un cambio de impresiones, se acuerda autorizar a la Presidencia, para que se informe si se puede realizar alguna.-

[Handwritten signature]

obra, dando que esta localidad este incluida en el Plan de Montecimiento y saneamiento provincial, creando actinamente de estos servicios.

Reunión para

La día conveimiento de haberse impuesto por el Gobierno Civil, 50.000 ptes subvención para combatir el desempleo, y que será destinada a la reparación total de las Placas de Antimonio. La Corporación, quedó enterada.

En la tarde

Por lecturas se dio conocimiento de las facturas presentadas por la E. de Electricidad S.A. de 3.945 ptes correspondiente al alumbrado público, mes Abril, y 3.486 ptes suministro energía eléctrica mes de marzo. Abril, dependencias municipales, servicio de aguas y Escuelas Municipales. La Corporación ha aprobado y acuerda su pago.

Reunión con el Gobierno Civil en reunión

El Sr. Presidente manifestando que el día 14 de este mes, y previa convocatoria del Sr. Gobernador Civil de la provincia, en Mérida se había celebrado una reunión, presidida por dicha Autoridad, asistiendo todos los Alcaldes del Partido Judicial. Tuvo por objeto tener un primer contacto y conocimiento por parte de referida Autoridad. La Corporación quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintidós horas la presidencia, desahó la sesión y de su orden es satisfecha la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifica.

[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ]
[Signature]

Aguilón Alvar

Fco Prieto

Antonio Barua

Conde de

Talca

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 1975.

Presidencia

Alcalde-Presidente

b. José Meléndez Lillo

Concejales

b. Agustín Álvarez Prieto

b. Antonio Buesco Buesco

b. Francisco Prieto Buesco

b. Miguel Lillo Lillo

b. Landino Meléndez Lillo

b. Juan Meléndez Lillo

Secretario

b. Manuel Lillo Lillo

Fabian Vegetal

Acta de la sesión

En la villa de San Marcos, a veintiocho de junio del mil novecientos setenta y seis; siendo las veinte horas en el salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, según se relaciona al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Preside el acto, el Sr. Alcalde, Don José Meléndez Lillo, asistido de mí el Secretario de la Corporación, Don Manuel Lillo Lillo.

Ordenado por la Presidencia, por mí, el Secretario, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

También, ordenado por la Presidencia, fueron leídos los D^{os} 0^{os} y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando enterados los Sres. reunidos y acordando su exacto cumplimiento.

La Presidencia manifiesta que el industrial y vecino de Mérida, Don Blas de los Angeles, Don Domingo en la calle Piedad n.º 3, ha remitido escrito, acompañado de memoria descriptiva, proponiendo su firme intención, de instalar en esta localidad una Fábrica de conserva de Vegetales, y subeita se le vendan unos terrenos mil metros cuadrados, al sitio llamado del Pueblo o fuente Meléndez, concretamente en el terreno conocido por campo de fútbol, propiedad del Municipio. Bien, que esta instalación supondría para la localidad, unos beneficios, desde el mismo momento del comienzo de su construcción, por el empleo de obreros, además de crear cien puestos de trabajo durante la campaña, para personas no especializadas, cuya fabricación daría salida a los productos agrícolas del pueblo.

Se dio lectura íntegra al escrito y memoria unida, y enterados los señores reunidos por unanimidad y en votación ordinaria accedieron; pase a estudio e información antes de resolver definitivamente lo que proceda.

Se dio conocimiento del escrito 2.º 620, de fecha 7 de junio actual del Sr. Provincial del Servicio de Inspección y saneamiento de las Corporaciones locales, pidiendo se remita por Secretaría, certificación acreditativa de los contenidos que este Municipio actualiza a sus funcionarios de Plantilla, desde 1.º de julio de 1974, al día de la fecha, con expresión de conceptos, sueldos, trienios, etc. y se especifica si para tales fines, se contó con el crédito correspondiente. También, ruega se informe de las causas que existen para no satisfacer los emolumentos pedidos.

La Presidencia, manifiesta que se ha remitido la certificación solicitada e informado detalladamente, los motivos de ello, de todos conocidos, ya que no se ha resuelto por la Dirección General de Administración Local, el asunto sobre Presupuesto 1976, puesto que se le dio conocimiento con escrito n.º 63 de 27 de febrero pasado de la dificultad económica para su formación. La Corporación, queda enterada.

Pago

Se dan lectura y se acuerda sus pagos de los siguientes facturas: 1.º factura de electricidad S.A., 4041 pts. por las calles mes Mayo; b. Ricardo Alvariz, músico, de Madrid 10.000 pts. actuación de su orquesta en la verbena Pl. de la plaza, el 12 junio, San Remo; A. b. Ramón Landa Ponce, de Pánuco, 500 pts. por los cultos celebrados en la fiesta San Remo; al pintor b. Felis Miranda Landa, trabajos realizados en la fachada del Ayuntamiento, puerco, etc. a los fines de la, 5.000 pts. y a b. Mateo Montaña Alvariz, de arte por pinturas, rejas y balcones edificio Ayuntamiento y b. Placer de la plaza, 1510 pts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintidós horas, la Presidencia levanta la sesión y de su orden es entendido. La presente acta que firma los señores concurrentes, de todo lo cual como letrado, certifico. -


Fco Prieto
Agustín Alvariz
Luis Alvariz
Antonio Barroja

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1976

En la villa de San Agustín, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis; siendo las veinte horas en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunieron los señores mayoritariamente expresados, componentes de esta corporación municipal, con el objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, correspondiente al mes de la fecha. No concurre el concejal b. Miguel Lolo Lolo por ausencia obligada de la localidad. -

Preside el acto, el Sr. Alcalde, b. José Meléndez Lolo, asistido de un el letrado de la Corporación b. Manuel Lolo Lolo. -

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria sin modificación alguna. -

También, se dio lectura a los 8108 y correspondencias recibidas desde la última sesión celebrada, quedando entendido lo que se acuerda y acordando no más texto corporativo. -

Examinados los cuentas de los cuarenta y dos del segundo trimestre del año, 1976, que vino el depositario de Fondos, y visto el Informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, los Regl. 84 y 85 de las Instrucciones de Contabilidad y el artículo 18 de las Circulares del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1959, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar. -

Legitimamente se dio lectura a las cuentas del 2º trimestre de 1976, del Centro Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, b. Antonio Lolo Lolo, que arroja un saldo a favor

de este Ayuntamiento de 1.10.77 por que se aprueba por unanimidad y en votación ordinaria.

Cuentas Regimen
1975

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de las Cuentas Generales del Ayuntamiento ordinarias correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de tres miembros del Ayuntamiento, de que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de cognición al público y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó aprobar en la forma en que se encuentra redactado, cuya aprobación tiene carácter de provisional.

Patrimonio 1975

Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la liquidación anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley Régimen Local artículo 79º.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de tres miembros del Ayuntamiento de que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de cognición al público, y examinado que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó, por unanimidad aprobar en la forma que se presenta redactado, cuya aprobación tiene carácter de definitiva.

Memoria Junta Inye
Ley 29-X-75

La Presidencia municipal que se habrán recibido del Servicio Provincial de Inspección y Recuento de las Corporaciones Locales, escrito 4520 de fecha 7 de octubre, Memoria redactada sobre la visita general en orden informativo y al ser girada a la Administración de este Ayuntamiento por dicho Servicio el día 29- octubre-1975, que ha sido aprobada por el Ilustre Sr. Director General de Administración Local, como la Superior, para conocimiento de la Corporación, así como de cumplimiento de las instrucciones que se dan en las partes segundas de la misma, cuyos documentos son leídos íntegramente y enterados los señores asistentes, acordando su más exacto cumplimiento.

Plan Urbanístico
municipal

Por lectura se dio conocimiento del escrito 5.521, de fecha 21 de Julio, recibido de la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz, dando conocimiento que por el Ministerio de la Gobernación, se aprobó, el día 9 de Julio anterior, el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77, y que el mismo se encuentra incluido en el libro de inclusión y depósito a realizar en esta localidad, con arreglo a la siguiente financiación: Diputación de la Ilustre Diputación Provincial, con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, Centro municipal, cuyo Pleno se va a proceder en junta en noviembre, para lo cual se recitan los documentos en que se contienen las condiciones para la devolución de los capitales que la Diputación aporta con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local.

[Handwritten signature]

En Cullen Luno
y dependencia

Enmas orden
25 mes 20 4

La Corporación quedó enterada.-

Se dio lectura aprobada y acordando sus papeles a las futuras ocurrencias de la C^a Municipal de Electricidad, S.A. por 2.918 pts. correspondiente al abastecimiento público del mes de junio último y 2.841 pts. correspondiente a los meses de mayo-junio de las dependencias, municipales, servicio de aguas y tranvías municipales.-

Los artículos al art. 293 de la Ley de Régimen Local y el art. 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda retirarlos el día 25 de cada mes, y horas de los veinte, la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal.-

No habiendo otros asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veinte horas la Presidencia levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 25 de Agosto
de 1976

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

b. José Milanes Lillo

Concejales

b. Aquilino Gómez Prieto

b. Francisco Prieto Barrero

b. Luis del Real Lillo

b. Juan Milanes Lillo
o Miguel Lillo Lillo
Secretario

b. Manuel Lillo Lillo

En la villa de San Marcos a veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis; siendo las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunieron los señores concurrentes expresados componentes de esta Corporación municipal, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha. No compareció el concejal don Antonio Barrero Barrero por ausencia obligada de la población.-

Preside el acto, el Sr. Alcalde, don José Milanes Lillo, asistido de mí el Secretario de la Corporación don Manuel Lillo Lillo.-

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada, que es aprobada, por unanimidad y en votación ordinaria sin modificación alguna.-

También ordenado por la Presidencia, se dieron lectura a los A.C. y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando entendidos los señores concurrentes y acordando su asunto oportunamente.-

La Presidencia, dio conocimiento del escrito nº 1216, de fecha 23 de julio último, recibido del Sr. Alcalde del mismo Ayuntamiento de Madrid, sobre acuerdo tomado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 15 de junio, a propuesta del Sr. Rodríguez para que se invite a S.M. El Rey de España, de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y de todos los municipios de ambas provincias que la III Feria Iberoamericana Internacional se celebre en Badajoz, como Región que surge en la Historia con vínculos trans atlánticos.-



para la Enquesta del Nuevo Membre. -

Los señores reunidos, enterados, acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria, adherirse al acuerdo referido y que se le haga saber al Sr. Alcalde del Srno Ayuntamiento de Mérida. -

Luzillo / Rubio

Se lee, aprueba y se acuerda en pago, la factura presentada por la 1ª Sección de Electricidad, S.A. de 400 pta. correspondiente al alumbrado público del mes de Julio pasado. -

Luzillo / Rubio

La Presidencia manifiesta que había ordenado llevar a cabo la limpieza anual de las cinco fuentes municipales, para tenerlas a punto de utilización el próximo curso escolar. La propuesta quedó aprobada y puesta en conformidad. -

Luzillo / Rubio

También, manifiesta la Presidencia, que había ordenado proceder a la limpieza del patio existente en el Cementerio municipal, habiendo invertido en obras, a quien se le ha abonado 500 pta. La propuesta quedó puesta en conformidad. -

Tras haberse oído asuntos de que tratar en el orden del día, siendo los veinte y tres minutos, la Presidencia levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta, que firman los hoy concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



En la sesión anterior, se aprobó y acordó en su día.

Se da lectura al pliego de condiciones que han de regir en la habilitación de diez mesas nuevas o tiene solantes de la Concepción Parroquial de este término municipal, celebrada en presencia del Ayuntamiento, por el teniente de Concepción Parroquial, para su dedicación a los fines previstos en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, que se aprobó y acuerda que la celebración de la misma, sea el 17 de octubre venidero a las once horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintidós horas, la Presidencia levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual tiene fe el teniente, certifica.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

beligerancia.

Se pone ya el teniente, para hacer constar que la Presidencia, a petición de los señores concejales y debido a los trabajos de reunión de censos, resuelve la sesión a celebrarse en esta fecha para su celebración el día 30 de octubre actual, a las veinte horas. Certifica.

En Badajoz a 25 de Octubre de 1925

[Firma]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1925

Partes concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José Martínez Lillo

Concejales

D. Aquilino Álvarez Páez

D. Antonio Barroca Barroca

D. Francisco Prieto Barroca

D. Miguel Lillo Lillo

D. Manuel Milanes Lillo

D. Juan Milanes Lillo

Secretario

D. Manuel Lillo Lillo

En la villa de Badajoz a treinta de octubre de mil novecientos veintidós y seis;

[Firma]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Badajoz a treinta de octubre de mil novecientos veintidós y seis; resuelve la sesión a celebrarse en esta fecha para su celebración el día 30 de octubre actual, a las veinte horas. Certifica.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Martínez Lillo, asistido de mí el teniente de la Concepción Parroquial.

Ordenado por la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

Le seguidamente, se da lectura a los 1909, correspondientes recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando aprobada la sesión concurrentes y acordando en su exacto cumplimiento.

Removida la cuenta de rendimientos del 3º trimestre del año 1925, que obedece al presupuesto de Fondos, y visto el informe de Intervención y los depósitos en los artículos 292 y 295 de la Ley de Regimen Local. Tanto se remite de 24 de junio de 1925 y reglos 94 y 95 de la Instrucción de Autoliquidación y el artículo 13 de la Circular del teniente de Inspección y Administración, de las disposiciones locales de 1 de junio de 1925, la Concepción acordada por unanimidad aprobada.

Cuenta breve 3.^a
trimestre 1936

Se da lectura a la cuenta del 3.^o trimestre de 1936, del Sector Administrativo del Ayuntamiento en Badajoz, don Antonio Sierra Melero, que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 691.88 pts, que es aprobado por unanimidad y en votación ordinaria, que los señores concurrentes.

Una lista de

Requiere, se da lectura a la factura presentada por la E.^a Leonesa de Electricidad, S.A. por 3.887 pts correspondiente al alumbrado público del mes de septiembre último, que es aprobado por unanimidad y en votación ordinaria, acordándose su pago.

Para obra

Se da lectura al escrito 4.053, de fecha 22 del actual, de la Dirección General de Bienes y Construcción Local, del Ministerio de Trabajo, manifestando que examinado el proyecto de los planos de "Montealegre de la Plaza de San Antonio y Calle General Melero", que este Ayuntamiento se propone realizar, en cargo a los fondos del Ingreso para la Preservación del Povo Obispo, por un importe total de 12.300 pts y visto el informe favorable del Gobierno Civil de la provincia, acordaron en aprobación, debiéndose realizar los mismos, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 22 de Junio de 1943 y Orden del 22 de Julio del mismo año. La Corporación entendió presé en conformidad.

Manifiesto Melero
Planos

Visto el escrito de fecha 28 del actual, de la vecina de esta localidad, D.^a Catalina Barroso Barro, solicitando la inclusión de su hijo Roberto Barro Barro, de 26 años de edad, soltero, en el Pósito de la Beneficencia Municipal, y considerando las circunstancias que concurren en el mismo, de su enfermedad mental, así como las económicas de la familia, la señores concurrentes acuerdan su inclusión.

Valle de los rios

Se da lectura al escrito recibido del Presidente de la Sacra Legación Provincial de Badajoz, acompañado de moción presentada por el mismo, al Pleno de su presidencia, sobre orden de celebrar el día 20 de Noviembre próximo, por unanimidad de la Junta del Ayuntamiento Franco, en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Rios, e invitación a esta Corporación, para asistir a ellos. Los señores concurrentes, acordaron ante la imposibilidad de asistir personalmente, adherirse al mismo.

Museo de

Se da conocimiento que la Junta anunciada de aniversario de los Museos Locales, el día 18 de los corrientes, no fue posible celebrarse por falta de porteros. La Corporación quedó en su lugar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta, que firman los señores concurrentes, de todo cual doy fe, certifico.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Don Victorio

Fco. Prieto

Agustín Gola

Agustín Alvar

Laureano

[Signature]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 1976.

Presidencia

Alcalde-Presidente

D. José Meléndez Lillo

Concejales

D. Aquilino Alvarado Prieto

D. Francisco Prieto Barrero

D. Miguel Lillo Lillo

D. Lucio Meléndez Lillo

D. Juan Meléndez Lillo

Secretario

D. Manuel Lillo Lillo

D. José Lillo Lillo

En la calle de la

7 de agosto 1976 - oct.

Factura de la

Calidad

En la villa de San Blas a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis; a las veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo los señores masivamente representados con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha. No asiste el concejal don Antonio Barrero Barrero, debido a ausencia obligada de la localidad.

Preside el acto el Sr. Alcalde don José Meléndez Lillo, asistido de mí el Secretario de la Corporación, don Manuel Lillo Lillo.

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura del acta de la última sesión ordinaria celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria sin manifestación alguna.

Seguidamente fueron leídas las 1ª y 2ª proposiciones recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando enterados los señores concejales y acordados en sus respectivos asuntos.

Se dio conocimiento del escrito de fecha 18 de este mes, recibido del Sr. Gobernador Civil de la provincia, manifestando que los datos a la ordenación de diecinueve mil toneladas de pesados atribuidos por el Consejo de Ministro de 29 de octubre último a esta provincia para combatir el desempleo involuntario, a concedido a este Ayuntamiento la suma de 10.000 pts. segando se manifiesta donde han de ser invertidos habiéndose propuesto la reparación total de la calle Iglesia de esta localidad. Los señores reunidos, quedan enterados y quedan en conformidad.

Se dio lectura y son aprobados los factores de la 1ª factura de electricidad, S.A. de 3.740 pts correspondientes al alumbrado público, mes de octubre pasado y otros por 2.247 pts correspondientes al mantenimiento municipal, agua y servicios municipales de agua y otros pasados.

Seguidamente dio lectura a la factura de don Antonio Lillo Meléndez, electricista de Madrid, por trabajos realizados en la línea de agua de los servicios municipales por 2.210 pts. Los señores reunidos aprueban la misma y acuerdan en pago en el próximo ejercicio, por error de crédito para ello en el actual, pasando informe del Sr. Contralor.

Por lectura se dio conocimiento del escrito número 429, de 8 de los concejales de la Hermandad Sindical de Laboradores y Ganaderos de esta, contestando a otros de esta Hermandad sobre el uso de los pastos de la finca Lillo o Fuente Meléndez, año ganadero 1974-75, manifestando que han consultado a la C.O.S.A. e I.C.O.N.A. de Badajoz a fin de determinar si la misma es o no via pecuaria y caso afirmativo a quien debe ser adjudicada.

También manifiestan, estar a disposición de este Ayuntamiento la liquidación de parte de las Masas Comunes y que poseen las rectificaciones solicitadas de com-

solos las demandas de Guardería Rural, de las fincas propiedad del Ayuntamiento con-
cedida por las Vegas.-

Entendidos los señores reunidos, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan:
la manifiesta a dicha Hermandad que no desahucio de la propiedad municipal de la
finca llamada o Fuente Matina, ordene a los querridos se abtenques de aprovechar la
minera y en caso de no haberse vendido los puntos, lo efectuen, que que en caso
contrario, por el conocimiento de la irregularidad, sus venenos obligados fueren
directamente por el Ayuntamiento.-

Que se cubran los aporreamientos de las minas bonitas y de las fincas las Vegas.-

Anexo Las Vegas

La Presidencia manifiesta que los Fermín Paredes Labrador, de las solicitudes de arrenda-
de las fincas propiedad del Ayuntamiento concedida por las Vegas de 1.01.90 y desde
esta fecha hasta el 29 de octubre de 1.982, por el precio anual de 700 pts debido a
colindar con otras de su propiedad y estas aun por arrendar. Los señores reunidos en-
tendidos acuerdan prestar conformidad a ello y se le amende en la forma manifiesta
toda por la Presidencia.-

Remite

Visto el mal estado de conservación en que se encuentran algunos nichos en el cemente-
rio municipal, se acuerda se tomen nota de los mismos y se requieran a sus dueños sean
reparados.

No habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve horas
la Presidencia levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firma los señ-
ores concurrentes de todo lo cual como testigos, actúan.-

San Mateo

Agustino Hoya

Luis de Pizarro

Fco Prieto

Diego del Sol

Acta de la
sesión ordinaria celebrada
el día 31 de diciembre de
1976.

Señores Concejales

Alcalde - Presidente

D. José Milanes Lillo

Concejales

D. Aquilino Mazon Priet

D. Francisco Priet Navarro

D. Miguel Lillo Lillo

D. Candido Michelena Lillo

D. Juan Milanes Cortes

Secretario

D. Manuel Caldeira Lasso

Lab. Sacerdote Párra

Diputado Municipal

Fuente Lillo

En la villa de San Marcos a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis;
siendo las veinte horas en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo los señores masivamente expresados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, como para el mes de la fecha. Debido a la asistencia obligada de la población, el concejal Sr. Navarro Navarro.-

Preside el acto, el Sr. Alcalde, don José Milanes Lillo, asistido de mí, el Secretario de la Corporación, don Manuel Caldeira Lasso.-

Ordenado por la Presidencia, por mí, el Secretario, se dio lectura al acta de la última sesión ordinaria celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.-

Acto seguido, también, yo, el Secretario, di lectura a la B.O. y disposiciones recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando entre los señores reunidos y acordando en más exacto cumplimiento.-

Se dio conocimiento por lectura, de la comunicación recibida del Gobierno Civil de la provincia, nº 5.342, Negativa de V-2, de fecha 20 de los corrientes, sobre concesión de subvención de cincuenta mil pesetas, con cargo a 17.900.000 pta que el Consejo de Ministros de fecha 26 de Noviembre pasado, asignó a la provincia, con el fin de combatir al desempleo involuntario, indicando propuesta para su empleo, la repatriación de la bella Sr. mandante los hijos.- La Corporación entendió, puesto en conformidad.-

También, se dio lectura, del escrito, de la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz, nº 9609 de fecha 14 de diciembre, manifestando que en la sesión Plena celebrada el día 26 de noviembre último, por unanimidad acordó, crear invitaciones a toda la Ayuntamiento de la provincia, por si desean establecer un convenio con la misma, sobre prestación de servicio de asistencia a los funcionarios municipales en el Hospital "Quiátrico" de Badajoz. de Mérida, con inclusión de los familiares que estuvieran reconocido el derecho de beneficiarios. La tarifa a aplicar para ello, será la correspondiente a enfermos de medicina interna. cuyo importe actual es de 150 pts por estancia y días, entendiéndose que este precio estará en todo momento de acuerdo con las variaciones que experimente la Ordenanza Fiscal que regula este tipo de servicio.- La Corporación entendió acordado que se oficie a dicho organismo para que actúe forma de establecer dicho convenio.-

Finalmente, por lectura, se dio conocimiento del escrito nº 469, de fecha 15 del actual, recibido de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de ella, en el que se manifiesta, que con ver actuando en la organismos competentes la situación de la vía pública comunal por culpa o fuertemente, que de acuerdo con la Ley de 27 de junio de 1974, de ILONA el organismo encargado, de todo cuanto se relaciona con las Vías Públicas, por lo que a este, le corresponde actuar, si procede cualquier tipo de aprovechamiento y volver lo que se figura como la vía.- Los señores reunidos

entendidos, acuerdan que por la Presidencia se hagan gestiones ante ICONA. para
el clarificar el asunto, dado que desde hace muchos años, este Ayuntamiento viene
percibiendo los aprovechamientos de referida hucha o Fuente molina.-

Alfonso Sánchez y

Salvador Díaz

La Presidencia manifiesta que era de una necesidad absoluta el realizar en el
Cementerio municipal obras para acondicionarlo y dotarlo de servicio de luderos
y sala de autopsias por no existir.-

Finalmente la Presidencia expone la necesidad de reparar, los portones exteriores del
edificio municipal, que están en malas condiciones.-

La Corporación, visto lo expuesto por la Presidencia, oído el informe verbal emitido por el
D. Secretario Interventor, por unanimidad acuerdan que por personal propio en la can-
tería, se empiecen las obras de ambos obras y a la vista de ellos, se solicite del Ser-
vicio de Ingeniería Provincial, los presupuestos necesarios para su realización.-

Antonio Muñoz

Se acuerda por unanimidad contratar el servicio de limpieza de los dependencias mu-
nicipales y de los locales Vecinales, con D. Severina Manchado Buldo, de esta localidad, por un
abono de 1.500 pt al mes de los primeros y 2.500 pts al mes de agosto al nuevo, los regentes.-

Don Emilio Calvo

Salvador

El concejal don Miguel Buldo, expone a la Presidencia se ofrece a la C.ª Leída de
Electricidad S.A., suministrarle las malas condiciones de suministro de energía del dis-
trictos de la calle Luis Buldo, donde debido a la mala y baja tensión del fluido, los veci-
nos, se ven privados de conectar las televisiones y demás aparatos electrodomésticos. Ma-
nifiesta que hace un mes, los vecinos habían elevado escrito a dicho C.ª Leída, y que
hasta la fecha no han tenido contestación. La Corporación entendida, acuerda acordar
al cargo del concejal Sr. Buldo.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintidós horas,
la Presidencia, levanta la sesión y de en orden es extendida la presente acta que firman los
señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.-



Por el Presidente Agustín Díaz

Miguel Poté

Fco. Prieto

Antonio Barrera

Salvador Díaz

Juan José

[Signature]

sus retribuciones, conforme a los orden de 9 de Febrero de 1976, con el aumento del 14% y -
demás retribuciones complementarias.-

Resumiendo: los funcionarios habían percibiendo sus retribuciones antes de 18 de Julio
de 1974, por no haberse relacionado el asunto por la Dirección General de Administración y Segura-
mentos que se decrete de oficio, lo acompaña de este Ayto con el de Valiente de Menido a
los solos efectos de mantener la plaza de secretario en común, como se acordó en sesión ordinaria
de 29 de Agosto de 1975, acuerdo que fue comunicado al Gobierno Civil de la provincia, con ofi-
cio nº 322 de fecha 5 de Agosto, con el fin de que llegue a la Dirección General de Administración
Local.-

Las cantidades que se otorgan a los funcionarios como diferencias de sueldo, son: des-
de 18 de Julio de 1974 al 31 de Diciembre de 1975, al Sr. Secretario, 242.277 pts; al Sr. Auxiliar
109.184 y al Sr. Alguacil 78.888 pts.

Los señores reunidos, después de haberse el asunto, ante la imposibilidad de relacionarlo,
con los propios ayuntamientos que cuenta este Ayuntamiento, por unanimidad acuerdan: Que con
la misma propuesta por la Presidencia, los señores Sr. Antonio Navarro Barrios y Sr. Juan
Molina y el Sr. Secretario Interventor, de la Diputación, se trasladan a Badajoz, y van al Sr.
Gobernador Civil, demandando el pago de todo y ver si se puede relacionar esta cuestión
con una ^{reunión} estatuto extraordinario.-

F. Juan Caballero

Se dio conocimiento de haberse recibido del Gobierno Civil de Badajoz, el boquete
de la finca de la finca o pretermitina, y entiendo acordar que la Presidencia, haga las ges-
tiones necesarias, como se acordó en sesión de 21 de Diciembre de 1976, ante la Herramienta de
Cadastral de Badajoz y Gerencia Local, para relacionar el asunto de la aproximación de esta
finca.-

7 no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veinticuatro horas
la Presidencia le da la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firmen los se-
ñores concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.-

Sr. Antonio

Aguilón Alcaz

Alguacil

Fco Prieto

Landolf

Landolf



siendo declarada definitivamente aprobada la segunda de ellas.-

Relevo en el Pósito

Se dio lectura a los trabajos de rectificación del Pósito de Habitantes del año 1935, con referencia al 31 de diciembre de 1936, que arroja una población de varones de 596 habitantes, 307 varones y 349 mujeres. La Corporación municipal la aprueba por unanimidad y en votación ordinaria.-

Excmo. Sr. D. Juan

Acuerdo de

Se al. escrito nº 702, de fecha 18 de este mes, recibido de la Jefatura Provincial del Territorio de J. y, de acuerdo de las Corporaciones locales, con el que se remite fotocopia de los escritos que los funcionarios de este Ayuntamiento han Valentin Ramon Puente y los señores Manuel Blasco, han otorgado al Sr. D. de la Hacienda al amparo del artº 333-2 de la Ley de Régimen Local a efecto de que se informe si las cantidades que se inscriben son realmente adeudadas por la Corporación. La Corporación entiende por lo que se conforma.

Relevo en el Pósito

La Presidencia municipal que en cumplimiento de acuerdo municipal de fecha 25 de mayo último, previa petición de urgencia, el día 8 de este mes, habiendo sido resuelto por el Sr. D. de la Provincia en su despacho oficial, otorgando acompañado de los Sr. D. de la Provincia, Sr. D. de la Provincia y del Sr. D. de la Provincia.-

Se hacen expensas, por escrito los diferentes asuntos pendientes de resolución en el municipio. Se dio lectura a los mismos, quedando entendido.-

Funcionarios

Se dio lectura al escrito 704 de fecha 18 de este mes, recibido de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Análisis de las Corporaciones locales, en el que se dice que para continuarse en el expediente, de permiso de oficio de este municipio de Sr. D. de la Provincia, con el de Madrid, por así interesarle la Dirección General de Administración, se dispone que por funcionario competente se expida certificación en la que se describa los bienes de toda clase que posea este municipio, indicando su naturaleza, jurisdicción, uso o servicio público, de propios o comunales, según sea derecho aprovechamiento y título en que se funden estos derechos, extensión superficial, valor y renta aproximada actuales.- Los Sr. D. de la Provincia quedan entendidos.-

3 no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve horas, la Presidencia levanta la sesión y de su orden fue entendida la presente acta que firman los señores concejales, de todo lo cual como testigos, actúan

José Prieto

Aguilón Aguaz

Laura de la Prada

José Prieto

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 25 de
marzo de 1977.

Los comparecientes

Alcalde-Presidente

b. José Milanes Lobo

Concejales

b. Aquilino Blasco Pardo

b. Antonio Barro Barro

b. Francisco Pardo Barro

b. José Luis Milanes Lobo

b. Juan Milanes Lobo

Secretario

b. Manuel Ludeva Lobo

La sesión comienza a las 10:00

Presencia de los señores
Valente y Montes

Mano propia Lobo

Asistencia de los señores

En la villa de San Marcos a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete;
siendo las veinte horas, en el salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de
la Corporación municipal, asistiendo los señores que se expresan al margen, con el objeto de
celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.-

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Milanes Lobo, asistido de un el letrado de la
Corporación Don Manuel Ludeva Lobo.-

Ordenado por la Presidencia, se da lectura al acta de la última sesión or-
dinaria celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin
disposición alguna.-

También ordenado por la Presidencia, se da lectura a los 13.01 y 13.02, correspondientes recibidos desde
la última sesión celebrada, quedando entendido los señores reunidos y acordando en sus
respectivos cumplimiento.-

Seguidamente por lectura, se dio conocimiento del escrito de fecha 23 de febrero último,
recibido de la 2ª Sección de Electricidad I.ª de Badajoz, por el que se
manifestaba que a partir de 1º de junio venidero, no continuarán más por el manteni-
miento del alumbrado público a tanto alzado, por concurrir a ello, debido a la falta de
tenues recursos de los ayuntamientos de una distribución de energía eléctrica, requiriendo
se contrate dicho servicio con alguna persona o casa del ramo de instalaciones eléctricas.-

Los señores reunidos entendidos, acuerdan autorizar a la Presidencia para gestionar el
asunto y que a partir de 1º de junio quede atendido el servicio.-

Seguidamente ordenado por la Presidencia, se dio lectura al escrito nº 1.275, de fecha
16 de este mes, del Servicio Provincial Inspección y Supervisión de los Ayuntamientos de
Badajoz adjuntando copia de la resolución que con la misma fecha, ha dictado el
Sr. Delegado de Hacienda, sobre actuaciones para hacer pago a los funcionarios de
este Ayuntamiento, Don Valente Barro Pardo y Don Montes Montes Blasco, de los sueldos
que se les adeudan.- la Corporación, quedó entendida.-

Seguidamente se dio lectura al escrito del Hospital Provincial de Sanidad, con fecha a veinte
nº 9 de fecha 11 de enero pasado, sobre envoltura hecha, referente a ingresos en
caso de necesidad, de funcionarios y suministrados que venidamente hay que remitir a la
y entregar los fondos de la misma suministro fijados en las respectivas ordenanzas la Corporación
quedó entendida.-

Se dio lectura al escrito nº 1979 de 2 de marzo, del Regimiento Logístico de la Base
Bipartidaria Provincial de Badajoz, relativo al expediente nº 124, del Plan Provincial de
obras y servicios 1975/77, en el que se incluyó a este Ayuntamiento en una subvención
de 2.050.000 pts para pavimentación y obligación de aportar otros 5.000.-

La Presidencia acordó el asunto tratado en sesión ordinaria de 21 de marzo de 1976.
sobre el particular, donde se dio lectura al mismo.-

Las sesiones reunidas acordaron se manifieste a dicha Diputación Provincial, que la demora de la decisión en aceptar la misma, es debido a que la localidad, al estar pendiente de conocer los planes de las obras de saneamiento, y que no obstante a ello, en plazos inasistibles se venía el proyecto o presupuesto de la obra de saneamiento que se pretendía realizar, con cargo a dicha subvención.-

Prácticas de la

Una vez expuestos al público, sin reclamaciones, son aprobados los proyectos para el cable del Inyector municipal circulación vehículos motor, tal como se derogó la ley de 1912 y sobre por vía municipal y tenencia de perros, acordándose se celebren las sesiones correspondientes para su cable.-

Y no habiendo más asunto de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve horas las Presidencias levantó la sesión y de su orden se extendió la presente acta, que firma los señores concurrentes, de todo lo cual, como leantón, testigos.

Ante mí *Agustín Alvar* *Laureano*
Antonio Barro *Fco. Prada* *Juan*

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1977.-

Los concurrentes

Alcalde - Presidente

b. Luis Milanes Lila

Concejales

b. Agustín Alvar

b. Antonio Barro

b. Francisco Prieto

b. Laureano

b. Juan Milanes Lila

Leantón

b. Manuel Lila

Realizado el día 25 de Abril de 1977

En la villa de Los Hornos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete; siendo las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunieron al Pleno de la Corporación municipal, asistiendo los señores concurrentemente expresados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Preside el acto el Sr. Alcalde, con los señores Lila, asistido de uno el leantón de la Corporación municipal con Manuel Lila como leantón.

Ordenado por la Presidencia, y a la leantón, de lectura al acto de la última sesión ordinaria celebrada que se aprobó por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

Legitimamente, también ordenado por la Presidencia, de lectura a la D. E. y correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando entendido los señores concurrentes y acordando un más exacto cumplimiento.-

Examinando la cuenta de los gastos del 15 de marzo de 1977, que vino el Ayuntamiento de... Fondo, y visto el Informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 792 y 795 de la Ley de Régimen Local, tal como se modificó el 24 de junio de 1955, los Regl. 24 y 25 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Ley del Servicio de Impuestos y Recaudación de la Corporación Local de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por

elección de este actor público, en las formas, siguientes:

- La cresta de Páramo. Flora 2 pta., n.º 4. Cosechados por 80 personas.-
- Resinto de la Plaza de España, con cosechados por 300 personas. 4,
- Jardín botánico propiamente de bon her los árboles de la, entre de libros botán., n.º 4. con cosechados por 150 personas.-

2ta. Escuelas y lecciones, practican sus ejercicios dentro de todo el periodo de la leccion llenando, a partir de las veinte horas.-

3 Terminado el objeto de la sesión, siendo los veinte horas y treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firma los señores cony
vientes, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

San' Ambrogio

~~Agutina~~ 11003

Landis W. Love

Antonio Barrios

F - Pro

Quang



Acta de la reuni3n autor-
izacion celebrada el dia
14 de mayo de 1977.-

See comments
Allyls - Presidents

f. line. Milner Lib

Conclusions

D. Aquilino Morris Park

B. Antonio Navarro Arango

6. Francisco Fruto Arce

6. English Mistletoe

8. Longer Wavelengths in the

le costume

9. Mendel's Law

En la villa de San Marcos a cuatro de mayo de mil novecientos veintio y siete, siendo
las veinte horas y treinta y cinco minutos, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reu-
nió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo los señores marginalmente expre-
sados, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, que ha sido convocada
con los fundamentos dichos. -

Puede el acto el Sr. Alameda, con los milanes lito, asistido de un el secretario de la -
 la yonieros, con sus mil lito lito lito.

[illegible]

Se destinan íntegros a los mencionados asientos y entornos los citados documentos, por su naturaleza y en virtud ordinaria, accediendo a lo que la Junta propone por los

Presidencia, determinando, los lugares para la colocación gratuita de propaganda electoral, en la forma siguiente:

Fachada edificio de calle de Barrios. Plaza de España, nº 4, en una superficie de 80 m² y
Fachada edificio de la casa Municipal, sito enfrente del pueblo, conocido por Pelos, en una superficie de 60 m².

Terminado el objeto de la sesión, siendo las veintinueve horas, la Presidencia levanta la sesión, y de su orden es extendida la presente acta, que firman todos los concurrentes, de todo lo cual como letrado, certifica.

Por el Sr. Presidente Agustín Herrero Lande

Antonio Barrera *Fco Prieto*
Juan

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1937

Los concurrentes

Alcalde Presidente

b. José Milanes Lillo

Concejales

b. Agustín Herrero Prieto

b. Antonio Barrera Barrera

b. Francisco Prieto Muñoz

b. Miguel Lillo Lillo

b. Lande Milanes Lillo

b. Juan Milanes Lillo

Secretario

b. Manuel Lillo Lillo

En la villa de San Marcos a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y siete; siendo las veinte horas, en el salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo todos sus componentes, según se expusiere al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha.

Preside el acto, el Sr. Alcalde, don José Milanes Lillo, asistido de un el secretario de la Corporación don Manuel Lillo Lillo.

Ordenado por la Presidencia, se dieron lectura a los actos de las sesiones ordinarias celebradas el 25 de abril y subsecuente del día cuatro de mayo último, que son aprobados por unanimidad y sin votación alguna, sin modificación alguna.

También ordenado por la Presidencia se dieron lectura a los A.E.O. y correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando de entender la sesión concurrentes y acordando sus más exacto cumplimiento.

La lluvia oragunera de la fecha de San Marcos, da lugar a que la sesión se celebre, el día 25 de junio, a las 12 horas en la Junta del pueblo, mañana y a las 10 horas de la noche en la Plaza de España Urbana Popular. Las sesiones venideras quedarán suspendidas y podrá ser impuesta.

Después de haberse leído el acta de la sesión anterior, siendo las veinte horas y treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión y de su orden, es extendida la presente acta que firma los concurrentes de todo lo cual como letrado, certifica.

Por el Sr. Presidente Agustín Herrero Lande
Antonio Barrera
Juan
Manuel Lillo



2º.- Obras de alcantarillas, distribución y saneamientos, cuyo presupuesto inicialmente aprobado y referido al año 1974, asciende a 2.400.022.000 pesetas.-

En su primera fase, sólo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.-

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

2).- El Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.-

4).- El también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acordó subvencionar con 30% del presupuesto con cargo a Plenas Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del Ilustre Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Plenas Provinciales y Director General de Administración Local, y -

C).- El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.-

El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuantía se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, es decir: Badajoz, Mérida, Almendrotejo, San Benito, Villanueva de la Serena y municipios de la zona.-

Por el contrario, Plenas Provinciales de un lado, y Diputación y Ayuntamientos de otro, financiarán el resto de las obras.-

En dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 26 de enero último, que asciende a la suma de ochocientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1974, ha concedido una primera fase, ochocientos cincuenta millones de pesetas.-

A continuación se abre un amplio envío de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos sectores bipartitos.-

En el quorum exigido por el artículo 78º, número 2, de la Ley de 24 de junio de 1965, en concordancia con los artículos 27º y 30º de la Ley Orgánica y artículo 172 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1962, toda vez que a esta sesión han asistido dichos señores Diputados de los veintidós que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de voto y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero.- Establecer una relación directa, pactada entre la Junta Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Municipal de Saneamientos o saneamientos de la provincia de Badajoz.-

Segundo.- Abolir la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como represente -

tante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin archivan en la Diputación sus competencias y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto en el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero. Que una vez establecidos los puntos directos e inmediatos de los planes con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de los Entes Locales representados, lleve a efecto el Plan en lo que a sus competencias propias y delegadas de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su culminación.

Cuarto. Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos rigiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número dos del artículo 42 del Reglamento de límites de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 22 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto. Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacta con el Estado, organismos Públicos, o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes Públicos contratantes que en todo momento debe permanecer activa a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.

Sexto. Que en el Pleno de la Junta Municipal Provincial, o quien legalmente lo sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto dentro del fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a este Pleno regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia considere oportunas, y de un modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Junta Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, certificaciones públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

Séptimo. Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de los obra que les afecten, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el procedimiento que corresponda



a cada uno dentro del Presupuesto extraordinario, para lo que esta diputación se ha -
introducido con relación a todos aquellos organismos municipales en el presupuesto del crédito
que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de
contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adju-
dicación de las mismas queda sujeta a que por parte de cada Ayuntamiento in-
tervenido en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y ha-
neamientos, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 6 de Abril de 1973,
se adopte con el quórum legalmente exigido, acuerdo autorizado al Ilmo Sr. Delegado
Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en caso de que los Ayuntamientos no
ingresasen en los plazos que se establezcan el importe de los plazos convenidos para la amor-
tización de las aportaciones comprometidas, así como los de los intereses que se devenguen,
retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se haya
efectuado dentro de los plazos convenidos, de las mismas que la Delegación de Hacienda de
la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en impuestos co-
nitales, en virtud de las facultades conferidas con tal finalidad por el artº 20º del Rele-
vante 1083/76, de 22 de Abril, sobre regulación de los Planes Provinciales de Obras y Servi-
cios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los artículos 16, 17 y
25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, suplenente que la
diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defen-
sa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos en su caso, para re-
tribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución
de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes
para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de estas facultades, por
parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilmo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, la debida
autorización y adopción de medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para
el mejor cumplimiento de los compromisos a los efectos entre la diputación y el Ayun-
tamiento de la provincia.-

Ante de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, la Presiden-
cia da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo adoptado por los
Ayuntamientos de la provincia en relación con el tema, al que la diputación le presta
su aprobación, tras su lectura acordando, al propio tiempo, que se remita un ejemplar
a todos y cada uno de los Ayuntamientos municipales de la provincia, afectado por el
Plan de Abastecimientos y Haneamientos, para que se adopten acuerdos por los mismos en
el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el modelo presentado.-

Debatido el proyecto y acuerdo de la diputación antes transmitido del cual se remite
 copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para la sesión, la Corpora-
ción municipal con el quórum exigido en los artículos 781 de la Ley de Régimen

Leal en concordancia con el 203 y 202 de citada normativa, y en los 122 y siguientes del -
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales
de 17 de mayo de 1982, toda vez que en esta sesión han asistido seis concejales que de -
derecho y hechos integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del
sesionero de hechos y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar como propias de esta Corporación municipal las aspiraciones de la Di-
putación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto
de 1976, adicionándose al mismo por entera en relación con el proyecto de establecer, desar-
rollar, mantener y administrar el Plan Nacional de Montecimientos y saneamientos de las pro-
vincias de Badajoz, con la correspondiente, gestión, formación, aplicación y cancelación de acuerdos
económicos y técnicos y de crédito.-

Segundo.- La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuenta -
respecto a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará los -
cantidades que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará en préstamo con el Banco de -
Crédito Local de España para las necesidades actuales, proporcionando de tal manera con el resto de
las aportaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplifica-
ción en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilidad
y celeridad que implique una mayor economía.-

Tercero.- Inscribir en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades que con-
tenga por nuestro ordenamiento jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el es-
tablecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios
conjuntos y servicios de abastecimiento de aguas y saneamiento y cualquiera otra obra
o servicios complementarios para todas las Corporaciones o Entes Locales adheridos, comprometi-
dos en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, for-
mación, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas
estatales o los municipios para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de
las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formación, dis-
tribución, aplicación, cancelación, inversión, pago, etc etc de créditos del Banco de Crédito Local,
o de cualquier otra institución o entidad de crédito oficial.-

Se incluye en este mandato representativo las facultades de restituir en todo o en
parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión Especial.-

Las obras serán, en su totalidad, ejecutadas y dirigidas por la misma Diputación Provincial, sin
intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente exigible y lógica por que
las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión económica a la edición de tenedores como
para anterior y accesible a la ejecución.-

Cuarto.- Se acuerda con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe
inicial de las obras a efectuar en esta localidad, excluidas las de abastecimiento de aguas



verificada tiene un presupuesto de sesenta millones de pesetas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo ochenta mil pesetas, que anticipa la Junta bipartita Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo for municipal en el Banco de Crédito Local de España, y en las idénticas condiciones a los prestados por aquella Entidad y que se rinden por las siguientes:

- a) Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés de 8-25 %, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el crédito, siendo el periodo de reembolso de la operación de diez años como máximo.-
- b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo deudor y en su caso sobre el que resulte de dicho por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y
- c) El 2% sobre las cantidades no disueltas del crédito concedido.-

Quinto- La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria según de financia tanto los gastos de entretenimiento, como los de amortización y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que previamente impone la misma.-

sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los diez años de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en gastos como en otros para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Junta bipartita Provincial los ingresos correspondientes al pago de las operaciones comprometidas a medidas que sean reclamadas con arreglo a los plazos convenidos.-

Sexto- Autoriza expresamente al Ilmo. Sr. D. D. de Huelmo de esta provincia - para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Junta bipartita Provincial las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la bipartita juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los datos que se señalen, hasta llegar a la conclusión y pago del crédito que supere la amortización del principal e intereses de la operación comprometida.-

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con esta específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto citado 1.082/1976, de 23 de Abril.-

Septimo- Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regularmente se tenga infor-

modo al Ayuntamiento de su actuación, acordando a posteriori ratificación los
acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve
horas la Presidencia levanta la sesión y de su orden es entendido el presente acto que
firman los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

José Gilabes

Antonio Borrero

Leandro Gilabes

Agustín Plaza

Juan

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria
número 14 de la sesión ordinaria
19 de Julio de 1977
Sesión Ordinaria
Alcalde - Presidente

b. Sr. Milanes Lillo

Concejales

b. Agustino Barrio Prieto

b. Antonio Barrio Barrio

b. Andrés Milanes Lillo

b. Juan Milanes Lillo

Secretario

b. Manuel Lalderra Lazo

En la villa de San Marcos a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete; a las
veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo los señores marginadamente expresados, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria. No concurren los concejales, Sr. Francisco Prieto Barrio que encuentra enfermo y ausente de la localidad, y Sr. Miguel Lillo Lillo, debido a ausencia obligada de la localidad. -

Preside el acto, el Sr. Alcalde, Sr. José Milanes Lillo, asistido de mi, el Secretario de la Corporación, Sr. Manuel Lalderra Lazo. -

La Presidencia expone que el objeto de esta sesión extraordinaria, era el dar a conocer el Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de Junio, sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, así como las ordenes de 29 de Junio del mismo, las normas complementarias para el desarrollo del mismo. -

Las tales disposiciones se dan directrices en torno a la liquidación de las deudas existentes en 31 de Diciembre de 1975, y de revisión de los presupuestos ordinarios para el 1977. -

Por lo que se refiere a las deudas existentes en 31 de Diciembre de 1975, nos remitieron, y de todos conocidas, las que tenemos con los tres bancos provinciales que existen en esta Corporación, referentes haberes y demás empujamientos, no pagados desde 1º de Julio de 1974 al 31 de Diciembre de 1975, como consecuencia del Decreto 2463/1974 y orden de 9 de Febrero de 1975, ambos del Ministerio de la Gobernación, cuyos datos son: Al Sr. Leontino, 202.277 pts; al Sr. Amador, 109.180 pts y al Sr. Miguel, 78.088 pts en total 429.545 pts. -

Para ello se autoriza la liquidación de presupuestos extraordinarios, que debidamente aprobados y expuestos al público hay que presentarlos antes del 31 de Julio actual, en la forma prevista en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local y con el producto de una operación con el Banco de Crédito Local de España.

Como resultado que consecuencia de retrasos autorizados en dicho artículo 695, nos vemos obligados a concertar con el Banco de Crédito Local de España, una operación a diez años de plazo e interés del 8,5% anual. -

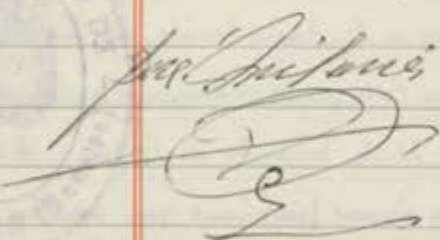
El Sr. Secretario-Interventor, emite un informe verbal en el sentido favorable a lo expuesto (por lo expuesto) por la Presidencia, haciendo constar que es obligatorio su cumplimiento. -

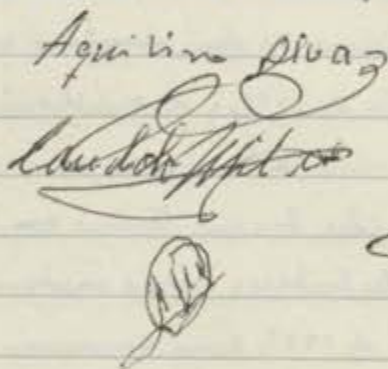
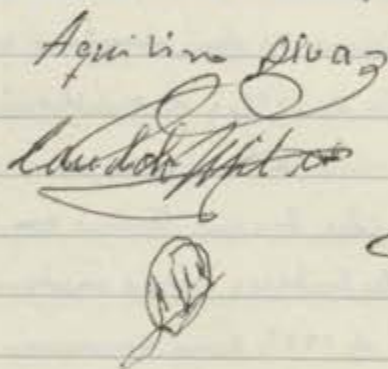
Después de leer íntegramente las disposiciones y demás comunicaciones recibidas sobre el particular y, ampliamente discutido el asunto por los concurrentes, por unanimidad, acuerdan:

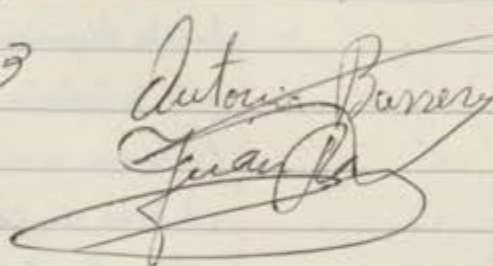
Que debido a causa de retrasos de los establecidos en el artículo 695, de la Ley de R. Local, y tener que concertar un crédito con el Banco de Crédito Local de España, para su amortización

ción en diez años e interés anual del 7.5% es imposible llegar a la aprobación de un presupuesto extraordinario para la liquidación de las deudas existentes en 31 de diciembre de 1975, puesto que ni en la gestión de 1975 y 1976, no se confeccionaron sus presupuestos ordinarios por falta de medios para su realización de sus ingresos con lo que, es imposible comprometer a la amortización de las operaciones de crédito que se concertaron con el Banco de Crédito Local de España, por ser población reducida y carecer ésta de medios para poder imponer arbitrios o nuevos impuestos, debiendo incluir estas deudas en el presupuesto ordinario a confeccionar, para el actual ejercicio de 1977, y mixtas con la ayuda excepcional que se recibe conforme lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio, ya mencionado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, recordo las venidas de la Presidencia de la sesión y de mi orden se extendió la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual como letrado, certifico


Don Cipriano


Aquí vino don



Antonio Barrera


Acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de Julio de 1977.

Alcalde - Presidente

D. José Milanes Lila

Concejales

D. Aquilino Alvarado Prieto

D. Antonio Barrero Barrero

D. Francisco Prieto Barrero

D. Miguel Lila Lila

D. José Milanes Lila

D. Juan Milanes Lila

Secretario

D. Manuel Lataste Lera

Cuenta 23 huto

Cuenta 24 huto

huto

Interv. Perceid Prieto

Interv. Alvarado

Perceid

En la villa de San Martín a veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y siete; reunió la veinte huto, en el salón de Acta del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, según se expresan al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.-

Preside el acto, el Sr. Alcalde, Don José Milanes Lila, asistido de mí el Secretario de la Corporación, Don Manuel Lataste Lera.-

Se da lectura a los datos de las últimas sesiones celebradas, que son aprobados por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.-

Acto seguido, se da lectura a los D. E. y correspondencia recibida desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando enterados los Sr. señores y acordando su más exacto cumplimiento.-

Examinada la cuenta de rendimientos del segundo trimestre de 1977, que rinde el Ayuntamiento de Badajoz, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 292, 295, de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, los Reglos 84, 85 de las Instrucciones de Rentabilidad y el artículo 18, de la Circular del Servicio de Inspección y Recuento de la Corporación Local de 19 de Diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla.

Seguidamente se da lectura a la cuenta del 2º trimestre de 1977, presentada por Don Antonio Lera, Interv. Administrativo del Ayuntamiento de Badajoz, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.-

Se da lectura al escrito recibido del Sr. Ingeniero Jefe del Estado de Riegos de la provincia de Badajoz de 1.103 de fecha 23 de Junio último sobre trabajos de renovación catastral de este municipio y visto lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y disposiciones posteriores de aplicación, se designa para vocales de la Junta Perceid a los Sr. señores: Agricultores, Don Andrés Lila Montero y Don Nicomedes Montero Prieto.- Encar. Don Juan Lila Montero.-

Se da lectura al escrito nos 2.908, Recor. 5º de fecha 6 del actual de la Interv. Perceid de Rentabilidad de Badajoz, comunicando que a tenor de lo dispuesto por orden 1º de Junio 1977- (O.O.E. de 2 de Julio) y letra e) del Decreto de 17 de Mayo de 1957, queda inscrita en la planilla de Rentabilidad titular de este Partido, correspondiendo al mismo titular asumir este, personas. la Corporación, queda enterado.

Se no haciendo más asuntos de que tratar en el orden día, siendo las veintena huto la Presidencia levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firman los señores con su nombre, de todo lo cual como Secretario, certifico.-

por' Milanes Aquilino Alvarado

Manuel Lataste Lera

Manuel Lataste Lera

Manuel Lataste Lera

Manuel Lataste Lera

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 25 de Agosto
de 1977

Pres. Concejales

Alcalde - Presidente

D. José Milanes Lillo

Concejales

D. Angelino Blanco Prieto

D. Antonio Barrero Barrero

D. Francisco Prieto Barrero

D. Miguel Lillo Lillo

D. Landelido Milanes Lillo

D. Jesús Milanes Lillo

Secretario

D. Manuel Salcedo Lasso

Acta

Comisión de Urbanismo

Plus de 100 personas

50 personas

En la villa de San Marcos a veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se sesionó el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo los señores Concejales de la misma, según se capta en el margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.-

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Milanes Lillo, asistido de un, el Secretario de la Corporación Don Manuel Salcedo Lasso.-

Legitimamente ordenado por la Presidencia, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad y su validez ordinaria, sin modificación alguna.-

También se dió lectura, ordenado por la Presidencia, a los 15 of. y correspondencias recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando acordados los señores Concejales, acordando en sus actos cumplimentar.-

Por lectura se dió conocimiento de la orden del Ministerio del Interior, del 15 de Julio de 1976 (D.O.E. de 30.7.76, nº 191) por el que se fija el valor de los aprovechamientos de los lotes por metro de terreno y parcelas a efectos del Impuesto municipal sobre gastos sucesorios, quedando entendido los señores Concejales, acordando se oficie al Sr. Ingeniero D. Francisco Prieto de I.C.O.M.A. rogándole facilite el número de hectáreas autorizadas como lotes de gran parcelas a los vecinos de esta, Don José Montano Barrero y Don Antonio María Gil, así como, si existe alguna otra persona autorizada para estos aprovechamientos dentro del término municipal, con el objeto de acordar poner en vigor dicho impuesto, a efectos de 1º de Enero de 1977.-

La Presidencia sugiere a los señores Concejales que habían dispuesto la limpieza anual general de los cinco barrios municipales existentes en esta localidad, para tenerlos dispuestos al comienzo del curso escolar, encargándose de ello los vecinos de esta localidad, Don Juan Manuel Barrero y Don Juan Manuel Barrero Montano, por el precio de siete mil pts. La Corporación municipal presta su conformidad.

Se dió conocimiento del escrito nº 27.491 de 5 de Agosto actual, del Director Provincial del Instituto N.º de Empleo de Badajoz, manifestando que por disposición del Sr. Gobernador Civil de la provincia, había concedido sesenta mil pts. con destino a obras de empleo comunitario, exclusivamente para trabajos por cuenta propia y propia de salarios.-

Se acuerda, tener en cuenta el 13 de Agosto, iniciándose en obras de reparación del cementerio municipal y Calle la Magdalena.- La Corporación queda entendida

Después de haberse anunciado de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve horas, la Presidencia, levanta la sesión y de su orden, se extendida la presente acta que firmen los señores Concejales, de todo lo cual como Secretario, certifico.-

José Milanes Lillo Aguirre Alc.

Landelido Milanes Lillo

Antonio Barrero

Miguel Lillo

Manuel Salcedo

Acta de la Sesión ordinaria
de la Diputación Provincial de Badajoz
de 21 de Septiembre de 1911
Presidencia
D. Manuel Cordero Lasso

Concejales

D. Aquilino Alonso Prieto
D. Antonio Barrero Barrero
D. Francisco Prieto Barrero
D. Miguel Lolo Lolo

D. Landeilo Milanes Lolo

D. Juan Milanes Lolo

Secretario

D. Manuel Cordero Lasso

En la villa de San Álvaro a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos once y siete; reunido en la sala de sesiones en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo todos los señores concejales de la misma, según se supieron al llamarse, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Milanes Lolo, asistido de vez en cuando de la Corporación Don Manuel Cordero Lasso.

Legitimamente ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada que fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria sin modificación alguna.

También ordenado por la Presidencia, se dio lectura a los Of. 0.º y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores concejales y acordando en más o menos cumplimiento.

Se dio conocimiento del escrito n.º 36.479, de 7 de Setiembre actual del Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Sanidad municipal que la Comisión Provincial de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Seguridad Social, había concurrido ochenta mil pts con destino a otros de empleo comunitario, exclusivamente para trabajos propios por cuenta propia y pago de su sueldo.

Se ha remitido dicho escrito en 19 de este mes, manifestando en él de la Calle General Municipal de San Álvaro y de la de la Sanidad y de la de la Sanidad, la Corporación queda enterada.

Aborda la Presidencia, el asunto de la reparación de las bombas del alcantarillado público y manifiesta que había hecho gestiones con el electricista Don Manuel Lolo Prieto y le había manifestado que quería 2.500 pts mensuales, siendo de cuenta del Ayuntamiento las bombas y demás material necesario, lo cual es excesivo. En vista de ello, puesto al tanto con el Ayuntamiento de Alentejo le había manifestado que ello tenía concertado dicho servicio con el Instituto Electrico de Madrid Don José Barrero en mejores condiciones, la Corporación entiende necesario que se le pida consejo al referido Sr. Barrero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veinte horas y treinta minutos la Presidencia levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firmen todos los señores concejales, de todo lo cual, como testigos, suscribo.

El Presidente

Aquilino Alonso

Miguel Lolo

Antonio Barrero

Landeilo Milanes

Fco. Prieto

Juan

Manuel



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1977.

Concurren

Alcalde.- Presidente

D. José Milánis Lillo

Concejales

D. Aquilino Rivas Prieto

D. Antonio Banares Banares

D. Francisco Prieto Banares

D. Miguel Lillo Lillo

D. Landelino Milánis Lillo

D. Juan Milánis Lillo

Secretario

D. Manuel Caldeira Lasso

En la villa de San Marcos, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete; a las veinte horas en el salón de Actas del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo todos los concejales según se expresará al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha:-

Pasado el acto, el Sr. Alcalde, Don José Milánis Lillo, asistido de mí el letrado de la Corporación municipal Don Manuel Caldeira Lasso

Acta seguida ordenado por la Presidencia, se dió lectura al acta de la última sesión ordinaria celebrada que se aprobó por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna:-

También fueron leídas las D. O. y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando entendida la sesión concurrencia, acordando en sus exactos cumplimiento:-

Examinada la cuenta de rendidos del 3º trimestre del año 1977, que viene el legajo de Fondos y vistos el informe de Intervención, y la disposición en los artículos 293 y 295 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1956, las reglas de la Instrucción de Integridad y el artículo 17 de la Ley del Servicio de Inspección y Supervisión de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar:-

Igualmente, se dió lectura a la cuenta del tercer trimestre de 1977, del Centro Administrativo del Ayuntamiento en Badajoz, Don Antonio Banares Banares, que dando entendida la sesión concurrencia:-

Se dió lectura del escrito de la Junta Provincial Provincial de Badajoz, nº 7.700, de fecha 14 de este mes, comunicando que sesión Plena, celebrada por la misma, en 27 de septiembre último, ha concedido a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido, de 50.000 pts. con destino al pago de materiales de obras de fomento comunitario. La Corporación queda entendida:-

Le seguidamente se dió conocimiento del escrito nº 96.293, de fecha 6 de octubre actual, de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Badajoz, comunicando que disposición del Sr. D. Salvador Ruiz, ha concedido a este Ayuntamiento, con destino a obras de fomento comunitario 55.000 pts. La Corporación queda entendida:-

La Presidencia municipal, que en vista de las anteriores subvenciones y el estado actual de la subvención nº 46, para obras del Sistema Local, de 17.069 pts propugna la renovación total del hallazgo existente, entre la calle San Mateo y Plaza de San Antonio, con el fin de la obra del mismo:-

Los señores concejales acordaron no aceptar la proposición del Sr. Alcalde y que esta cantidad sea empleada mejor en el acondicionamiento de la calle General Mercedes, entre todo el tramo que comprende la vivienda del vecino D. Pedro Prieto Banares, que urge su reparación:-

Se dió lectura al escrito presentado por el vecino Don Sebastián Prieto Banares, en 17 de este mes, solicitando una bonificación del 25% en el pago del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos, teniendo en cuenta lo determinado en el Real Decreto 385/76, (B.O.E. de 31-1-76) referente al automóvil Ford Lada mencionado D. 30-277. Los señores concejales después de enterados e informados acuerdan acceder a ello:-

Se dió lectura al escrito de fecha 14 de octubre actual, del vecino Don Leopoldo Roldán Lillo, solicitando



Inscripción en el libro de
Cuentas por el electricista
de la casa, R. Barro
García

Los libros de 2 metros lineales de cuentas que dan al lallón de los Huertos de esa casa calle de H. Lata n.º 1, por haber demitido la casa que daba a dicho lallón. - La inscripción quedó extendida y acordó que previa la oportuna comprobación, se crea libro en el año 1978 como sube el interesado. -

Requisitadamente manifiesta la Presidencia, que con arreglo a acuerdo de la última sesión se había pasado al taller con el industrial electricista de merida D.º Roldán, para el arreglo del alumbrado público, manifestándole lo siguiente: que al mes cobrará dos mil pesetas y que entraban los siguientes trabajos: Reparar todas las lámparas de 40 y 60 watts durante el mes; Conservación de los brazos de luz que lo necesiten, en lo que se refiere a reparación de bombillas y a instalación de hilos o cables que precisen. - Cobrar las lámparas que se fueran de los meses pronto de luz, especiales instalados en Pl. España y calle Roldán, pagándose únicamente el valor de las lámparas de 100 w. que se reemplazan. -

Contra de su cargo el seguro de accidentes de trabajo, quedando eliminada de esta responsabilidad, el Ayuntamiento, y se compromete asimismo con un mes de antelación la rescisión de este compromiso. -

La inscripción quedó puesta en conformidad. -

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden día, la Presidencia a las veintinueve horas levantó la sesión, y de su orden se extendió la presente acta que firman los señores concejales de todo lo cual como testigos auténticos:

J. A. L. Barro

Agustín Alcaraz

Alfonso Solís

Leonor de Alarcón

Fco. Prieto

Antonio Barro

Alf.

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 1977

Pres. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José Milanes Lillo

Concejales

D. Aquilino Blasco Pardo

D. Antonio Barrero Barrero

D. Francisco Pardo Barrero

D. Miguel Lillo Lillo

D. Candido Milanes Lillo

D. Juan Milanes Lillo

Secretario

D. Manuel Caldeira Lasso

C/52. 11-1-1978

don. agun

F. 1478

don. Pardo de 300.000

En la villa de San Marcos a veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y siete; siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, según se relaciona al margen con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Preside el acto, el Sr. Alcalde, don José Milanes Lillo, asistido de vez el Secretario de la Corporación don Manuel Caldeira Lasso.

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada, que se aprobó por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

Acta regido ordenado por la Presidencia, se dio lectura a los 9.º 0.º y correspondieron recibir desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores, acordando en sus actos correspondientes.

Se dio conocimiento del escrito nº 15.957, de fecha 24 de octubre, del Gobierno Civil de la provincia, sobre inversión de los fondos, que la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, destinada a fines benéficos, con el objeto de que tenga un fin socialmente ventajoso y entienda las sesiones ordinarias, acordadas por unanimidad y en votación ordinaria, ofrecer la planta del edificio principal municipal, sito en la calle 9.º Norte, nº 1 (Hoy P. 4.º) de 75 m² para acondicionarlo como centro sanitario, con el objeto del que mediante títulos para la consulta de los enfermos en general.

Se dio lectura a un escrito de la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz, nº 2.393 del 9.º - Corporación, nº 8393, de fecha 1.º del mes que corre, contestando a otro de esta Presidencia, sobre indemnización de los predios afectados por las obras, nº 54, del Plan Provincial de Obras y servicios "construcción y depósito", en esta localidad, manifestando que según el informe técnico emitido, sobre el particular, las indemnizaciones por ocupación de los terrenos, así como las viviendas necesarias para la construcción de obras urbanísticas por el Estado, son legalmente por cuenta del Ayuntamiento beneficiario de la obra. - La Corporación quedó enterada.

Se dio lectura al escrito, 2.380, de fecha 4 de noviembre actual, de la Delegación de Trabajo de la provincia, sobre suspensión del calendario laboral para el año 1978, siendo necesario determinar las fiestas locales de todos los municipios de la provincia, cuando se manifieste las fechas de los días en que se celebran las respectivas fiestas en esta localidad. - La Presidencia manifiesta que ha comunicado que las fiestas tradicionales de celebración en esta localidad, son: 1.º de mayo, festividad de la Santa Cruz y 11 de junio, San Bernabé, Patrono local. - Las sesiones reunidas enteradas, prestarán, su conformidad.

Se dio conocimiento del escrito nº 3.011, del Gobierno Civil de la provincia, comunicando haber acordado en principio, conceder a este Ayuntamiento la cantidad de 300.000 pts con cargo a la subvención que el Consejo de Ministros de fecha 29 de luglio pasado, ha remitido a esta provincia, con el fin de combatir el desempleo juvenil y se determine la inversión de la misma. La Presidencia manifiesta, que había propuesto otorgar los obras



de acondicionamiento del Arroyo del Pitar, con calle Manuel Gueja. La Corporación queda enterada.-

En otro conocimiento de que la Jefatura Provincial del Instituto Nacional prorroga la conservación de las Maternidades en Badajoz, hechas remitiendo las siguientes fichas de matriculación de lotes Párvulo de Lusa, para el año 1977: BA-11-368, de don José Montero Barrios con una superficie de 2.197 Has.; BA-11-449, don Antonio Perea Jimeno, con una superficie de 490 Has. Clavificados en el Grupo II y con renta cinegética de 30 pts por Has.-

BA-10-131, de D^a Amelia Hernández Prieto, con una superficie de 256 Has. y BA-11-381, de D. Antonio Muñoz Gil, con una superficie de 280 Has, clavificados en el Grupo III y con renta cinegética de 60 pts por Has.- Los señores señores anteriores practican su conformidad.-

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcalde, en virtud de que se justifica debidamente la necesidad de la implantación del Impuesto Municipal sobre renta cinegética, referente a aprovechamiento de estos parajes de Lusa y guerra, y examinada la Ordenanza redactada al efecto y demás particularidades de la misma, con todos los actuados en el expediente, estimando que es competente esta Corporación para el acuerdo de que se trata, así como se han cumplido todos los requisitos legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad y en votación ordinaria su implantación y aprueba la Ordenanza de referida caza, debiendo de seguir los trámites exigidos por la ley, hasta su aprobación definitiva por la Delegación de Hacienda de la Provincia.-

La Presidencia acuerda el contenido de la II disposición, sobre modificación de Presupuesto ordinario de 1977, de la Orden de 29 de junio de 1977, (D.O.E. nº 155, de 30 de junio) Normas complementarias del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio, sobre ejecución del Fondo Nacional de Inversión Municipal y otras medidas de reordenación de la cooperación del Estado, en las Corporaciones locales, manifestando que a pesar de haber finalizado el plazo de presentación de documentos, se debía solicitar como caso especial la agracia excepcional, para revisión del Presupuesto ordinario de 1977, tomando como base el Anteproyecto formado por el Sr. Interventor, conocido por la Corporación, en sesión ordinaria del día 23 de abril de 1977, que existiendo las mismas dificultades que para los de los ejercicios de 1975 y 1976, no ha podido ser revisado por vencer el Ayuntamiento de revisión propia para ello y dado que la Ley 72-1, dispone que los Ayuntamientos que no tengan a probado el mismo presupuesto, podrán hacerlo si en que se justifique por certificación del Sr. Interventor.-

La Corporación municipal, visto la anterior exposición de la Presidencia y, teniendo en cuenta referida Orden de 29 de junio último y las circunstancias que han concurrido para no dar cumplimiento a su debido tiempo, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda: Que se solicite de la Presidencia del Gobierno, por conducto correspondiente, como caso especial, la agracia excepcional para la revisión del Presupuesto ordinario de 1977 que las condiciones establecidas en el apartado 9º de mencionada Orden.-

Presupuesto 1977

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, a las veintidós horas, la Presidencia levanta la sesión y de su orden es extendido la presente acta que firma los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico

Los señores: Agustín Hugué, Miguel Polie, Ramón Prieto, Antonio Barrera, Francisco Prieto Barrera, Manuel Lladín Lazo.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1927. En la villa de San Marcos, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintisiete y siete, siendo las veinte horas, en el local de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal convocando todos sus componentes, según se acuerda en el margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, con vencimiento en las formalidades debidas.

Preside el acto, el Sr. D. Manuel Lladín Lazo, con los señores: Ramón Prieto, Agustín Hugué, Miguel Polie, Antonio Barrera, Francisco Prieto Barrera, Manuel Lladín Lazo.

Concurren: Sr. D. Ramón Prieto, Sr. D. Agustín Hugué, Sr. D. Miguel Polie, Sr. D. Antonio Barrera, Sr. D. Francisco Prieto Barrera, Sr. D. Manuel Lladín Lazo. La Presidencia manifiesta que el único objeto de esta sesión extraordinaria es, como se dice en la convocatoria, dar cumplimiento al acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre actual, el apostado en principio el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, y solicitar como presupuesto especial, para segunda excepción para modificación del mismo, el aumento de la orden de 24 de junio pasado.

Ordenado por la Presidencia, prosedió a dar lectura de los estados de ingresos y gastos, y entendiéndose la sesión venida, acuerda por unanimidad y en sesión ordinaria, aprobar en todos sus puntos en principio, el referido presupuesto fijándose los ingresos y gastos del mismo en los términos que se exponen, en el siguiente orden por capítulos:

Capítulo.	Presupuesto de Gastos.	Presupuesto de Ingresos.
I Personal activo	1.988.558	
II Material y diversos	259.800	
III Clases pasivas	11.025	
IV Deuda		
V Subvenciones y participaciones en ingresos	26.798	
VI Extraordinarios y de capital	1.000	
VII Reintegrables, indeclinables e imprevistos	26.000	
Total del presupuesto de gastos		2.212.881

Presupuesto de Ingresos.	
I Ingresos directos	58.716



21

<u>Capítulo</u>	<u>Puntos</u>
II Ingresos indirectos	91,000
III Tasas y otros ingresos	170.004
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	366.327
V Ingresos patrimoniales	2.768
VI Retiros de bienes y de capital	0
VII Donaciones e ingresos	26.800
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>715.615</u>

RESUMEN:

Importen los gastos 2.292.881 pts
Importen los ingresos 715.615 "
Déficit anual 1.497.266 "

Por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan las sesiones celebradas, visto el déficit -
anual, que se cubra para cubrirlo como caso excepcional, en su orden de ejecución al -
compromiso de la orden de 29 de junio de 1977.-

Tras el asunto de que trata en el orden del día, siendo las sesiones celebradas. La Presi-
dencia, levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta, que firma los señ-
ores concejales, de todo lo cual, como lo es, certifica.-



José María

Fco. Prieto

Agustín Golsi

Cándido

Agustín Hugo

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1933

Los concurrentes

Alcalde - Presidente

b. José Milanes Gil

Concejales

b. Aquilino Alonso Priol

b. Antonio Barrero Barrero

b. Francisco Prieto Barrero

b. Miguel Solís Gil

b. Camilo Milanes Gil

b. Juan Milanes Latorre

Secretario

b. Manuel Caldeira Lasso

Temas: 11200

En la villa de San Marcos a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres; reuniendo los veinte vecinos en el salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal verificando todos sus componentes según se expusieron al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Preside el Acto el b. Alcalde don José Milanes Gil, asistido de mi el Secretario de la Corporación don Manuel Caldeira Lasso.

Ordenado por la Presidencia, se dió lectura a los actos de las sesiones ordinarias celebradas el día 25 y extraordinarias del 26 de diciembre últimos que fueron aprobadas por unanimidad y en votación ordinaria sin modificación alguna.

Acto seguido, también ordenado por la Presidencia, se dió lectura a los 13.01 y consiguiente recibida desde la última sesión ordinaria verificada, quedando aprobados los actas concurridos y acordándose su exacto cumplimiento.

Se da conocimiento por lectura de un escrito fecha 10 de este mes, don Tomás Llano Prieto, vecino de Mérida, que ha construido una chaqueta y una finca de su propiedad conocida por la finca en este término municipal, manifestando que se le ha volado la misma a efectos de satisfacer el impuesto municipal sobre bienes de plus, en un millón de pesetas, cuando realmente ha sido el de 550.000 pta. y solicita que el impuesto que tengan que satisfacer sea de 5.500 pta. y no el que se le ha señalado de diez mil pta.

Lo ha resuelto por unanimidad y votación ordinaria, acordando acceder a lo solicitado y que se cobre los seis mil quinientos pta. por dicho impuesto.

Se dió lectura a un escrito nº 4.935 de fecha 16 de diciembre último, de la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, sobre importe de los gastos extraordinarios por la implantación del nuevo sistema de recaudación de la contribución territorial urbana, que ascienden a 82.954 pta., cuyo recibo en ese día, se me descontaba de la participación que nos corresponde en dicha contribución la Corporación entera, puesto en conformidad.

También habiendo otros asuntos más de que tratar en el orden del día, siendo las veinte y tres horas la Presidencia, levanta la sesión y de su orden, se extiende la presente acta que firma toda la corporación, de lo que como Secretario, certifica.

Don José Milanes Gil

Fco Prieto

Manuel Caldeira

Miguel Solís

Aquilino Alonso



b. Sr. Milanes Rios

Concejales

b. Aquilino Alvarado Prieto

b. Antonio Dávila Dávila

b. Francisco Prieto Dávila

b. Miguel Lote Rios

b. Candido Milanes Rios

b. Juan Milanes Cortes

Secretario

b. Manuel Calderin Lazo

Fusion de Oficio
en Mérida

En la villa de San Pedro a tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho; siendo las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de todos sus componentes, según se relaciona al margen, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria que ha sido convocada por las formalidades debidas.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Sr. Milanes Rios, asistido de mi el Secretario de la Corporación Sr. Manuel Calderin Lazo.-

Le pone la Presidencia que el único objeto de esta sesión extraordinaria era dar a conocer, el escrito nº 5.764, Negdo 4.3, de fecha 15 de diciembre último, recibido del Gobierno Civil de la provincia, sobre expediente instruido de Fusión de Oficio de este Municipio y Mérida, que de conformidad con lo instruido por la Dirección General de Administración Local y norma 25 del artículo 14, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto toda la documentación del citado expediente en el Gobierno Civil, para que durante el plazo de un mes, pueda ser examinado por este Alcalde y la Corporación pueda adoptar los acuerdos que considere pertinentes, con las alegaciones y pruebas procedentes, certificándose por Secretario si se producen estos acuerdos respecto al quorum legal, si se hubieran cumplido este requisito.-

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Agosto de 1975, conoció otro escrito, también del Gobierno Civil, de la provincia, nº 2.602, Negdo 4.3, de fecha 25 de Agosto, sobre el mismo particular, basado en las dificultades económicas, de este Municipio por no poder atender a los servicios mínimos obligatorios y hacer frente a unos gastos de personal que supone un elevado porcentaje sobre un presupuesto acordando que teniendo en cuenta que el Secretario propietario de este Municipio desempeñaba la misma plaza del Ayuntamiento (por acumulación) de Mérida de Mérida, y hechos gestiones con dicho Ayuntamiento, aceptó la constitución de una Asociación a los solos efectos de sostener un Secretario en común, que representaría una economía en la dotación de referida plaza, y que se diera a efectos un estudio económico de nuevos recursos factibles con arreglo a la ley, con lo que quedaría resuelta la situación económica, acuerdo que se puso en conocimiento del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con el fin de que llegase al Sr. Sr. Director General de Administración Local, el día 5 de Septiembre de 1975, y escrito nº 322, en que se haya obtenido respuesta alguna.-

La Fusión que se pretende, nos privaría de la independencia que disfrutamos. No sería regido el Municipio por Alcalde o Concejales. Podría tener uno de los economistas Alcaldes de Davis o, bien, un Concejal del Ayuntamiento de Mérida, que se constituyera como delegado del Alcalde, en este pueblo.-

El personal a sujeción del Secretario que quedaría en cesación forzosa, pasaría a la plantilla del Ayuntamiento de Mérida.-

En cuestión económica con Mérida, no puede tener ya Ordenanzas Fисcales ni Reglamentos, les serían aplicadas total y absolutamente las de Mérida.-

Esta Fusión representaría para San Marcos, un malestar absoluto, pues para cualquier acto administrativo requeriría un desplazamiento a Mérida, distante 9 kilómetros. Sería necesario el traslado de Par, Registro Civil, la plaza de médicos titulares, etc. etc.-

Los servicios mínimos obligatorios, se darían mal atendidos, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Mérida, no se defiende económicamente y casi tiene abandonados los suyos, como se demuestra actualmente con parte del caso de población y Sanidades que carecen de ellos.-

Termina la Presidencia manifestando a los señores reunidos, que el Ayuntamiento de Mérida, se opone a esta Fusión, por considerar ser una carga más que no podrían mantener, por lo que, se opusieron con de oponerse a la misma, ya que con la legislación vigente podría evolucionar el actual estado económico del Ayuntamiento, bien por adquisición con otro, para el sostenimiento de la plaza de secretario en común, o por cambio de clasificación de la secretaría, mediante su conversión en habilitada, teniendo en cuenta que en el presente año quedaría vacante la misma, por jubilación de un titular propietario.- No obstante ello, la Corporación con un mejor criterio, acordaría lo que estime más conveniente.-

La Corporación municipal con el quórum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, toda vez que en esta sesión han asistido seis concejales que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento y en consecuencia son más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, por unanimidad y en votación ordinaria, adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar como propios de esta Corporación municipal, las manifestaciones hechas anteriormente por la Presidencia, adicionando a las mismas por entero.-

Segundo.- Oponerse totalmente a la Fusión de oficio que se pretende de este Ayuntamiento de San Marcos con el de Mérida por considerarla perjudicial totalmente para la localidad, teniendo en cuenta que la propia Corporación de Mérida se opone a ella, por ser una carga más que no podrían atender administrativamente ni económicamente además de representar unos pagos más elevados para este vecindario, debido a que las tasas, arbitrios e impuestos que se les girasen serían los existentes en referido Ayuntamiento, muy superiores a los realmente necesarios para el desenvolvimiento administrativo y económico del municipio de San Marcos.-

Tercero.- En firmar en un todo el acuerdo tomado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Agosto de 1975, para agruparse con el Ayuntamiento de Valverde de Mérida a los solos efectos de sostener un secretario en común, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren de ser el secretario de este Ayuntamiento el que



desempeñar las mismas plazas por acumulación, o bien se cambie de clasificación la lección, mediante su conversión en habilitada, con lo que daría respuesta la creación económica, toda vez que se previene un aumento en los recursos locales, dadas las disposiciones vigentes y próximas a implantar por la Ley 41/1978, de 19 de Noviembre, sobre ingresos de las Corporaciones Locales.

Cuanto - Que por el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación a quien desde este mismo momento se faculta, tan apertadamente como sea posible, se eleve escrito al Sr. Gobernador Civil de la provincia adjuntándole copia literal del presente acuerdo, para su remisión al correspondiente de su razón.

Terminado el objeto de esta sesión, la Presidencia levanta la misma a las veintinueve horas y de su orden se celebrará la presente acta que firmen los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.

José Antonio

José Prieto

Agustín Gola

Agustín Gola

Agustín Gola

Agustín Gola

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Enero de 1979

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

B. José Milanes Lillo

Concejales

B. Aquilino Moreno Prieto

B. Francisco Prieto Baines

B. Enrique Luis Lillo

B. Benito Milanes Lillo

B. Juan Milanes Lillo

Secretario

B. Manuel Ladrón Laro

En la villa de San Marcos a veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, convocando los señores - marginalmente expresados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha. No comparece el Concejal Sr. Antonio Baines Baines, por ausencia obligada de la población.

Preside el acto, el Sr. Alcalde, Don José Milanes Lillo, asistido de mi - el Secretario de la Corporación Don Manuel Ladrón Laro.

Ordenado por la Presidencia, fueron dados lectura a los actos de la sesión ordinaria de fecha 26 de Diciembre último y extraordinaria del día tres de Enero actual, que fueron aprobados por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

Seguidamente, se dieron lectura a los B.O.s y correspondencia recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando enterados los Sres. concurrentes y acordando su más pronto cumplimiento.

Se dio lectura al escrito 10.044, de fecha 16 de Diciembre pasado, de la Comisión bipartita Provincial de Badajoz, comunicando que la misma en sesión Plena celebrada el día 30 de Mayo de 1978, por unanimidad - adoptó, acuerdos en el sentido de proponer al Ministerio del Interior

(Subdirección Genl de Planes Provinciales) el desestimando de los nú-
meros 54.584/174. Presupuesto 412.500 pta. Liquidación: 412.250 pta.
Liquidación 206.250 pta. en razón de no haber remitido este liqui-
dación al Presupuesto correspondiente. La Corporación quedó enterada.

Excmo. Sr. D. Juan
Adm. Local de Badajoz
Presupuesto
1977

Se dio conocimiento por lectura, del escrito 1.297, de fecha 30 de vi-
ciembre último, de la Dirección General de Adm. Local, manifestando que
a través del Ministerio de la Presidencia, había tenido entrada en la
misma, la petición formulada el 15 de diciembre pasado por este Ayunta-
miento, para que se le fuese otorgada una subvención de 1.497.255 pta. con
la que cubrir el Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1977.
resultando imposible el poder atender la solicitud por haber quedado
totalmente absorbida. Las disponibilidades del Fondo Nacional de Fomento
Municipal, a parte que la petición se ha formulado con manifiesto in-
cumplimiento del Real Decreto-Ley 34/77, de 2 de junio, desarrollado por
la Orden de 29 de junio, Real Decreto 1909/77, de 23 de julio. La Corpora-
ción quedó enterada.

Licencia al Sr. Pallas

Se dio conocimiento del escrito presentado por el vecino de este Barrio Anti-
mo Pallas Polo, solicitando licencia para reparación de techos y co-
locación de tubos de desagües hasta la calle, del edificio de su propiedad,
sito en la calle Marcha Guayra, con Presupuesto de 40.000 pta. La Corpora-
ción quedó enterada y acuerda conceder la licencia correspondiente,
previo abono del arbitrio de 1.200 pta.

Excmo. Sr. D. Juan

Se dio lectura al escrito recibido de I.C.O.N.A. nº 12.532 de fecha 19 de
diciembre de 1977, sobre solicitud de clasificación al Grupo II del lote de terreno
nº BA-11.381 "La Tijera", sito en este término municipal, declarado por
Don Antonio Muñoz Gil a efectos de riqueza cinegética. La Corporación
quedó enterada y está en conformidad.

Excmo. Sr. D. Juan
Badajoz

Se dio lectura al escrito recibido de la Gestoría Nevada, de Badajoz, de
fecha 10 del mes en curso, sobre reclamación de 9.800 pta. para satis-
facer a la Substitución del Centro de Telecomunicaciones, tras haber sido
instalación de líneas de Alta Tensión, con destino a los obras de conducción
de aguas. Los señores remitidos enterados, acuerdan que se le mani-
fieste, que citada suma debe ser satisfecha por el contratista de la obra
por entender que dichos gastos están comprendidos en el Presupuesto con-
feccionado por la Excmo. Diputación Provincial.

Volante

Se dio lectura a los escritos de fecha 20 de este mes, presentados por los
propietarios, Don Valentín Barrero Puerto, Auxilio ad-



minutivos, y Don Mateo Montero Alvaros, Alguacil manifestando, que desde 1º de Enero de 1975, vienen labrando los mineros mellos que - dispartieron el 30 de junio de 1974, adeudados de los, por tanto el Ayuntamiento los aumentos legales de mellos, de todos los años de 1975, 1976 y 1977, que por ley les han sido concedidos, cuyos montos expresados son a 238.111 pts y 182.910 pts respectivamente, rubros en los, por todos los conceptos, según el siguiente detalle:-

A Don Valentín Barrero Puato, Alguacil:-

Año de 1975.-

Diferencia de mellos y trienios	27.084 pts.	
Mellos extraordinarios de julio y Novidad	4.514 .	31.598 pts

Año de 1976.-

Diferencia de mellos y trienios	46.032 pts	
Mellos extraordinarios de julio y Novidad	7.672 .	1672
Por incentivos de productividad (2º parte)	14.400 .	68.104 pts

Año de 1977.-

Diferencia de mellos y trienios	82.636 pts	
Mellos extraordinarios de julio y Novidad	13.773 .	
Por incentivos transitorios	42.000 .	138.409 pts
<u>En total</u>		<u>238.111 .</u>

A Don Mateo Montero Alvaros.- Alguacil.

Año 1975.-

Diferencia de mellos y trienios	17.982 pts	20
Mellos extraordinarios de julio y Novidad	2.982 .	20.964 pts

Año 1976.-

Diferencia de mellos y trienios	30.420 pts	
Mellos extraordinarios julio y Novidad	5.070 .	
Por incentivos de productividad (2º parte)	16.800 .	52.290 pts

Año de 1977.-

Diferencia de mellos y trienios	82.850 pts	
Mellos extraordinarios julio y Novidad	8.805 .	
Por incentivos transitorios	18.000 .	109.655 pts
<u>En total</u>		<u>182.910 pts</u>

Implican la admisión de estos cuantos y se de conocimiento de ellos a la Corporación, a fin de que previa comprobación puesten conformidad a los montos expresados anteriormente, si efectivamente son reales, o previas las rectificaciones que correspondan les sean abonados totalmente

o a parte los miembros, o en su caso, expongan los causas por las cuales no pueden reunirse en grupo y se les da certificación literal del acuerdo tomado al efecto.

Los señores reunidos enterados, por unanimidad de su votación ordinaria a acuerdos reconocer estos deudas a referidos proveedores, las cuales serán canceladas en el momento que se pueda, ya que actualmente es imposible hacerlo por carecer de medios económicos para ello, y que se les comuniquen este acuerdo a los miembros.

Y no habiendo otros asuntos más de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve horas la Presidencia levanta la sesión y de su orden es extendida la presente acta que firman los señores concurrentes de toda la cual como testigos, ratifico.


Fco Prieto

Aguilón Alvar
Luis de la Cruz

Enrique Jolie

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1977.

Los concurrentes

Alcalde - Presidente

b. Jose Milanes Lila

Concejales

b. Aguilón Alvar

b. Antonio Benito Benito

b. Francisco Prieto Benito

b. Miguel Jolie Jolie

b. Luis de la Cruz

b. Jose Milanes Lila

Recepcion

b. Manuel Galdeano Lila

Quinto Concejales

1º trimestre 1977

1º trimestre 1977

1º trimestre 1977

1º trimestre 1977

1º trimestre 1977

En la villa de San Marcos a veinticinco de Febrero de mil novecientos, setenta y siete; siendo las veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, según se relaciona al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don Jose Milanes Lila, asistido de su Sr. Excmo de la Corporación Municipal Don Manuel Galdeano Lila.

Ordenado por la Presidencia, se dió lectura al acta de la última sesión ordinaria celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

Seguidamente, se dió lectura a los AS OS y correspondencia recibida, desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores concurrentes y acordando su más exacto cumplimiento.

Examinada la cuenta de rendimientos del 4º trimestre de 1977, que rinde el Sr. Ayuntamiento de Tordes, y visto el Informe de Intervención y lo dispuesto en los artículos 793 y 795, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1956, los reglos 24 y 35 de la Instrucción de Contabilidad y el artículo 18 de la Circular del Servicio de Inspección y Administración de las Corporaciones Locales de 1º de diciembre de 1958, la Corporación a acuerdo por unanimidad a aprobar.



- le dio lectura a la cuenta del 4º trimestre 1977, del Sector Administrativo de Badajoz, con Antonio Sierra Medina, que fue aprobada.
- Seguidamente, se dio lectura a la liquidación efectuada con el Recaudador de arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio de 1977, y enterados los señores de la aprobación por unanimidad y en votación ordinaria.
- 2.ª quincena P. 1977 le dio lectura a la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1977, formulado por el Sr. Secretario Interventor, después de un detenido estudio de los documentos que la justifican y explican, se acordó aprobarla en los términos que aparece redactada.
- 4.ª quincena V. 1977 Seguidamente se dio lectura a la cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1977, que vió el Sr. Secretario, y a la vista de los documentos que la justifican y del informe favorable que ha emitido la Intervención municipal, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla a todos los efectos reglamentarios.
- Red. Juan Pacheco
Habitantes 31-12-77 le dio lectura a los trabajos de rectificación del Padrón municipal de Habitantes del año de 1975, con referencia al 31 de diciembre de 1977, que arroja una población de derecho de 573 habitantes; 334 varones y 339 mujeres. La Corporación por unanimidad y en votación ordinaria la aprobó.
- Impuesto vehicular
1977 le dio lectura al Padrón del Impuesto municipal, sobre circulación de Vehículos de motor para el ejercicio de 1977, que ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin reclamaciones, y es aprobado por unanimidad y en votación ordinaria, acordándose se extiendan los recibos, y comience su recaudación hasta 31 de marzo actual en período contencioso.
- 2.ª quincena de le dio lectura se dieron conocimientos de los escritos presentados por los vecinos: don Benigno Lillo Rollán, solicitando licencia para realizar obras en su finca urbana, calle C. L. L. con un presupuesto de 40.000 pta; don José Miranda Prieto, para acondicionamiento de finca en barrio calle Gloria Norte, y don Manuel Fernández Lozano, vecino de Mérida, para construir una zona de campo en el sitio Luchana Nueva de este término municipal, en terreno de su propiedad, y se acuerda se autorice a los mismos, de acuerdo con lo que el primero, 1.000 pta y el tercero, 5.000 pta de arbitrios, no recabando el importe al tercero hasta que no especifique correctamente su presupuesto de obra.
- Relig. Juan Manuel
Montes le dio lectura a la petición presentada por el vecino, don Angel Montano Lillo, de esta por mil pta, correspondiente a la reparación de una pila del Ayuntamiento público, que es aprobada y se acuerda se efectúe su pago.
- le dio lectura el día de fecha 31 de marzo actual, de la Comisión de Villan

C^o Le Villan

de Electricidad S.A. es comunicando, es comunicando que el Real Decreto -
J.139 de 1977, de 9 de diciembre, en su artículo 11, dice que a partir de 1^o de
marzo 1978, se prohíbe a las compañías eléctricas la contratación, y suministro
de energía eléctrica a un tanto alzado, para el alumbrado público
manteniendo dicha modalidad por la prestación mediante contrato. El
Estado de las obras de proveer todo el alumbrado actual a tanto alzado a ser me-
dido por contrato, de incumplido dichas compañías en un día a 12.015 pts
según presupuesto que a compañías y es leído, perdiendo la licitación, si
prácticamente encarga la obra a cualquier otra instaladora. Hay un cambio de
impresiones y después de discutido el asunto, se acuerda por unanimidad
y en votación ordinaria aceptar el presupuesto de la C^o Le Villan de Electri-
cidad S.A. por 12.016 pts para que realice dicha obra, rogándole, si es po-
sible, que dicho importe sea facturado en dos plazos.

C^o Le Villan Honor
1977.

Igualmente se conoció por lectura el escrito de fecha 13 de febrero actual-
de la C^o Le Villan de Electricidad S.A. por debitos hasta el 31 de diciembre de
1977, por este Ayuntamiento de 19.452 pts por suministro de energía elec-
trica. La exposición quedó enterada y a cuerda el reconocimiento del
mismo.

donde se

La Presidencia manifiesta que en fecha 24 de este mes, se fue dirigido es-
crito a la Junta Diputación Provincial de Badajoz, manifestándole que hay
que ratificar a la Rema, al Centro de Reclamación de Badajoz y a
la Delegación de Industria de la Provincia, los datos correspondientes por in-
stalación de la línea de alta tensión para obras de abastecimiento de
aguas de esta localidad y como resulta que el Ayuntamiento carece de
medios económicos para ello, se le ruega encarecidamente se conceda
la cantidad necesaria, con cargo al presupuesto de obras o bien una sub-
vención a fondo perdido. La exposición quedó enterada y pronto se han formado
se dio conocimiento de que el motor del reloj público municipal había su-
frido una avería y que los gijos de la fuente había que proceder a su arreglo.
Entendiéndose los referidos acuerdos se solicitan presupuesto a una electricista
y un fontanero de menor para ello.

Supra punto inter-
no

Fue habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo los veintinueve
horas la presidencia, le constó la sesión y de su orden se extendió de la presente
acta que firmen los señores concejales, de todo lo cual como he dicho, certifico

que *Antoni Aguilera* *Antonio Barrera*
Fco. Prieto *Coaral* *Agustín* *Agustín*
Agustín *Agustín* *Agustín* *Agustín*



Acte de la commission
Immortelle, établie
et de G. de Vézins
du 1944 (Méd.)

Que los congresos
Alcalde - Presidente
o. los milanes los
consejos

- b. Aguilino de over Pict
- b. Interior Buenos Aires
- b. Francisco Picta Pict
- b. Maguel Lili Lili
- b. Lando milanes Lili
- b. Lando milanes Lili
- b. Lando milanes Lili
- b. Lando milanes Lili

B. macul. halderi L.

En la villa de San Marcos, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho; siendo los veinte horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo todos sus componentes, según se relaciona al margen, para celebrar sesión extraordinaria que ha sido convocada con los formalidades debidas. -

Preside el acto, el Sr. Alcalde, don José Milanes Lobo, asistido de un secretario de la Corporación, don Manuel Lledó y Lora. -

Expone la Presidencia que el único objeto de esta sesión activa diurna, es dar conocimiento del fallecimiento del Ilmo Sr. Don Manuel Rivas, Queda, Presidente de la Gran Legislación Provincial de Bolivia.

De todos es conocida en la br. en lucha por nuestra tierra y su con-
stante labor por todos los municipios de la provincia, por lo que a su
juicio, teniendo en cuenta que la Junta Representativa Provincial, acordando
sublevar la Medalla de Oro del Trabajo por el Sr. Manuel Romero Lueche a
título póstumo, desea con agrado adherirse a dichos acuerdos.

Los señores reunidos, por unanimidad y en votación ordinaria, teniendo en cuenta los méritos del fallecido Sr. Manuel Romero Luenda, acuerdan:

1.º - Ponete en acto el sentimiento de esta la provincia y del pueblo en general, por tan horrible pérdida, que se haga saber a sus familias y al Alt. Sr. Presidente de la Santa Vigencia Provincial, el mismo.

2.º.- Adherirse en un todo al acuerdo tomado por la Asen. Legales.
lin. Provincial de Badajoz, en su petición de concesión a don Manuel
Romero Luaces, q. e. p. de la medalla de oro del Talaje a título póstumo

3.º.- La constante comunicación dirigida al Sr. Sr. Ministro de Indujia, se remita por conducto reglamentario, certificación de este acuerdo. 4,

V: - Que se haga saber a la Sección de Protección Provincial de Buzos el acuerdo tomado sobre el particular.

Y así habiendo reunido mis asuntos de que tratar en el orden del día, y de las veinte horas treinta minutos, la Presidencia, levantó la sesión y de su orden se extendió el presente acta que firmaron los señores con-
currentes, de todo lo cual, como lo anterior, lo certifico.

see *Lucifer's* Acquisition May

Paul & Peter

Fco Prieto

Handwritten signature/initials at the bottom of the page.

Arthur Brown

August 2013

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1977.

Los concurridos

Alcalde - Presidente

D. José Milanes Lillo

Concejales

D. Agapito Marcos Pantoja

D. Antonio Bernal Bernal

D. Francisco Pantoja Bernal

D. Miguel Lillo Lillo

D. Luis de los Milanes Lillo

D. Juan Milanes Lillo

Secretario

D. Manuel Lillo Lillo

Agente de Urbanismo

Secretario

Acta de la sesión ordinaria

1976-78

En la villa de San Marcos a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho; día de los veinte horas, en el salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, según se relaciona al margen con el objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada ante el ausente de la fecha.

Preside el acto, el Sr. Alcalde, Don José Milanes Lillo, asistido de un el letrado de la Corporación, Don Manuel Lillo Lillo.

Lequidamente ordenado por la Presidencia, se dió lectura a los actos de las sesiones ordinarias de 23 de Febrero y extraordinarias del 6 de Mayo actual año, que fueron aprobados por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

También, ordenado por la Presidencia, se dió lectura a los D.ºs y correspondencias recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando enterados los señores concurridos y acordando en sus asuntos cumplimientos.

A los efectos de declaración en el expediente de revisión de Privilegio de 1.ª Clase del n.º 4 del 2/1975, Juan Marcos Bernal, como hijo de madre suya y representante de su esposa, Luis 23 del n.º 283, del vigente Reglamento de la Ley del Servicio Militar, se designan a los vecinos de esta localidad, Don Francisco Lillo Lillo y Don Juan Lillo Marcos.

Se dió conocimiento por lectura, del escrito n.º 1.378 de fecha 16 de Mayo, del actual año, por el que se comunica, que el Sr. Jefe del Servicio Central de Impresión y Mantenimiento de las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.º del Real Decreto 247/1973 de 18 de Mayo, sobre extinción de M.º V.º P.º L., 99-2, de la orden de 9 de Diciembre de 1975, que aprobó la revisión de sus estatutos, normas 28, de la orden de 24 de Mayo de 1978, sobre la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, ha acordado que la cuota de proporción a la M.º V.º P.º L. en 1977, es de 581.575 pts. No obstante si alguna Corporación solicita desproporcionada la misma, podrá solicitar su modificación. La Corporación, quedó enterada.

También se dió conocimiento de la Circular M-128/1978(135) de la M.º V.º P.º L. de fecha 30 de Mayo 1978, sobre liquidación de gastos del año 1975, que arroja un saldo a favor de la misma de 5.031 pts. La Corporación quedó enterada.

Se dió lectura al escrito de fecha 15 de Mayo actual, recibido de la Junta Provincial de Asistencia Social, remitiendo relación de los beneficiarios del Fondo Nacional de Asistencia Social, vecinos de este pueblo, sobre asistencia a los mismos Beneficiarios que no disponen estos de Régimen de la Seguridad Social u otros especiales. La Corporación quedó enterada.

La Presidencia manifestó que había dirigido escrito al Ilustre Sr. Presidente de la Junta Provincial de Asistencia Social en Badajoz, solicitando al mayor día fecha, sobre el Estado General de las necesidades de obras y servicios de interés local para el bienio de



1928-29, lo cual, se hubiera incluido como obra de importancia local, Poder de distribución de aguas potables; de ante villas, etc. etc. y la Corporación por la conformidad.

Por la lectura se dieron conocimiento de los escritos presentados sobre petición de licencia para, a saber: Don Benigno Benavente hijo, se propone lo siguiente.

Don Andrés Billo Lator, de ante en el punto una licencia de 423, cuyo Presupuesto es de 10.000 pts. se le concede licencia, previo abono de 1.000 pts. impuestas.

Don Feliciano Milanes Montero, sobre en curso de licencia para el mismo y en consecuencia en el cubo que queda, se le concede licencia. Presupuesto 35.000 pts. se le concede licencia a ello previo abono de 500 pts. por el cubo y 500 pts. por los demás cubos.

Se dio lectura al escrito de fecha 21 de marzo actual de Don Manuel Llancho Alguero, de esta localidad reclamando el escrito de esta Alcaldía n.º 422, de fecha 23 de diciembre de 1927, sobre imposición de pago de 22.000 pts. por obra realizada por el mismo, en el terreno de la carretera de Madrid, con un Presupuesto de un millón y que se le valore el impuesto en 10.000 pts. y en la vivienda de la Plaza de España, un millón doscientos mil pts. se le valore el impuesto en 12.000 pts. manifestando que el presupuesto de la primera, ha sido de 400.000 pts. y el de la segunda en 500.000 pts. por lo que solicita que se le liquide este impuesto al 1% de dichos presupuestos en 4.000 y 5.000 pts. respectivamente. La Corporación accede a ello, ya que la valoración primera es la real y que si no está conforme con abonar los 22.000 pts. presente la documentación correspondiente, a las obras realizadas, con memorias, presupuestos real de los mismos, por si es necesario hacer uso de la Base 4.ª de la Ordenanza n.º 5.ª licencia para construcción y de más, designando un tercer punto, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 615 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para lo que se le da un plazo de ocho días a la subsanación de este acuerdo, transcurrido el mismo, quedará firme la imposición de los 22.000 pts. con obligación de hacer un ingreso en este Ayuntamiento, pues caso contrario procederá en cubo por la vía de a premiss.

Don Miguel Billo Lator, megar se transcribe el escrito que presenta, que dice: Don Miguel Billo Lator, Concejel del Ayuntamiento, presenta un dimisión irrevocable, como tal Concejal, por las razones siguientes:

1.ª - Por no estar conforme en ningún concepto de que lleve el Ayuntamiento en los años, sin cubrir el Presupuesto.

2.ª - Por el tiempo de que el acuerdo que se abolió, en julio de 1927, no fuere aceptado por la Corporación, que podría haber sido otra solución.

3.º.- No puedo seguir siendo concejal, cuando a los funcionarios no se le pagan los diferendos de sueldos de los años 1975, 1976 y 1977, y más lo que va de 1978, y más cuando es una deuda, que se le reconoce por la Corporación y que lo sabe el Gobernador, el ministro del Interior, y por si es poco basta el Reg. y de ninguna Superioridad hemos tenido ninguna resolución y la política sigue, pero yo, no acepto, continúo, -

En que en mi concepto, creo son suficientes las horas que existen para que se me acepte la dimisión. Deseo que todo esto conste en acta, y si no deseo un duplicado. -

La Presidencia y todos los reunidos, después de un cambio de impresiones por unanimidad y en votación ordinaria acordaron no aceptar la dimisión al concejal don Miguel Luis Llo.

Y siendo las veintinueve horas, la Presidencia, por no haber más asuntos de que tratar en el orden del día levantó la sesión y de que orden es extendida la presente acta que firman los señores concurrentes de toda la cual como Secretario letrado

Fco. Prieto

Aguilino Alvarez

Laudido Milanes

Antonio Garrero

Fco Prieto

Laudido Milanes

Miguel Gole

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 1978
por los concurrentes

Alcalde - Presidente
D. José Luis Llo
Concejales

D. Aguilino Alvarez Prieto
D. Antonio Navarro Navarro
D. Francisco Prieto Navarro
D. Miguel Luis Llo
D. Laudido Milanes Llo
D. Juan Milanes Llo

Secretario
D. Fco. Prieto

En la villa de San Marcos a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo las veinte horas en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, con la asistencia de todos sus componentes, según se relaciona al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha. Precede el acto el Sr. Alcalde, don José Luis Llo, asistido de mí el Secretario de la Corporación, don Manuel Llo Llo. -

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión ordinaria celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin más disposiciones alguna.

También se dieron lectura a los B.O. y boletines publicados recibidos desde la última sesión ordinaria celebrada, que dando enterados los señores reunidos y acordando ser más asunto cumplimentado. -

Presumiendo la cuenta de los datos del primer trimestre de 1978 que rinde el Ayuntamiento de Fondos, y visto el informe de Intervención y de lo dispuesto en los



317.000 pesetas para
Ampliar Puente

artículos 793 y 795 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24. junio de 1955, los reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, y el artículo 18 de la Leyenda del Servicio de Inspección y Acreditación de los Ayuntamientos Locales, de 10 de diciembre de 1953, la Corporación acuerda por unanimidad a portada.

Por lectura, se da conocimiento del Decreto nº 1.544, de fecha 10 de abril actual, comunicando que la Comisión Provincial de Gobiernos de Badajoz, conceder a este Ayuntamiento una subvención de 317.000 pts con destino a mitigar el desempleo agrario estacional y realizar obras de acondicionamiento del Arroyo del Pitar con la Hella Marimón. Según de acuerdo con el Real Decreto 448/73, de 11 de marzo. De citada subvención van destinados 222.000 pts a mano de obra y 95.000 pts a materiales. La Corporación, que dio enterada.

tripulantes 25.000 pts
para material de

Iguales a los conocimientos del Decreto 2.839, fecha 18 de abril actual, de la Segunda Delegación Provincial de Badajoz, comunicando que en sesión ordinaria celebrada por sus señores, el día 31 de marzo último, adoptó el acuerdo de conceder a este Ayuntamiento, subvención a fondo perdido, de 25.000 pts. con destino al pago de materiales de obras de empleo comunitario, cuya subvención será hecha efectiva en cuanto los correspondientes facturas atendidas en forma del gasto efectuado. La Corporación quedó enterada, acordando en su exacto cumplimiento.

Revisión Inscripción

Se dio conocimiento que según la Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la Ley de Reclutas, nº 231, de Badajoz, inserta en el B.O. de la provincia de 21 de marzo pasado, el acto de revisión de la R/1975 y revisión y clasificación definitiva del R/73, tendrá lugar en dicho Centro, en la que se celebre en esta localidad, el día 24 de mayo próximos a las 9 horas, de tarde por la noche en dicha Junta y funcionarios por la tarde de día. - La Corporación quedó enterada y acuerda en su cumplimiento.

Don Antonio Buena

Se dio conocimiento del escrito presentado por Don Antonio Buena Pariente, vecino de Mérida, en relación con el pago de licencia para construcción o derribo, con motivo de la construcción de una casa de campo en la finca de su propiedad transitoria, en los términos municipales y mancomunales que al total esto es de 550.000 pts por cuanto la adquisición de materiales se efectuó en los comienzos del año 1975, y que la licencia fue efectuada por el mismo. Ruega que la Corporación sea consecuente en la aplicación de tasas que han de tener lugar, por cuanto el recurrente lleva desarrollando en pocas más de 24.000 pts en pago de la misma y repoblación forestal, ya que toda la mano de obra necesaria para la explotación de ella, será de esta localidad, aplicándose el mínimo de tributo en compensación de ella.

La Corporación enterada, una vez deliberado el asunto, acuerda valorar lo dicho.

impuesto en 10.000 pt. teniendo en cuenta que el Ito total de obra declarada de 650.000 pt. y que en caso de no estar conforme, presento la documentación correspondiente, facturas, recibos, etc. de los gastos efectuados, por si es necesario de hacer uso de la Art. 1.ª de la Ordenanza 5.ª de nombre un tercer Peito, teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 515, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para lo que se le da un plazo de ocho días a la ratificación de este acuerdo, transcurrido el mismo, queda firme la imposición de los 10.000 pt. por obligación de su ingreso en este Ayuntamiento, por lo contrario, se procederá a su abono por la vía de apremio.

Impuesto Municipal

Se dio conocimiento de la licencia nú. 4/1978, de fecha 31 de Mayo del mismo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de la Propiedades Locales, a la que acompaña para conocimiento y posible aplicación en su caso, fotocopia del escrito 1.780, de fecha 27 de Mayo de la Jefatura Central de dichos servicios, en relación con los problemas planteados si los remolques agrícolas, están sujetos o no al Impuesto municipal sobre circulación de vehículos, citando dicha Jefatura Central, que se encuentran gravados, ya que el Real Decreto 2.250/76, supone un cambio de criterio, con respecto a la Ley 48/66. En dicha Ley estaban exceptuados expresamente de imposición en el art. 1.º y la tarifa, solo gravaba, los remolques de turismo e industrial. En cambio el Real Decreto 2.250/76, incluye los remolques sin excepción al impuesto. El mismo Real Decreto, en su artículo 82.1.º c) declara exento del Impuesto solamente a los tractores y maquinarias agrícolas, sin aludir a los remolques para tractor, pero que además de querer incluirlos en dicho precepto, tendría que haber señalado, respecto a los mismos, iguales circunstancias que los que deben concurrir en los tractores, para su exención.

La Corporación entiende, teniendo en cuenta el reconocimiento que sobre el particular hace el Servicio Central, una vez deliberado el asunto, -acuerda que se aplique desde este ejercicio, dicho Impuesto municipal a todos los remolques que existan en el término municipal, debiendo proporcionar el Padrón correspondiente y aplicar los tarifas de la Ley 48/1966 de Bases del Estatuto de Régimen Local, puesta en vigor por Decreto 3.462/73 de 26 de Diciembre.

Este acuerdo se
le da a conocer

Se da conocimiento de haber recibido carta particular del Sr. Director General de Administración Local, referente a los escritos elevados por Don Valentín Barroso Ruete y Don Mateo Montero Álvarez, Auxiliares Administrativos y Alguacil de este Ayuntamiento ante S.M. el Rey de España, Don Juan Carlos I, solicitando se les subrogue por este la posesión de los mismos.

por diferencias de haberes, correspondientes a los años 1925, 1926 y 1927, manifestando que entendiendo por los servicios de dichos leantos, los informes que facilitó y al respecto a dar, que es totalmente ineludible que por esta proposición, se reconozcan los créditos necesarios para su inclusión en el Presupuesto de 1928, con el fin de hacer frente a las obligaciones del personal, cuyos pagos es prioritariamente preferente, con enmienda en responsabilidad solidaria los ordenadores de pagos, Interventores y Requiridores. Vea que si en caso de que la proposición no pudiese hacer frente a estas obligaciones, deberá ponerse en un conocimiento a efecto de posible fusión, con el municipio que resultare procedente, lamentándose que en año 1927, no se hiciera uso de los preceptos dictados para la confección de Presupuestos Extraordinarios de liquidación de deudas y Ayuda Reciproca para enmienda que el ministerio arbitro, para resolver estas situaciones.

La proposición es tomada y des pues de leída integralmente la misma, una vez discutida ampliamente el asunto, con el fin de ver alguna fórmula para su resolución, acuerdo por unanimidad, y en orden ordinario, que se solicite audiencia de toda la proposición al Sr. Gobernador civil de la provincia y del Sr. D. D. Provincial de la Inspección y Acreditación de las proposiciones locales, para exponerle el caso.

Terminado el orden del día, la Presidencia, siendo los veintidos horas levanta la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Martínez

Aguilón Alvar

Caudillo Aguilón
Fco. Potosí Juan

[Firma]



Acta de la sesión ordinaria En la villa de San Álvaro, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho, celebrada el 24 de Mayo y celebrada los veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el pleno de la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, celebrando la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Presidencia

Alcalde. Presidente

D. José Milanes Lillo

Concejales

D. Aquilino Alvarez Prieto

D. Antonio Benavente Benavente

D. Francisco Prieto Benavente

D. Landolfo Milanes Lillo

D. Juan Milanes Lillo

Secretario

D. Manuel Lillo Lillo

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Milanes Lillo, asistido de un el Secretario de la Corporación Don Manuel Lillo Lillo.

Seguidamente ordenados por la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y en sesión ordinaria, sin modificación alguna por los señores reunidos.

Acta seguida ordenado por la presidencia se dio lectura a los B. O. y B. O. que desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores concejales y acordando en sus efectos cumplimientos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar en el orden del día la Presidencia, levantó la sesión y de nuevo orden se extendió el presente acta que firmo los señores concejales, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

José Milanes Lillo
Aquilino Alvarez
Antonio Benavente Benavente
Francisco Prieto Benavente
Landolfo Milanes Lillo
Juan Milanes Lillo
Manuel Lillo Lillo

Acta de la sesión ordinaria En la villa de San Álvaro, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho, celebrada el día ocho; siendo los veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el pleno de la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, celebrando la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Presidencia

Alcalde. Presidente

D. José Milanes Lillo

Concejales

D. Aquilino Alvarez Prieto

D. Antonio Benavente Benavente

D. Francisco Prieto Benavente

D. Landolfo Milanes Lillo

D. Juan Milanes Lillo

Secretario

D. Manuel Lillo Lillo

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don José Milanes Lillo, asistido de un el Secretario de la Corporación Don Manuel Lillo Lillo.

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y en sesión ordinaria, sin modificación alguna. También ordenado por la Presidencia, se dio lectura a los B. O. y B. O. que desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores concejales y acordando en sus efectos cumplimientos.

Se dio lectura al escrito presentado por D. Pedro Benito Alameda, en nombre y representación de su esposa, D. María Lillo Benito, vecinos de Badajoz, solicitando permiso para labrar puerta metálica, en edificio de su propiedad, calle 8.ª planta. La Corporación quedó enterada, y acordó en autorización.

de la Adm Local, que dice: "Los servicios que determinan los derechos a quince mil (en este caso trienios) habrán de ser efectivos, o sea prestados a la Administración Local, día por día, bien en propiedad o con carácter interino temporal o eventual..."

Los señores reunidos, teniendo en cuenta, los citados preceptos y muy especialmente la certificación expedida por la Dirección Genl de Adm Local a título punitivo, una vez deliberado el asunto, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan reconocer 4. trienios mil, hasta el 27.8.75, a título punitivo, con reserva del deber loro, correspondiente a los servicios prestados en los Ayuntamientos de Legina, El Morantejo, y la Uva de Santiago, como letrados, accidental e interinos y Auxiliares interinos, respectivamente, que hasta las fechas, no han sido de título.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, la Presidencia, levantando la sesión a las veintinueve horas, y de su orden, es extendida la presente acta que firman los señores letrados, de todo lo cual, como letrado, certificación.

José Melanis Aguirre Alcaraz Leopoldo Melanis
Antonio Barrea Juan [Firma]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Julio de 1975

Señores reunidos:-

Señor Presidente

D. José Melanis

Concejales

D. Aguirre Alcaraz

D. Antonio Barrea

D. Francisco Prieto Barrea

D. Leopoldo Melanis

D. Luis Melanis

Letrado

D. Manuel Melanis

Concejal

En la villa de San Marcos a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho; siendo las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo los señores expresados al margen, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, que ha sido convocada con las formalidades debidas. No compare el concejal Sr. Julián. Preside el acto el Sr. Melanis, con D. José Melanis como secretario de la Corporación, con Manuel Melanis como letrado.

Acto continuo, ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

La Presidencia expone que días pasados e invitados por varios jóvenes de la localidad, les había acompañado para visitar en Badajoz, al Sr. Presidente de la Federación Patanense de Fútbol, haciéndole saber las pretensiones de crear, en esta localidad un Club Polideportivo.

En el transcurso de la visita, se les informó, por dicho Federación, que para ver una realidad a las pretensiones, era necesario contar con la ayuda y una institución, poniéndolo a disposición de la misma, que subvencionaría con el 50% del costo de los obras, en caso de que se creara por veinticinco años y con



la totalidad, ni lo pague por cincuenta años.-

Como a todos los reunidos cuenta, existe desde hace muchísimos años una afición al deporte, en la localidad, sobre todo al fútbol, que obligó al Ayuntamiento, a condicionar el terreno de su propiedad, conocido por "La Ladera", con suficiente espacio para la práctica de dicho deporte, que nos ha traído al granal satisfacciones, en las diferentes competiciones celebradas con pueblos limítrofes.-

Los señores reunidos, oídas las palabras pronunciadas por la Presidencia, teniendo en cuenta las pretensiones de la juventud de la localidad, y una vez deliberado ampliamente el asunto, acuerdan: Que se ofrece a la Federación Extremeña de Fútbol, de Badajoz, el terreno propiedad del Ayuntamiento, conocido por "La Ladera", para la construcción de un campo de Fútbol, e instalaciones accesorias, cuya cesión se hará por cincuenta años, para que corran todos los gastos de los club a realizar por la propia Federación Extremeña de Fútbol.-

Sub. la con la act.

Se trae a la vista, la petición del lecatario propietario de este Ayuntamiento, Don Manuel Herrerín Lara, de tramitación de expediente de jubilación por incapacidad permanente a causa de imposibilidad física, y habiendo a portado de la documentación exigida por la normativa vigente y hallándose tramitado el expediente que determinan los artículos 30-2 y 48-2 del Estatuto de la Mutualidad Nacional de P. de la Adm. Local, y unido al mismo el dictamen facultativo pertinente, la Corporación municipal, acuerda: Formular a la Mutualidad Nacional de P. de la Adm. Local, propuesta de jubilación por incapacidad permanente al lecatario propietario de esta Corporación, Don Manuel Herrerín Lara.-

Terminado el objeto de esta sesión, la Presidencia levanta la reunión a las veintinueve horas, y de un orden, es entendida la presente acta, que firman los señores concurrentes de todo lo cual, como lecatario, certifico.-

Don Manuel Herrerín Lara Agustin Alcaraz Claudio Milanes

Don Manuel Herrerín Lara
Claudio Milanes

Agustin Alcaraz
Claudio Milanes



Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 1977.

Los presentes.

Alcalde - Presidente

b. José Milanes Lillo

Concejales

b. Aquilino Blasco Prieto

b. Antonio Banero Banero

b. Francisco Prieto Banero

b. Miguel Lillo Lillo

b. Leandro Milanes Lillo

b. Juan Milanes Lillo

Secretario.

b. Manuel Lillo Lillo

Asistentes.

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

En la villa de San Marcos a treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho; siendo las veinte horas en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunieron el Pleno de la Corporación Municipal asistiendo todos sus componentes, según se expone al margen con el objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada en virtud de la fecha.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don José Milanes Lillo, asistido de su secretario de la Corporación Don Manuel Lillo Lillo.

Acto seguido se da lectura por la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

Seguidamente se da lectura a los 83.º y 84.º y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, que dando enterados los señores concejales y acordado en sus respectivos sumarios.

Examinados la cuenta de rendimientos del segundo trimestre del año 1977, que rinde el Sr. Diputado de Fondos, y visto el informe de Intervención y lo dispuesto en los artículos 79.º y 80.º de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y los reglamentos 84.º y 85.º de la Instrucción de Contabilidad, y el artículo 18.º de la Ley del Servicio de Inspección y Supervisión de las Corporaciones Locales de 1.º de diciembre de 1958, la Corporación acuerda por unanimidad aprobarlo.

La Presidencia manifiesta que terminados los obras de conducción y depósito para el abastecimiento de agua de la población que han sido recibidos por el contratista Don Enrique Lillo Lillo, y como a todo cuanto que el Sr. Presidente de la Junta Diputación Provincial de Badajoz, en su última visita efectuada el día 25 de mayo último dijo, que había cinco millones de pesetas presupuestadas para continuación de los mismos, los cuales el Pleno Provincial de Abastecimientos y saneamientos, propuso se acordase solicitar su realización por el Ayuntamiento, o sea por el sistema de administración, con el objeto de lograr mejor inversión de dicha cantidad.

Hay un cambio de impresiones entre los señores reunidos y estimando que dichas obras, son de absoluta necesidad para la población, por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda: se solicite del Sr. Presidente de la Junta Diputación Provincial de Badajoz, que estas obras para el abastecimiento de agua de la población con un presupuesto de cinco millones de pesetas, los cuales el Pleno Provincial de Abastecimientos y saneamientos, sean adjudicados directamente a este Ayuntamiento, para su realización por el sistema de administración.

También se acordó, se certifique de este acuerdo para su envío a la subvención



que han de dirigirse la Presidencia a la referida Superior Autoridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve horas la Presidencia, levanto la sesión y de su orden se extiende la presente acta que firman todos los señores Concejales, de todo lo cual, como Secretario Actuario.

Aguilón Alvar

Fco Prieto

José Milán

Luis de la Cruz

Antonio Barrero

Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 31 de
Agosto de 1933

Los Concejales

Alcalde - Presidente

B. José Milán

Concejales

B. Aguilón Alvar Prieto

B. Antonio Barrero Barrero

B. Francisco Prieto Barrero

B. Miguel del Río

B. Andrés Milán

B. Juan Milán

Secretario

B. Manuel del Río

Procurador

V. P. M. P.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

M. J. M. J.

En la villa de San Marcos a treinta y uno de Agosto del mil novecientos treinta y ocho; siendo las veinte horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, según se expresan al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha.

Preside el acto, el Sr. Alcalde, don José Milán del Río, asistido de uno de los Concejales, don Manuel del Río.

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y en sesión ordinaria, sin modificación alguna.

También ordenado por la Presidencia, se dió lectura a los Dictámenes Opinados y Conclusiones recibidos, desde la última sesión celebrada, quedando autorizados los señores Concejales y acordando su más pronto cumplimiento.

Se dió lectura al escrito número 5.823, de fecha 7 de Agosto actual del Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, (D. Jesús Prieto) contestando a otro de este Ayuntamiento, número 112, fecha 12 de Abril pasado, autorizando a la Junta Administradora del Pósito local, para que pueda conceder préstamos con garantía personal, hasta el límite de 40.000 pesetas en virtud de lo establecido en el vigente Reglamento de Pósitos. La Exposición, quedó enterada.

Se dió lectura al escrito remitido por este Ayuntamiento al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de RYDA, en Badajoz, fecha 8 de Agosto actual, manifestándole que el 29 de Agosto venidero terminará el plazo de arriendo de los terrenos comunales, regando manifestarle, si se había dado de ellos o nuevamente procede su arriendo, por los años próximos, con el objeto de reducir el peligro de condiciones y proceder a un subasta pública del 29 de Agosto venidero. La Exposición, quedó enterada.

Se da conocimiento de los asuntos presentados, por B. Andrés Milán del Río, como

"Remolques"

Presidente del Grupo Sindical de la Unión primera 12.534; de don de D. Aguirre Barro Prieto; D. José Barro Prieto; D. Manuel la Mancha Murguía; D. Bonifacio Meléndez; D. José Meléndez Barro; D. Nicomedes Meléndez Prieto; D. E. y D. Benito de Meléndez Barro; D. Bartolomé Perea Linares; D. Andrés Lillo Blanco; D. Andrés Lillo Meléndez; D. Juan Lillo Meléndez, y D. Pedro y D. José Lillo Meléndez, agricultores de esta localidad, solicitando exención en el Impuesto Municipal, sobre Circulación de Vehículos de motor, de los Tractores y Remolques que poseen. -

A Petición de la Presidencia, el Sr. Secretario, emite el Informe siguiente, sobre el particular:

El Ministerio del Interior, por Real Decreto. 3280/1935, de 30 de diciembre, pone en vigor las disposiciones de la Ley 41/1935, de Bases del Estatuto de Régimen Local, en lo relativo a regímenes de las Corporaciones Locales, de carácter común - para uso y aplicación. -

En la L.R. - Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Motor del Estado R. Decreto desarrolla este y en artículo 23, 1.º, 2.º, dicen, tiene carácter de obligatorio para todos los Municipios, y como consecuencia de dicha imposición obligatoria, para su ejecución, no es preciso acuerdo municipal para su establecimiento, ni ordenanza para su regulación. -

El artículo 23.1. declara la exención en el Impuesto, de los "Tractores y maquinaria agrícola", y en su número 4.º obliga a todos su poseedores, para gozar de ella, solicitarla, haciendo constar en sus expedientes las características de los vehículos, la fecha de su exención. - Hechando falta por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión. -

No viene así con los "Remolques", toda vez que el Estado Real Decreto, no ha tenido en cuenta esta exención para ellos, por lo que supone un cambio de criterio, con respecto a la Ley 41/1935. - En dicha Ley estaban exceptuados expresamente de la imposición en el artículo 4.º, 1.º, y la fecha sólo gravaban los "Remolques de turismo e industriales...". -

En cambio en el Estado R. D. 3280/1935, sujeto al "Remolque", sin excepción alguna al Impuesto. -

El Servicio Municipal de Inspección y Arrecadaimiento de las Corporaciones Locales, en su escrito 178-C. de 27 de marzo de 1938, manifiesta enteramente, sobre el particular y estima que los "Remolques", sin excepción alguna - se encuentran gravados, lo mismo en cuanto que para su inclusión en dicho precepto, tendrían que haber sido señalados, con respecto a los mismos, iguales circunstancias que las que debían concurrir a los tractores para su exención. - Por ello; 1.º - se pueden declarar exentos a los "Tractores y maquinaria agrícola" por razón de su posesión



En el artículo 81. 1. a) del R. D. anteriormente mencionado, y en su virtud, a los titulares, el documento correspondiente, que acredite tal concesión.

2.º.- Los "remolques", están sujetos a la imposición y se les debe aplicar los cuantos determinados, en el artículo 81. 1. e) del mencionado R. D. 325/1975. -
 Hecho en cuanto puede decir el informante, -

Los señores reunidos, una vez ampliamente deliberado este asunto, teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. letrado, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan:

1.º.- Declarar exentos a los tractores y maquinarias agrícolas, de los solicitantes, y que se le expida el documento que acredite tal concesión.

2.º.- Considerar sujeto al Impuesto Municipal sobre la circulación de vehículos de motor, a los "remolques", de los solicitantes, aplicándoseles los cuantos anuales determinados en dicho R. Decreto, puesto que no pueden ser reconocidos como maquinarias agrícolas. 7,

3.º.- Que se le comuniquen este acuerdo a todos los solicitantes, por su conocimiento y demás efectos.

Vaya Atendido a Badajoz,

A petición de la Presidencia, se acuerda que una comisión compuesta por el y los tres concejales más, se trasladan a Badajoz, con el objeto de visitar al Sr. D. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial y al Sr. D. Ingeniero Jefe de I.R.Y.D.A. y realizar gestiones sobre el asunto de las obras de Montecimiento de aguas y anillo o no de las Manas, bombas y terminación de las líneas de la concentración Parcelaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos horas y de su orden es extendida la presente acta que firman los tres concurrentes, de todo lo cual, como letrado, certifico.

José Sánchez

Agustín Huez

Sebastián Solís

Antonio Barrero

Lauredo Melares

Fco Prieto



Acta de la sesión ordinaria
celebrada el día 25 de
septiembre de 1978.

En la convocatoria

Alcalde - Presidente

b. José Milanes Lillo

Concejales

b. Aquilino Alvarez Prieto

b. Antonio Barrio Barrio

b. Francisco Prieto Barrio

b. Miguel Lillo Lillo

b. Landi de Milanes Lillo

Secretario

b. Manuel Lillo Lillo

otros de la zona

problema

En la villa de San Marcos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho; cuando los señores, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo los señores mayoritariamente con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha. - No compareció el Concejale José Milanes Lillo por ausencia justificada de la publicación. - Preside de acto el Sr. Alcalde, don José Milanes Lillo, asistido de uno de los señores de la Corporación, don Manuel Lillo Lillo.

Acto seguido ordenado por la presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

A continuación, se dieron lectura a los P.S. O. y correspondencias recibidas desde la última sesión celebrada, que dando enterados los señores concejales y acordando en sus respectivos cumplimiento.

Por el Alcalde-Presidente, se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 7 de Agosto de 1978, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación provincial de 10 de Julio de 1978, que literalmente transcrito, dice así: "Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 25 de octubre de 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada, con ciertos límites de la cuenca del Zújar o Valle de la Serena, en su misión a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de aguas y saneamientos, denominada "Acción del Zújar o Valle de la Serena", que pretendía para pronto para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimiento". (O.P.A.)

En sucesivos momentos, otras localidades de la Zona del Zújar y de las Zonas de Albariza y Llanos de los Llaneros, solicitaron su adhesión, formulando - con fecha 30 de octubre de 1971 - instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 5 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.) que fue objeto de sanción legislativa, en sesión de 5 de Abril de 1973.

Finalmente, la Diputación, quiere extender las acciones, existentes a toda la demarcación provincial y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Provincial de Abastecimiento y saneamiento de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:



1.º Entidad de purificación de aguas residuales, y saneamiento, con un presupuesto - a proximo y referido al año 1974, de 1.255.140.000 pta. - y.

2.º Obra de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto, igualmente a proximo y referido al año 1974, asciende a 2.450.033.000 pta. -

En una primera fase, solo se realizarán los comprendidos en el apartado 2.º.

La financiación, se llevará a cabo, de la siguiente forma:

a) En Consejo de ministros de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas, subvencionará el Plan con el 35% del Presupuesto total. -

b) También el propio Consejo de ministros, quien en reunión de 4 de julio de 1975, acordó subvencionar con 30% del presupuesto en cargo a Planes Provinciales, según comunicación del 26 del mismo mes del ilustrísimo señor Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Urbanismo.

c) El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. -

El Ministerio de Obras Públicas subvencionará en sesión de los municipios los otros previstos en el Plan, por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Huelva, Mérida, San Pedro, Villanueva de la Serena, y Manzanilla de la Serena. -

Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de los obra. -

En dicha finalidad, la Diputación ha tramitado con presupuesto extraordinario, aprobado por el Ministerio de Hacienda, el 25 de enero último, que asciende a la suma de 659.694.850 pta. y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1975, ha concedido ^{esta} primera fase 250.000.000 pta. -

A continuación se abre un amplio campo de ingresos, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan algunos señores Diputados. -

En el precepto exigido por el artículo 73º, nº 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 27º y 303, de la Ley de Bases Normativas, y artículo 17º, y siguientes del Reglamento de Organización, F. y Régimen Jurídico de los Ayuntamientos locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido - 18 Diputados de los 24, que de derecho y hecho integran la Corporación Provincial y por tanto, con unánime de dos tercios de ambos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero. - Establecer una relación directa pactada entre la Junta Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia que teniendo un censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hoy un manifiesto, o lo hagan en el futuro, en adhesión al Plan Nacional de Abastecimiento y San-

reanuncio de la provincia de Badajoz.

Segundo. Alrededor la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades locales, a cuyo fin subrogan en la Diputación, en competencia y facultades, que delegan con la mayor amplitud admisible, en nuestro ordenamiento jurídico, en favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, ejecución, financiación, control y administración del Plan, incluidos operaciones de crédito, así como la contratación, en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero. Que una vez establecidos los puntos directos e individualizados, con cada una de las Corporaciones locales o Entes locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes locales, se refiere, hasta su culminación.

Cuarto. Que para evitar en lo posible la creación de nuevos organismos supleniendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo ^{la} creación conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de la Vice de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 1º y siguientes, 2º y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar, o municipalizar los servicios cuando se trate de la obligación ante los que se encuentran los establecimientos de aguas y saneamientos que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto. Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones municipales y Entidades locales, representadas, pactes con el Estado, organismos públicos, Autónomos o no, si los circunstancias lo permiten, establecen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y adecuados órganos de gestión directa.

Seis. Que en el caso de los señores Romero Luenda, o quien legalmente lo sustituya en la Presidencia, les sean amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de establecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este Pleno regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor



transcendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunos, y de modo específico, las facultades de firmar en nombre y representación de la Junta Diputación Provincial cuantos documentos, instancias, escritos, peticiones sean necesarios a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

Séptimo. - Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local, de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afecten, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponde a cada uno, dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha enlazado con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del Crédito que supone la aportación e interés de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos la contratación y adjudicación de los mismos que de impedimento a que por parte de cada Ayuntamiento interceda en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Mejoramiento y Mejoramiento, aprobado por esta Corporación Provincial en sesión de 5 de abril de 1953, se adoptó con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilmo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establecen con el importe de los plazos con venidos para amortización de las aportaciones con promesas sin curso de los intereses que se devenguen, retener el mismo porcentaje autorizado, las entidades cuya devolución no se haya efectuado dentro de los plazos con venidos, de las mismas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones e impuestos actuales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad, por el artículo 20º del R. Decreto 1087/56, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de obras y servicios, en relación con lo dispuesto con el objeto de garantía por los números 15, 17 y 25 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1954, supuesto que la Diputación Provincial no puede directamente ejercer esta facultad de retención en de forma de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las entidades pertinentes para la devolución de aquellas obligaciones, para el ejercicio de esta facultad, por otra parte, se ha indicado por la Presidencia del Ilmo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, la debida autorización y adop-

ción de medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia. -

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, de la presente sesión, por la Presidencia se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación. - Tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se remita un ejemplar - a cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia, afectando por el Plan de Masclamientos y saneamientos, para que adopten acuerdos por los mismos en el sentido y condiciones idénticas a los contenidos en el borrador presentado. -

Debido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito del cual se remitió copia a los señores concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal con el quórum, exigido en los artículos 781. de la Ley de Régimen Local concordante con el 222, y 203, de la citada normativa y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1982, toda vez que a esta sesión han asistido cinco de los señores concejales que de derecho y hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hechos, mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar como propios de esta Corporación Municipal las expresiones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto de 1976, adicionándose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Municipal de Masclamientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con las correspondientes gestión, formación, aplicación y cancelación de las ayudas económicas y técnicas y de créditos. -

Segundo. - La aportación municipal a la financiación de las obras programadas por cuanto respecto a esta localidad, será anticipada por la Diputación que a tal efecto empleará los sentimientos que le sea posible de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y por ende extraordinario, sino una mayor agilidad y celeridad que se exige



en una buena economía.-

Tercero.- Enorgues en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplia facultades permitidas por nuestros organismos jurídico, así como - de derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y comunes de abastecimiento de aguas, saneamiento y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las operaciones o Entes Locales adheridos, comprometiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todos los posibles créditos estatutales a los municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc., etc., de crédito del Banco de Crédito Local o de cualquiera otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.-

Se incluye expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirse en todo o parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.-

Las obras, serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la buena Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente amigable y lógica y a que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encomendada a la comisión de terrenos, como para anterior y aconsejable a la apropiación.

Quinto.- De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar, en esta localidad, excluidas las de depuración de aguas residuales, tiene un presupuesto de 5.000.000 ptas, y el Ayuntamiento corresponde aportar el 20%, o lo que es lo mismo un millón de pesetas, que anticipará la buena Diputación Provincial con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España; y en idénticas condiciones a las presentadas por aquella Entidad y que en síntesis, son las siguientes:

a) las cantidades anticipadas a la ejecución devengarán un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación de diez años como máximo.-

b) El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte debido por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c) El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito, concedido.-

Quinto.- La ejecución municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva

ordenanza de aguas domiciliarias es para de financiar, tanto los gastos de entreteneramiento, como de amortización, y anualmente implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales, en la cuantía y condiciones que prescriptivamente impone la misma.

En perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento conseguirá en un presupuesto durante los diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras, para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Diputación Provincial. Las ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sea reclamadas en arreglo a los plazos convenidos.

Sexto. - Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, en cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación, en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, región y luego pago a la misma Diputación Provincial, la cantidad correspondiente, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima, legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquiera otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalen, hasta llegar a la cancelación y pago, del crédito que impone la amortización del principal e intereses de las aportaciones comprometidas.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por el Real Decreto, citado 1.0876/1945, de 22 de Abril.

Séptimo. - Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho, en el Ilmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de que este reglamentariamente se tenga informado al Ayuntamiento, de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Se dio conocimiento, del escrito de fecha 5 de tarde actual, presentado por don Juan Melillo, de esta localidad, dando conocimiento de haber realizado obras en el piso principal de la casa nº 11, Plaza de la fuente nº 11, en objeto de acondicionarlo para vivienda dotándolo de 3 habitaciones, comedor, cocina y cuarto de aseo, con un presupuesto total de obra, incluidos materiales y mano de obra, de 250.000 pta. y solicitando que por vía empadronamiento, se le liquide el impuesto correspondiente.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta los datos realizados y el presupuesto invertido, por una mayoría y en votación ordinaria, acuerda valorar referido impuesto en 4.500 pta. que deberá satisfacer en este Ayuntamiento.

Finalmente, se dio conocimiento del escrito presentado por don Miguel Bellón Segura





de estas vericuetas, de hules recibidos para poner a condicionar el quince de la
hora de su propiedad esta en este pueblo, El Queso Batido, a 88, con un presupuesto
material y mano de obra de 12.000 pts. para que se le liquide el impuesto co-
rrespondiente. -

Los señores reunidos, teniendo en cuenta los otros recibidos y el presupuesto invertido en la misma, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan volver referido impuesto en 200 pts, que deben ratificarse en este Ayuntamiento. -

La Comandante dio conocimiento que a partir de 1º de julio actual la señora D. Aurora Man-
cha Velaz, motivado a enfermedad, dejó de prestar el servicio de limpieza a nivel de
las dependencias municipales y locales municipales. La disposición quedó entendida y
acordada, rebusque a otras personas. -

Don Miguel I. ros
y la por bnda

La Presidencia, de conocimiento que a petición del vecino y concejal de este Ayuntamiento don Juan Miguel Botas, le había autorizado, con motivo de su enlace matrimonial con la Sra. Virginia M. Llanos, a celebrar el banquete de bodas en el recinto de la Plaza de Armas el día 15 de este mes y debido a exacer la localidad de Talara con capacidad suficiente con arreglo a los invitados asistentes.-

La Inspección quedó atenta y vió que esta autorización había de ser precedida para otros casos de igual naturaleza, por todos los reunidos, se acordó que se le comuniqué al mismo, así como a los que lo sujetan en lo sucesivo, tres mil pls.

7 me haviendo mis asuntos de que tratar, en el orden del día, siendo los veintidos horas de la Presidencia le votó la sesión y de un orden es extendido la presente acta, que firman los señores concurrentes, de todo lo cual como lectorio, certifico. -

the Indians

Yiguel Golig

Leuchter Melare

Agustin Alcaraz



Acta de la sesión ordi-
naria celebrada el día
28 de octubre de 1978

Los cincuenta

Alcalde - Presidente

Don Miguel Lillo

Concejal

Don Aquilino Alonso Pardo

Don Francisco Pardo Alonso

Don Miguel Lillo

Don Andrés Milán Lillo

Don Juan Miguel Lillo

Secretario

Don Manuel del Villar Lillo

Don Manuel del Villar Lillo

1978.-

Adon Lillo Lillo

Don Lillo Lillo

Fiato local en

1979

En don Alonso a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, a las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo los señores marginalmente expresados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha. No asiste el concejal Sr. Donato Donato, debido a enfermedad.-

Preside el acto el Sr. Alcalde, don Miguel Lillo, asistido de un secretario de la Corporación, don Manuel del Villar Lillo.-

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión ordinaria celebrada, que es aprobada, por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.-

Seguidamente se dio lectura a los 8905 y correspondencia recibida desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores reunidos y acordando, en sus efectos cumplimentar.-

Se aprobó la cuenta de rendimientos del tercer trimestre de 1978, que rinde el presupuesto de fondos, y visto el informe de Intervención, y lo dispuesto en los artículos 793 y 795, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1985, los reglos 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, y el artículo 18 de la Ley de Régimen de Imposición y Arrendamiento de las Corporaciones Locales, de 19 de diciembre de 1983, la Corporación municipal acuerda por unanimidad aprobar.-

Se da conocimiento por lectura, del escrito número 7.673, de fecha 10 de este mes de la buena diputación Provincial de Badajoz, negociado por Intervención, comunicando que en sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 29 de septiembre por el alcalde adjunto directivo y definitivamente a don Enrique Lillo Lillo, vecino de Mérida, Calle Maximiliano Marín, 66, la ejecución de las obras repartidas de aguas y saneamiento en don Alonso, en la cantidad de cinco millones de pesetas. La Corporación quedó acordada y queda en conformidad.-

Se da conocimiento del escrito de 26 de este mes, de la Delegación Provincial de Trabajo, de Badajoz, comunicando que entiendo próximos a confeccionarse el calendario laboral, para el ejercicio de 1979, y siendo necesario determinar las fiestas locales, de todos los municipios de la provincia, para que a la mayor brevedad posible, y en todo caso, antes del 15 del próximo mes de noviembre se manifieste los días en que se celebren las respectivas fiestas de la localidad en el entendimiento de que entre uno y otro no podrán ser más de dos días, en los respectivos municipios.-

La Corporación entiendo, por unanimidad y en votación ordinaria, acordando celebrar para el año 1979, las siguientes fiestas locales: 3 de mayo festividad de la Santa Cruz y 11 de junio, festividad de San Juan, Patrocinio local.-



Se dió lectura al escrito de fecha 24 de este mes. de la Federación Boliviana de Fútbol de Bolivia, por el que comunica que referente a la cesión hecha por este Ayuntamiento, según acuerdo de fecha 19 de Julio de 1928, de terrenos para la construcción de un campo de Fútbol, la Real Federación Española, le ha comunicado que ésta próxima a promulgar la ley del deporte, que otorgue personalidad jurídica a la misma. Mientras esto no ocurre, no puede llevarse a cabo, la aceptación de terrenos para el fin citado, que dando pendiente dicho expediente, que una vez promulgada la ley y recibidos instrucciones sobre el particular, lo pondría en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos que procedan. - La ley promulgada, queda entendida. -

lts born since
1928 & produced
lts imports

Se dió, conocimiento del deceto recibido de la Jefatura Provincial de I.C.O.H.A. de
Bolívar, fecha 17 de este mes, n.º 2.317, remitiendo relación de los lotes privados
de lava, pertenecientes a este término municipal y ejercicio de 1978, y leída la
misma, así como el Padrón formulado por la Secretaría para el libro de este In-
ventario en el ejercicio actual, los señores reunidos quedan enterados y acuerdan -
aprobar dichos documentos habilitados, y que se extiendan los recibos en su propiedad.
La Presidencia manifiesta que el Sector Administrativo en Bolívar los Antecios tiene
entendida, por escrito sobre a conocer, que a partir del primero de año actual, los honor-
arios mínimos por repida reparente civil han sido fijados en 5.000 pts. por año -
pero como sobre la avanzado del ejercicio y no habiéndose incluido dichas sumas
en el presupuesto actual, se permitiera recordarlo con anticipación, por si ^{se} considera
oportuno, que en cumplimiento del deceto 24.3.77 (D.O.E. 11-4-77) modifique dicho
presupuesto, en adelante que por esta la provisión, se estime oportuno, acuerdo al que to-
dos miembros están en conformidad. -

La Exposición, enteramente, de carácter ampliatorio de cuenta y debido a la falta de medidas económicas y considerando con pocos los aumentos que atreves de referido Inter Administrativo, se desechan, a cordis que a partir de 1º Enero de 1939, se le satisficgan con asignación anual por dichos servicios dos mil pesos mil pesos más que lo actual.

Después de haber leído mis amatoria que tratan en el orden del día, siendo las veintinueve horas de la Presidencia, levanté la sesión y de un orden es extendido la presente acta que firmaron los señores concurrentes de todo lo cual, como testigos, testifico. —

duc' Miloris Aquilino Stears Canold M. Sney



Antes de la sesión ordinaria en la villa de San Marcos a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho; celebrada el día 25 de noviembre de 1938.

Los concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José Meléndez Lillo

Concejales.-

D. Aquilino Moreno Prieto

D. Antonio Moreno Moreno

D. Francisco Prieto Moreno

D. Benito Meléndez Lillo

D. José Meléndez Lillo

Lecturas

D. Manuel Meléndez Lillo, con

Presidencia

corporación municipal, asistiendo los señores marginalmente expresados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha. No comparece el concejal Sr. Julián Lillo, por ausencia obligada de la población.

Primer acto, el Sr. Alcalde, Don José Meléndez Lillo, asistido de mí el Secretario de la Corporación, Don Manuel Meléndez Lillo.

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura, el acta de la última sesión ordinaria celebrada, que se aprobó, por unanimidad y en votación ordinaria sin modificación alguna.

Seguidamente se dieron lectura a los D.ºs y disposiciones recibidas desde la última sesión celebrada, quedando enterados los señores concurrentes y acordando su cumplimiento.

La Presidencia recuerda que en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril último, se tomó el acuerdo de aplicar a partir de este ejercicio, el Impuesto Municipal, sobre circulación de vehículos, a todos los vehículos que existieran en el término municipal, debido al criterio unificado del servicio local de Impuesto y Arrendamiento de los Corporaciones locales, en su artículo 3º 1º-6, de 3º de marzo pasado.

Algunos en el D.º del Estado nº 226, de fecha 18 de noviembre actual, el ministro del Interior, publica una orden de 6 de los corrientes, sobre la reducción del artº 2º, 1º, 2º del Real Decreto 3.250/1926, de 3º de diciembre, referente a la creación de los remolques agrícolas, donde que el ministro de Agricultura, por orden del 4 de octubre de 1927, considera todos remolques como maquinarias agrícolas, si bien han de estar provistos para ello, de la correspondiente matrícula de Inscripción Agrícola, lo que ha inducido al mismo a dar por a la orden que se publica con fines, en el Real Decreto, 3.250/1926. Se da lectura íntegra a dicho orden.

La Corporación autorizada, una vez discutido ampliamente el asunto, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda: Que dar nulo y sin efecto, el acuerdo tomado en sesión Pleno celebrada el día 25 de abril pasado y declarar la creación de los remolques agrícolas, siempre que cumplan las condiciones de estos provistos de los correspondientes matrículas de inscripción Agrícola, a que se refiere, el artº 5º de la Orden del ministro de Agricultura, de 4 de octubre de 1927, pues en caso contrario, si por la Administración municipal se comprobare que los remolques o semirremolques se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se utilizan necesarios para las explotaciones de dicha naturaleza, se le aplicará el Impuesto.

Se da lectura al escrito presentado por el vecino de esta localidad, Don José Lillo Moreno, sobre el asunto vertido en la casa de un propietario, calle de los Lillo, 12.

Don José Lillo Moreno



constante en ellos, la facultad de la misma, con un presupuesto de cinco mil -
pesetas, bajo la dirección del Alcaide don Angel Leizaola, y subscrito se le practique
la liquidación correspondiente al presupuesto municipal sobre ellos.

Los señores venidos, considerando que el presupuesto de clavos, es inferior al arte
de los otros recibidos, acuerdan valerlos dichos tres puntos en cinco mil pts. y que a
largo de no estar conforme presente la documentación correspondiente de facturas, recibos, etc.
de los gastos efectuados, por si es necesario de hacer uso, de la Base 15 de la Ordenanza
6.ª, designar un tercer Ponto, teniendo en cuenta lo prescrito en el art. 515 de la ley
de 8. Julio, para lo que se le da un plazo de ocho días, a la notificación de este acuerdo,
transcurrido el mismo, quedará firme la imposición de los cinco mil pesetas, con abli-
guación de un cuarenta en este Ayuntamiento, pues caso contrario, se procederá a un
cubo por la vía de apremio.

Continúa en el Consejo
Faltó:

Se da lectura al escrito presentado por don Vicente Pascual Bonado, industrial y vecino de
Badajoz, en donde pide en la Hacienda de San Andrés, la retención de don Alonso, S.C.,
subscrito de autorización para instalar en el campo de Fútbol, de esta localidad,
una cantina con bebidas, para abastecer al público, solamente los días de con-
petición oficial, sin perjuicio de que de común acuerdo, pueda asistir a tal con-
tado, en algún partido amistoso, que se celebre, habiendo quedado con acuerdo,
con el Club de San Andrés, en abastecer la cantina que entre ambos partes, acuerde
en beneficio del mismo. Se propone, en todo, por unanimidad y en votación
ordinaria, a que se acceda a ello.

Presupuesto anual de agua
y saneamiento

La Presidencia da conocimiento, que el Ayuntamiento, don Enrique Labrador Fita que reúne
los datos de abastecimiento de agua y saneamiento de la población, le había pre-
sentado presupuesto para la continuación de los acueductos correspondientes, que asciende
el de agua potable a 9.245 pts. y el de saneamiento a 10.614 pts. Se da lectura
a los mismos, que según orden del Ayuntamiento, había practicado en conformidad de
los Ingenieros directores de dichos obras.

Los señores venidos, como sea estudio de presupuesto, referido presupuesto, an-
te de recibidos deservidos, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan autorizar
a la Presidencia, para que en unión del Ayuntamiento, haga un nuevo estudio
de los presupuestos y fije en los mismos, en 7.680 pts. el de la acueducto de agua
y en 7.000 pts. el de saneamiento.

Reúne al Ayuntamiento
Valiente Donato Puente

Se da conocimiento por lectura, del escrito presentado por el Sr. D. Juan Adán de
este Ayuntamiento, don Valentin Bonoso Puente, manifestando que en virtud de orden
dada por el Ministerio del Interior - Instituto de Estudios de la Ley - de fecha
30 de Abril del presente año, se convoca un curso de perfeccionamiento, para algunos
de Auxiliares Administrativos al servicio de los ayuntamientos menores de ocho mil

La Presidencia manifiesta que habiéndose verificado el curso de la Perfeccionamiento del servicio de Inspección y Perfeccionamiento de los funcionarios locales de Bolivia, de fecha 30 de octubre último, manifiesta que referido funcionario, ha cumplido brillantemente el curso de Perfeccionamiento y que como quien que el trabajo y sacrificio de desarrollarlo por el mismo, ha de redundar muy importantemente en beneficio de los servicios y del interés de la localidad y por ende, del municipio, considerando una deber de justicia, que la Inspección presente al mismo, pidiendo, utilicen el procedimiento de concederle una Beca de Estudio, que así adelantado en el mismo 3 del artículo 94, del Reglamento de Funcionarios de todo local, con lo que podrá revertirse de la renta recibida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve horas, la Presidencia levantó la sesión y de un orden ~~se~~ extendido la presente acta, que firman los señores convenientes, de todo lo cual, como se cantaría, certifico.

Aguilón Alvar

Antonio Bazzani
Giacinto Pizzani



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve del mes de mayo de 1978.

Presidencia - Presidente

D. José Manuel Lobo

Concejales

D. Agustín Moreno Prieto

D. Antonio Moreno Romero

D. Andrés Muñoz Lobo

D. José Manuel Lobo

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

Acta de la sesión ordinaria

En la villa de San Marcos a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho; siendo las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, asistiendo los señores marginalmente expuestos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tras haberse leído el acta de la fecha. No comparecieron los señores D. José y D. Antonio Romero, por ausencia justificada y enfermedad.

Preside el acto el Sr. Alcalde, don José Manuel Lobo, asistido de un secretario de la Corporación don Manuel Lobo Lobo.

Ordenado por la Presidencia, y a la lectura, prosige a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y en su totalidad sin modificación alguna. Seguidamente, se da lectura a los 122.00 y correspondencia recibida, desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando sobre mesa los señores y acordando en un momento de cumplimiento.

Se dio lectura al escrito presentado por la vecina de esta localidad, D. María Mercedes Lobo, con domicilio en H. Lobo, 19, sobre el caso a resolver en la zona repartida, consistente en construir la fachada e instalar una puerta, de entrada en la misma, con presupuesto total de 10.000 pts y ser realizada por el Alcaide Pedro Higuero. Los señores reunidos acuerdan a ello y se le otorga el impago en mil pts. que han efectivos en este Ayuntamiento.

Seguidamente se lee otro escrito del vecino D. Francisco Romero Pajo, sobre permiso para salir un chorro en la zona de su propiedad, D. José Antonio, consistente en transformar la cocina en habitación, en la vía pública, con un presupuesto de 12.000 pts. Los señores reunidos acuerdan acceder a ello, y se le otorga el impago a ratificar por el mismo, en 1.000 pts que han efectivos en este Ayuntamiento o en las cuotas que presente documentalmente correspondiente para su valoración por si hay que designar una tercera parte donde sea un plazo de ocho días, por considerar que el presupuesto declarado es inferior a los otros que pretende realizar.

También se dio lectura al escrito presentado por el vecino de esta, don Fulgencio Romero Lobo, sobre el caso a resolver en zona de su propiedad, el 9 de mayo, D. L. con presupuesto de 9.000 pts. consistente en tres cuartos y abasamiento de baldas. Alcaide Pedro Higuero. Los señores reunidos acuerdan acceder a ello y se le otorga el impago en 1.000 pts. que han efectivos en este Ayuntamiento.

Se dio lectura al escrito presentado por el vecino D. Antonio Romero Romero, sobre el caso a resolver en zona de su propiedad, Calle H. Lobo, 3, sobre una cocina, transformada para dedicarla a cocina, con presupuesto de 80.000 pts y ser realizada por el Alcaide D. Pedro Higuero. Los señores reunidos acuerdan acceder a ello, y se le otorga el impago en 1.000 pts, que han efectivos en este Ayuntamiento.

Por lectura se dio conocimiento, del escrito presentado por el vecino don José Manuel Romero, con domicilio en la población de H. Lobo, 9, manifestando que hace unos dos años, ha

estímulo al ser en relación a la vida de los habitantes reducidos los metros de linderos de la finca a 4.70 metros y subiendo a la zona de linderos. En el artículo municipal de la derogación de linderos, a partir de 1º de mayo de 1979, ya era efectivamente autorizada por 24.70 metros lineales, quedando reducidos a 20 metros.

Los señores reunidos por una comisión a acordar, que previene la zona poblada que se deroga por la Administración civil, se obliga a los 4.70 metros y se le da el resto en partes del ejercicio 1979, 20 metros lineales, para el pago del arbitrio sobre la derogación de linderos.

Por lectura se da conocimiento del escrito de fecha 23 de noviembre último, presentado por don Gregorio Antonio Lucas, Presidente del Grupo Municipal de Elecciones "P.H.C.E." ante el Ayuntamiento de un Ayuntamiento de Pinar, con merced de, debidamente autorizada por la Intendencia e inscrito en la Mera Comunal, la persona de don Alonso - Muriel, propiedad de don Alonso Muriel Muriel Muriel, al que se le tiene en cuenta. Los señores reunidos acuerdan acordar a ello.

Después de haberse reunido de que todo en el orden del día, siendo las veintinueve horas la Presidencia le da la sesión, y de un orden es entendido la presente acta que firmaron los señores en nombre de todos los señores, como lealtades, delipio.

Don *Antonián*

Agustino Hozar

Fco Prieto

Landel Hozar

Antonio Borrero

1979

Acta de la sesión ordinaria

celebrada el día

21 de mayo de 1979.

En la villa de...

Modelo Presidencia

b. José Meléndez Lillo

Concejales

b. Antonio Borrero Borrero

b. Miguel Lillo Lillo

b. Landel Hozar Hozar

b. Antonio Meléndez Lillo

Presidencia

b. Manuel Meléndez Lillo

En la villa de don Alonso, a veinte y uno de mayo de mil novecientos setenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunió en el salón de actos del Ayuntamiento los señores concurridos a la sesión ordinaria, convocados por este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión ordinaria ordinaria con carácter de sesión de la fecha. No comparecieron por enfermedad, don Agustino Hozar Prieto y don Francisco Prieto Borrero.

Preside el acto, el Sr. D. don José Meléndez Lillo, asistido de un secretario de la Corporación, don Manuel Meléndez Lillo.

Se dió lectura al acta de la última sesión celebrada que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, firmó una modificación alguna.

Seguidamente, se dió lectura a los 05 05 y la correspondiente recibida de la última sesión celebrada. Quedando enterados los señores concurridos y acordando en unánime consentimiento.

Se examinó la cuenta de rendimientos del 4º trimestre de 1978, que viene al Sr. Concejal de Finanzas y voto de la Junta de Gobierno y lo dispuesto en los artículos 293 y 295 de la Ley de R. Local, todo aprobado de 20 de junio de 1955, y los Reglos 24 y 25 de la Municipalidad.



de habilitación y el artículo 18 de la ley de los servicios de Impresión y documentos de las Corporaciones locales, de 12 de diciembre de 1958, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla.-

Leopoldo Carrasquilla
1978

Seguidamente se dio lectura a la liquidación electrónica por el Sr. Acordado de un libro municipal correspondiente al ejercicio de 1978, que es aprobada.-

Se dio lectura a la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio 1978, formulada por el Sr. Secretario Interventor, de que se ha determinado examen de los documentos que la justifican y explícitos, y se acordó aprobarla en los términos que se poseen veracidad.-

Votación Anual 1978

Seguidamente se dio lectura a la cuenta anual de Cuentas Anuales e Independientes del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1978, que siendo el Sr. Secretario y a la vista de los documentos que la justifican y de los libros físicos que emite la Intervención municipal, la Corporación por unanimidad acordó aprobarla a todos los efectos reglamentarios.-

Rafael Carrasquilla
Votación 31-12-78

Se dio lectura a los libros de inscripción del Padrón de Habitantes del año 1979. En referencia al 31 de diciembre de 1978 que arroja una población de hecho de 652 habitantes; 323 varones y 329 mujeres. La Corporación por unanimidad y en sesión ordinaria la aprobó.-

Y por último se acordó de que todos en el orden del día, siendo las veintinueve horas, la Presidencia, le contó la sesión, y de su orden, se actuó de la presente acta que firmen los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Yo el Secretario Agustín Alvarado Fco Prieto
Laudis Alvarado
Antonio Barrera



Acta de la Sesión extraor-
dinaria celebrada el día
14 de Febrero de 1939

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

b. José Meléndez Lillo

Concejales

b. Agustino Moreno Roa

b. Antonio Navarro Navarro

b. Francisco Prieto Navarro

b. Miguel Lillo Lillo

b. Leandro Meléndez Lillo

b. Juan Meléndez Lillo

Secretario

b. Manuel Gutiérrez Lora.

Acta que al fin de la sesión

se firmó

Remando Largo

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

Don Pablo Olano

En la villa de San Marcos a las once de la noche de mil novecientos treinta y nueve; siendo las
diecisiete horas en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunieron los señores concejales
expuestos, componentes de esta Corporación Municipal, con el objeto de celebrar sesión extraor-
dinaria convocada con las formalidades debidas.

Preside el acto, el Sr. Alcalde con trescientas veintidós votos, asistido de un secretario de la Cor-
poración, don Manuel Gutiérrez Lora.

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión ordinaria
celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modifica-
ción alguna.

La Presidencia manifiesta que se hubiese recibido escrito del Sr. D. Ramiro
Laparriz, dando cuenta que próximo a efectuarse la recepción y entrega de los actos, a
este Ayuntamiento, de construcción y depósito de aguas, en consecuencia la designación
de los Concejales, para que asistan a dicho acto.

Los señores reunidos, una vez discutido ampliamente el asunto, acuerdan que en
referido acto asista toda la Corporación presente y que antes de recibir referidos actos, se
haga comprobación de la misma, llamando al depósito en su capacidad necesaria
con el objeto de ver si hay escasez de aguas, en el mismo, y al respecto los señores, con los
resultados, se firme por la Presidencia la recepción de mencionados actos.

Acto seguido el Sr. Alcalde, expone que en consulta mantenida con el Sr. Delegado
Provincial de Deportes para recibir aguas para instalaciones deportivas en esta
villa, le informó de la prohibición de poder obtener la misma por vía de
instalaciones al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de Enero de 1939, del Mi-
nisterio de Trabajo, que ejecuta el Plan de Inversión del Fondo Nacional de Protec-
ción al Trabajo en una cuantía del 70% de los Presupuestos.

La Corporación teniendo en cuenta el grave caso existente y la necesidad de con-
tar con instalaciones deportivas en esta villa, acuerda por unanimidad facultar al
Sr. Alcalde para que en su petición en aludido sentido, interviene la Comisión
de economía y explotación del campo de Fútbol por una cuantía de 795.652,40
al Sr. Delegado Provincial de Deportes, comprometiéndose este Ayuntamiento a finan-
ciar el 30% restante de aludidos presupuestos por valor de 205.995,40, ejecutando
los actos en los meses de mayo a mayo, época que existe en la villa mayor nú-
mero de abonos porados y a un ritmo económico mensual de un 33%.

La Presidencia manifiesta, que como ya consta a los señores reunidos, el día
5 de este mes, en sesión del Sr. Secretario. Interventor, había realizado en Madrid,
una visita al Sr. Delegado Provincial del Servicio 7.º y hermano de los presupuestos
dando, con el objeto de formar a ese momento, sobre la cuestión de los deudas
existentes, hacia el 31 de diciembre de 1938, con el fin de tramitar un Presupuesto



extraordinarios al amparo del R.O. de 2/1929, y orden de 22 de mayo pasado y poder liquidar los mismos.

Visto ello, el Sr. Secretario Interventor propone el reconocimiento de los créditos de gastos y pagos de los siguientes cantidades, por donde penden todos ellos, a fecha anterior al 31. de dic. 1977, ya que los mismos, tanto individual, como en su totalidad no cuentan con consignación alguna en presupuesto ordinario, extra ordinario, ni han sido contablemente contrados. Entre son:

1. A Don Manuel del Corral Lero, leonés propietario, por diferencia de haberes en los años 1975, 54.054,50; 1976, 132.004,50 en 1977, 201.506,50 y en 1978, 357.858,50, en total 845.518,50
2. A Don Valentin Barrero Puerto, Auxiliar Administrativo, por diferencia de haberes en los años 1975, 31.598,50; 1976, 68.104,50; 1977 - 138.409,50 y 1978, 125.456,50 en total 363.568,50
3. A Don Santos Montero Leones, leonés propietario, por diferencia de haberes de los años: 1975, 20.964,50; 1976, 52.290,50; 1977 109.656,50 y en 1978, 98.373,50, en total 281.283,50
4. A la entidad M. R. Admón Local, por tanto habidos los pagos en los años: 1975, 54.657,50; 1976, 74.393,50; 1977, 203.206,50 y en 1978, 404.821,50, en total 736.577,50
5. Al médico, Don Juan Esteban Flores, por asistencia a los pre-embarcados y parturientas desde 5 Agosto 1974 al 29. Julio. 1976 24.152,50
6. Al médico, Don José M. Vazquez R., asistencia a los pre-embarcados y parturientas, desde 9 de mayo 1977, al 10 octubre 1978 34.316,50
7. Al médico, Don Francisco Ancha de Pantoja, por asistencia a los pre-embarcados y parturientas desde 11 octubre al 31 de dic. 1978 5.400,50
8. Al farmacéutico B. Paulino Torroja de la Fuente, por suministro de medicamentos a pre-embarcados y parturientas 1º trimestre 1977 4.621,50
9. Al farmacéutico B. Angel M. Barrojo Lero, por suministro de medicamentos a pre-embarcados y parturientas, resto 1978 5.101,50
10. Al farmacéutico B. Paulino Torroja de la Fuente, suministro de medicamentos a los acogidos Beneficencia Municipal 1º trimestre 1977 1.325,50
11. Al farmacéutico B. Angel M. Barrojo Lero, por suministro de medicamentos a los acogidos Beneficencia Municipal resto 1º trimestre 1978 1.719,50
12. Al farmacéutico B. Angel M. Barrojo Lero, suministro de medicamentos públicos, año 1978 1.350,50
13. Cº de la Ilum. Electricidad, S.A. resto suministro a la red pública año 1978, 86.979,50
- Suma 2.372.019,50

Los señores reunidos, en virtud del voto en contra del Concejal Don Aguilino Alonso Prieto, se consociaron todos y cada uno de los creditos en rigorados anteriormente y a consecuencia se redactó el Precepto extraordinario, al amparo del R. D. Ley 2/1979 y orden de 27 de mayo pasado.

2 no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se concluyó la discusión, la Presidencia levanta la sesión y de un orden es saliendo de la presente sesión que firman los señores concurrentes, de todos los cual como testigos, certifico. -



Don Agustín

Aguilino Huay

Fco Prieto

Landolf H. H. H.

Antonio Romero

Acta de la sesión de:
Extraordinaria celebrada
el día 14 de Febrero de
1979.

En Don Alvaro a las dieciocho horas del día catorce de Febrero de mil novecientos setenta y nueve y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores al margen y Preside el Sr. Alcalde, Don Luis Milán Lobo, en asistencia del Secretario. Interventor, Don Manuel del Hierro Lobo.

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Luis Milán Lobo

Concejales:-

D. Aguilino Alonso Prieto

D. Antonio Romero

D. Francisco Prieto

D. Miguel Lobo Lobo

D. Luis del Hierro Lobo

D. Juan Milán Lobo

Secretario:-

D. Manuel del Hierro Lobo

La Presidencia informa que como indicaba la convocatoria, el objeto de esta reunión, es tratar del Precepto extraordinario para la liquidación de bandos, de acuerdo con el R. D. Ley 2/1979, y orden de 27 de mayo pasado. -

En consecuencia la exposición una vez estudiada y discutida ampliamente el asunto, con el voto en contra del Concejal, Don Aguilino Alonso Prieto, acuerda:

1.- Aprobar el Precepto transmitido para la liquidación de bandos al 31 de diciembre de 1978, conforme determinan la norma 7ª, de la orden de 27 de mayo, así como proveer la financiación del mismo, solicitando un préstamo por importe de 2.346.438 pts del Banco de Crédito Local de España. -

2.- El Precepto que da a aprobar, con este resumen por las partidas en los estados de gastos e ingresos:

GASTOS.-

	Importe
1. Personal activo	2.300.636
2. Material y diversos	91.383
3. Obras pías	"
4. Bienes	"
5. Subvenciones y participaciones en ingresos	"
6. Extraordinarios y de capital	"
7. Renta y alquiler, indestinados a inversión	"

Total.- 2.392.019



INGRESOS.-

1.- Impuestos directos	x
2.- Impuestos indirectos	x
3.- Reservas y otros ingresos	x
4.- Subvenciones y participaciones en ingresos	x
5.- Ingresos patrimoniales	x
6.- Extraordinarios y de capital	2.392.019
7.- Eventuales e imprevistos	x
Total	2.392.019

3º. Que se exponga al público por los medios de otro día, tanto la aprobación del Presupuesto como la operación de crédito.

Y he terminado el objeto de esta Sesión, siendo los diecisiete y treinta minutos.
En Presidencia levantó la sesión y de su orden es extendida la presente acta
que firmen los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

galea tridentata

Aguilero Alva

Fee Photo

Land & Water

Antonio Barreza

Acta de la reunion anterior
celebrada el dia 16 de Abril
de 1979.-

See low in winter

Alb. de - Presidente

b. true milker 4 lbs

En a; dr

b. Aquilino Alvarado Prieto

6. Antonio Benito Benito

b. Francis vs. Ralston Brown

b. *Amphidromus* *littoralis*

B. brevis *reidii* *lutea*

to cut river

6. M and L. ^{EST} ~~100~~ 100

En la villa de San Marcos a dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve; siendo las veinte horas, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación, asistido de los tres auditores al margen, con el único objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto del Ministerio del Interior 561/89, de 16 de mayo, dictado en virtud de la Constitución de las Corporaciones locales.

Puede el auto de Sr. Schulz, con tres mil quinientos libros enviados de mi el secretario de la Comisión
con un buen billete de la -

legitimamente ordenado por la Presidencia, se dieron lectura a los dos últimos autos de las sesiones extra ordinarias celebradas el día 14 de Febrero pasado, que fueron a por todos por unanimidad y en votación ordinaria. -

Por vna, unas qualesquiera a peticiones de las peticiones pronunciadas por la Presidencia, se dio por terminado el acto, extendiendose la presente que firmen los dos Encuentros, de todo lo cual, como de costumbre, certifico.

Antonio Barrera



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Abril de 1979, de constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde.

En la tarde a veinte de Abril de mil novecientos setenta y nueve; se reunieron los señores Don Vicente Marquillo Arcego, Don José Montano Barrios, Don José Montano Prieto, Don Miguel Alonso Márquez, Don Miguel Lolo Lillo, Don Landido Montano Latorre y Don Sabino Robles Sánchez, elegidos concejales en las elecciones celebradas el día 3 de Abril actual, convocados por R.D. 117/1979, de 26 de Enero para la renovación de todas las Corporaciones Locales, existidos de mi, el Secretario propietario del Ayuntamiento, Don Manuel Lolo Latorre, con el objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal, con arreglo a la Ley de 17 de Julio de 1978, nº 39/78, de la Jefatura del Estado, y Real Decreto 561/1979, de 16 de Enero, del Ministerio del Interior.

Seguidamente de acuerdo abierto el acto público a las diecinueve horas, y o, el Secretario, procedi a dar lectura al art. 28 de la Ley 39/1978, de 17 de Julio y art. 2º y siguientes del R.D. 561/1979, de 16 de Enero, así como a la certificación recibida del Sr. D. Presidente de la Junta Electoral de Base, de Madrid, sobre proclamación de concejales electos.

Seguendo el orden lógico en estos casos, trasados animados en los citados preceptos, se desarrolla este acto en dos partes:

A) Constitución de la Corporación.

Presentes todos los señores concejales electos que han sido relacionados anteriormente en este acta y que componen la mayoría absoluta, se establece una Mesa de Base, integrada por Don José Montano Prieto, como Concejal de mayor edad y Landido Montano Latorre, como de menor edad, existidos de mi el Secretario Don Manuel Lolo Latorre, siendo comprobados los poderes presentados por cada uno de ellos, que resultaron conformes, quedando constituida la Corporación.

B) Elección de Alcalde.

Acto seguido el Sr. Presidente de la Mesa de Base, manifiesta que se va a proceder a la Elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Podrán ser candidatos todos los concejales que concubieran en condiciones de electores, concretamente en este municipio, Don Vicente Marquillo Arcego, por Independientes y Don José Montano Barrios, por M.C.D.

2º.- Si alguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta de votos de los concejales, resultaría electo.

3º.- Si ninguno obtuviera dicha mayoría, será proclamado Alcalde el concejal primero de las listas que hubiera obtenido más votos en las elecciones. En caso de empate entre listas se proclamará Alcalde al de mil edad.



Seguidamente se procede a la elección por sufragio sufragio, que son de sufragio sufragio de una urna y verificando el recuento de votos, dió el siguiente resultado:

Don Vicente Marzallo Romero, cinco votos.

Don Francisco Romero, dos votos.

Por tanto queda elegido Alcalde el Concejil Don Vicente Marzallo Romero, el que manifiesta aceptar el cargo, por lo que el Sr. Presidente de mesa de escrut, le toma juramento, en la siguiente forma:

"Yo mis o prometo por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, en el tanto al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado? Si."

Y tomando posesión de su cargo como Alcalde, Don Vicente Marzallo Romero, se dió por terminado este acto a las diecinueve y treinta horas y es solemnizado con presente acta que es firmada por los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria

celebrada el día 24 de Abril de 1929.

Señores concurrentes.

Alcalde. Presidente

D. Vicente Marzallo Romero

Concejales

D. Francisco Romero

D. Francisco Romero

D. Miguel Blanco Alvarado

D. Andrés Romero Latorre

D. Miguel Latorre Latorre

D. Gabino Rollán Sánchez

Secretario

D. Manuel Latorre Latorre

En la villa de Don Álvaro, a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve y veintinueve, en el salón de actos del Ayuntamiento, se reunieron los señores concurrentes al margen, a las veintinueve y treinta horas de la tarde, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, que ha sido convocada con las formalidades debidas.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don Vicente Marzallo Romero, asistido de un Secretario de la Corporación, Don Manuel Latorre Latorre.

Acto seguido, ordenado por la Presidencia, de lectura, y oído el Secretario, al acto de constitución de la Corporación y elección de Alcalde, según sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Abril corriente, que es aprobada por unanimidad y con voto ordinario, sin modificación alguna.

Seguidamente la Presidencia manifiesta a los señores concurrentes, que en cumplimiento del artículo 48, del R. D. 561/1929, de 15 de Mayo, del Ministerio del Interior, ha tenido a bien designar al Concejil Don Francisco Romero, para que lo sus-

lituya, por razón de ausencia o enfermedad, así como a los siguientes comisiones:
Hacienda y Presupuesto - Don José Montero Prieto, Don Fabiano Rollán Sánchez y Don -
José Montero Barroso.

Junta municipal de Asentamiento - Don Leindido Montero Latorre, Don Fabiano Rollán -
Sánchez y Don Miguel Lelis Lelis.

Cultura y Festejos - Don Leindido Montero Latorre y Don Angel Alonso Alvarado.

Obras Públicas y Aguas - Don José Montero Prieto, Don Angel Alonso Alvarado y Don
Fabiano Rollán Sánchez.

Salud y Beneficencia - Don Miguel Lelis Lelis.

Legado de Legatos - Don Miguel Lelis Lelis.

Consejo del Ayuntamiento en la Junta Administradora de la Fundación "Mariano
Gómez, "La Lirio", Don José Montero Barroso.

Los señores reunidos, de conformidad con las propuestas de la Presidencia a saber
que el régimen de sesiones ordinarias, se va a celebrar al mes, el próximo Viernes, a
las veinte horas.

La Presidencia manifiesta que había de procederse a la designación del de-
positario de Fondos Municipales, ya que el anterior, Don Antonio Barroso de
Barro, concejal que ha estado, había presentado su renuncia al cargo.

Hay un cambio de impresional, entre todos los señores reunidos, y después de
deliberando el asunto ampliamente, por unanimidad y en votación ordinaria, acor-
dan designar para referido cargo al Sr. D. Leindido Montero Latorre de este tipo.
Don Valentín Barroso Prieto.

Por la Presidencia se da conocimiento de la comunicación número 2227, de fecha
5 de Abril actual, del Banco de Crédito Local de España, remitiendo para su
aprobación Proyecto de Contrato de préstamo simple ante este Ayuntamiento y dicho
Entidad, por un importe de 222.251 pts., según el contrato tipo aprobado por orden
de fecha 1º de Agosto de 1945 (O.O.E. de V) debidamente adaptando a la legislación
posterior y singularmente en ejecución de lo dispuesto en el R.O.L. 2/1929, de 25 de
Enero, sobre medidas económicas-financieras en relación con la Administración Local y
R.O. 115/1929, de la misma fecha, por la que se desarrolla el citado R.O.L.

Ordenado por la Presidencia, y oído el letrado, se da lectura íntegramente al refe-
rido Proyecto de Contrato simple que consta de 12 cláusulas y una adicional.

Entendidos los señores reunidos, a pesar de que dicho Proyecto de Contrato de pre-
stamo, tuvo entrada en tiempo suficiente para ser aprobado por la Exposición re-
misional que ha estado, que fue la que aprobó el Presupuesto Extraordinario para
la liquidación de fondos en 21 de Diciembre de 1928, habiendo acordado a ello, por
unanimidad y en votación ordinaria a saber para su aprobación al Proyecto

Se nombra a nuevo
depositario a D.
Valentín Barroso
Prieto



de contrato de préstamo simple, que ha sido leído, y que consta de 17 cláusulas y una adicional, debiendo dar cumplimiento al mismo.

Las cláusulas del mencionado proyecto, con las que simultáneamente, se transmiten a continuación:

Proyecto de contrato de Préstamo simple entre el Ayuntamiento de San Álvaro (Badajoz) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe 882.251 pts.-

Cláusulas.-

Primera. El Banco de Crédito Local de España, concede un crédito al Ayto. de San Álvaro, por un importe de 882.251 pts, con destino a dotar, en parte el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Bienes, limitado al amparo de lo dispuesto en el R.O. Ley 2/1979, de 25 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras, en relación con la Administración Local y R. Decreto 116/1975, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado R. Decreto.

Segunda. - El día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de San Álvaro, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décima quinta.

El saldo de dichas cuentas dará lugar a un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al mismo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para los efectos antes mencionados a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a estas cuentas se comunicarán por medio de oficio suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de varón de los Sres. Interventor y Regidor.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para acreditar de que la inversión de los fondos recibidos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Bienes.

Tercera. - El préstamo a que se refiere este contrato dará lugar a un interés y comisión del 10% anual.

Cuarta. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, con interés y comisión en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, como prestidividas, de interés, comisión y amortización calculados a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán ratificados tales anualmente en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada

trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.-

El interés y comisión de vencidos desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectúe el Banco.-

Quinto.- El Ayuntamiento de San Marcos, con arreglo a lo dispuesto en el Presupuesto ordinario de 1979, las cantidades necesarias para atender al pago de los cuantos de intereses y comisión y en el 1980 y sucesivos las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensivos de interés, comisión y amortización.

Sexto.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.-

Siempre de lo que destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades inherentes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones por su puntual cumplimiento con cargo a la misma.-

Séptimo. El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de San Marcos, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: "Participación municipal del 4 por 100 de los Impuestos Indirectos del Estado".

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que no hallan libre de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.-

El Ayuntamiento de San Marcos otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España, para que - dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados. El poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, con arreglo a lo dispuesto en la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de Crédito estime conveniente. Para que otorgamiento quede facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.-

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de San Marcos no podrá sin consentimiento del Banco, reducir la consignación de los recursos antes citados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenamientos.-



Octava. - En caso de incumplimiento con probada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará ampliada y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 100 por 100 mil.

Novena. - En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías prescrita en la cláusula octava, la Corporación reservará, a título de depósito, los de una vez recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las contempladas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de mayo de 1932. En tal depósito figurarán en los actas de argues y libros oficiales, hasta su remisión al Banco.

A tal fin, la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad de cumplir, reteniendo diariamente de los fondos que se recanden, la totalidad de los que requieran por los recursos especialmente afectados, hasta cubrir mensualmente la dotación de la anualidad correspondiente a la presente operación, ingresando en las cajas del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recandadas en el mes anterior.

Los meses en que la recandación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso, al día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la proporción trimestral de la anualidad, supliendo, en su caso, lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención en previsiones, se aborará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyas partidas devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente para los efectos bancarios de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre mensual. En estas cuentas se cargarán los tramos a favor del Banco, en la fecha de su vencimiento.

Decima. - En caso de reincidencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le demande, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los devueltos, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de seguros, se restará de los pagos o partes vencidos de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de imponer la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si adviniere que se da distinta aplicación a la finalidad puesta de y que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.-

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación puesta de, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-

Décima. - El contrato de préstamo, a creditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivos todos los privilegios que contienen y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Mayo de 1930.-

Decimo tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a auditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.-

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitirán en la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-

Decimo cuarta. - La corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta que figura en el presupuesto de gastos a fin de que pueda recurrir legalmente contra lo que atente de perjuicio. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpretado el Banco recuso alguno contra los mismos, o haber sido desestimado



los que interpongan por resolución firme, dictada en última instancia.-

veintio quinto.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que quenen o queden gravas el presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se piden en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que consten en las cláusulas de este contrato. Dichos cuadros se unirán al mismo en la fecha de ratificación. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

veintio sexto.- En lo no previsto en el presente contrato, se atendrá a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en acta pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817, general, 2140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.-

veintio séptimo.- Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.-

Plata adicional.- En demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador de 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.-

Petición Gonzalo Muñoz Prieto

Por el Concejal, Sr. Montero Prieto, se ruega que por la Intervención, se facilite un estudio a la Presidencia de los recursos posibles que pueden servir al Prompto de Ingresos a imputarse en el ejercicio 1979, así como de los gastos necesarios para el desenvolvimiento durante referido ejercicio y cuantos datos sean posibles para ser informados a la Junta que se de realizar la Corporación al Banco de Fomento de la provincia. Toda la reunión apoya esta petición.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las once horas y treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión, y de su orden es extendida la presente acta, que firmen los señores concurrentes, de todo lo cual ha sido testigo, certifica.-



[Signatures]
Miguel Solís
Francisco Montero Prieto
Gabinero Rollán
Angel Blanco
[Signature]

Acta de la sesión - La Junta Municipal a discreción de mayo de mil novecientos veintinueve, siendo los veintinueve
extraordinarias, celebrada el día 18 de mayo de 1929.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Vicente Marquillo Ar-
reaga.

Concejales

D. José Montero Prieto

D. José Montero Brana

D. Angel Alonso Blazquez

D. Miguel del Hino

D. Candido Montero Renter

D. Felisa Roldán Sánchez

Secretario

D. Manuel Laldemán Lugo

se relacionan al margen, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, que ha sido convocada
con las formalidades debidas.

Se dio lectura al acta de la última sesión celebrada que fue aprobada por unanimidad y en
votación ordinaria sin modificación alguna.

La Presidencia municipal, que el mismo objeto de esta sesión extraordinaria, con el ob-
cumplimiento al punto de fecha 9 de este mes, acordado por el Sr. Presidente de la Junta Regi-
strada de Badajoz, con el que acompaña normas para la elección de representantes y
representantes de la Municipalidad de la provincia, en la Junta Regional de Extremadura, a uno
de las facultades que le confiere el R. Decreto 1.º 29/1929, aprobado por el Gobierno el día
ochos de mayo.

Ordenada por la Presidencia y el Secretario, procediéndose a dar lectura íntegra al Acta de
señal y normas, quedando entendidos los señores concurrentes.

Acta seguida se procede a la votación por medio de papeletas secretas, y habiendo con-
tado el espacio todos señores presentes, se practica el sorteo, que acompaña el siguiente re-
sultado:

Señores de componentes de la Junta Municipal en Pleno. - D. José -

A favor de D. Vicente Marquillo Arreaga, Alcalde, seis votos.

A favor de D. José Montero Prieto, Concejale, un voto.

Entendiéndose que el Sr. D. Vicente Marquillo Arreaga, ha sido el que reúne el mayor nú-
mero de votos ha sido elegido, quedando proclamado como representante, a los efectos siguientes.

Terminado el objeto de la sesión, sin ninguna incidencia, la Presidencia da por finalizada
la misma a las veintinueve horas treinta minutos, y de su orden se celebró en la presente acta
que firmen los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.


Manuel Laldemán Lugo

Gabino Rollas

Angel Blasco

José Montero

Miguel del Hino

Candido Montero





En la tarde a las ocho de noche de mil novecientos treinta y nueve, siendo las veintidoshoras y minutos y cinco minutos, en el salón de actos del Ayuntamiento, y bajo la Presidencia del Sr. Mado, los Vicescuderos Donago, en todo el desarrollo de la Exposición, los señores D. Mado, se reunió el Pleno de la Corporación, concurriendo la totalidad de sus componentes, según se expusieron al margen, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria que ha sido convocada en los términos de la ley.

Se dio lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y en sesión ordinaria, sin modificación alguna.

Manifestó la Presidencia que el único objeto de esta sesión extraordinaria, es cumplir con el acuerdo recibido de la Junta Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 12 de mayo actual, manifestando que ante el día 10 de mayo de 1939, y aprobado por el Pleno municipal, según se le remite ya debidamente cumplimentado, en cuestión con el objeto de actualizar los datos que obran en la misma, procedidos de los anteriores, en virtud de la extinguida Comisión Provincial de Estudios Técnicos para la ejecución del Estado General de Estadística de la Provincia que se creó de base para la ejecución del Plan de obras y servicios del año 1932, y siguientes.

Se dio lectura al acta y cuestionario, y ante todos los señores reunidos, teniendo en cuenta el Art. 1.º del R. D. 583/1938, enmendado incluido en el Plan con el siguiente orden, teniendo en cuenta, en importancia para el municipio: 1.º Institución de servicios de aguas. - 2.º Montañes. - 3.º Las puentes y elevadores. - 4.º Limitación de tierras. - 5.º Caminos y 6.º Parques y urbanizaciones.

Después de haberse el objeto de esta sesión de las veintidoshoras quince minutos, la Presidencia levantó la sesión y de un orden se extendió la presente acta que firmaron los señores componentes de toda la noche, como testigos, etcétera.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de Mayo de 1999.-

Los comparecientes.-

Alcalde.- Presidente.-

b. Vicente Marquillo Romo

Concejales

b. José Montero Prieto

b. José Montero Romero

b. Ángel Alonso Alarcón

b. Miguel Julián

b. Eulalia Montero Latorre

b. Gabriel Rollán Sánchez

Secretario

b. Manuel Lledón Lora

Acta

En los días a veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y nueve; siendo las veinte horas, en el salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, concurriendo todos sus componentes, según se expresa al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente al mes de la fecha.-

Preside el acto el Sr. Alcalde Sr. Vicente Marquillo Romo, asistido de mi el Secretario de la Corporación, con Manuel Lledón Lora.-

Ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y en sesión ordinaria, sin modificación alguna.-

Referente al punto "La Energía Nuclear en Extremadura y en particular la Central Nuclear de Valdecaaballeros del Sr. Alcalde, y, a tenor del accidente ocurrido en Harrisburg, hizo una breve exposición de los peligros que podrían originarse en toda la Vega del Guadiana (con el supuesto de que en Valdecaaballeros se originase otro accidente, caso que no impide como antes se decía) peligros en nuestra Región, serían infinitamente mayores que en Pensilvania, por ser nuestra tecnología bastante inferior y porque las aguas que son las excedentes de la fuente de riqueza más importantes en esta Vega, al quedar contaminadas, quedarían inservibles para el riego, lo que perjudicaría grandemente a la agricultura y ganadería que de dichos riegos depende.-

Asimismo también quedarían afectadas: personas, tierras, ganado, etc.- por las radiaciones que se emitirían a la atmósfera.-

Por todo ello, teniendo en cuenta que los beneficios de la Central de Valdecaaballeros iban a repercutir fuera de la Región, quedando para Extremadura en general y para esta Vega del Guadiana en particular, sus efectos catastróficos, pidió a la Corporación que se pronunciase en contra de la terminación y puesta en funcionamiento de dicha Central nuclear. Los señores concejales, votando la totalidad de la Corporación "No" a la referida Central por "Si" a que se potenciasen y explotasen al máximo para la producción de energía hidroeléctrica los embalses que existen en el río Guadiana y la construcción de otros nuevos, si fuera posible.

La Presidencia expone que se había recibido del Gobierno Civil de la provincia (Comisión Provincial de Gobierno) escrito de fecha 11 de Mayo actual, dando conocimiento de haber concedido una subvención de 400.000 pts. que servirán a efectos de la formación de la central hidroeléctrica en el R. D. 408/1998, de 11 de Mayo, sobre construcción de acciones para mitigar el desempleo agrario estacional. Se mencionaba también, 350.000 pts. servirán a efectos de la formación de la central y el resto 50.000 pts. para materiales.-

Se dio lectura íntegra a dicho escrito y, en tanto los señores concejales, acordaron en unánime la repatriación de estos fondos y que el personal a esta fecha sea de 950 pts.-

Respecto a la celebración de las fiestas tradicionales en honor del Patrono San Bernabé, el día 11 de Junio próximo, que en el presente año corresponden a un Lunes, teniendo en cuenta que la mayor parte de la población, viene por estos empleados en

Sub 400.000 pts. Pasa

Firma Sr. Alcalde



meidas; esto debido a la época de reculeción, en como parte de la población de este y entredichos municipios en los distintos centros de meidas, tienen que asistir a sus clases, proponiendo que los actos religiosos que tradicionalmente vienen celebrados en honor del Santo, en San Benito, se organicen el día 1.º de Domingo, para que pueda asistir toda la población.-

Los señores reunidos a entender, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aceptar la proposición de la Presidencia para que dichos actos religiosos, se celebren el Domingo 1.º de Junio.-

Leamos ahora

Por lectura se dan conocimiento de los siguientes escritos para licencia de ellos:

1.º Mariano Rollán Mateo, alus variis a realizar en edificio de su propiedad calle de Ellos Lolo, 81, con un presupuesto de 101.199 pts.

2.º Fernando Navarro Milanes, alus variis a realizar en edificio de su propiedad C/ Sol Mateo, n.º 10, con un presupuesto de 50.000 pts. 7,

3.º Alonso Montano Lote, alus variis a realizar en edificio de su propiedad, C/ San Bernabé, n.º 1 con un presupuesto de 23.700 pts.

Entendidos los señores reunidos, teniendo en cuenta que los presupuestos no se ajustan a la realidad de los actos de clero, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan:

1.º- En respecto a 1.º Mariano Mateo Rollán, se le calculen como presupuesto de obra, el de un millón de pesetas que aplicando el 2% deberá satisfacer 20.000 pts de impuesto; los Fernando Navarro Milanes, se le calculen como presupuesto de obra 350.000 pts que aplicando el 2% deberá satisfacer 7.000 pts y a don Alonso Montano Lote, se le calculen como presupuesto de obra, 20.000 pts que aplicando el 2% deberá satisfacer 400 pts.

2.º- Que en caso de no estar conforme con la liquidación que se les ha practicado, - que presenten facturas, recibos, etc. del total gastos efectuados, tanto de mano de obra como de materiales, por si es necesario hacer uso de la base 4.ª de la Ordenanza 5.ª. designar un tercer perito que valore los mismos, para lo que se le dará un plazo de ocho días, a la notificación de este acuerdo, transcurrido el cual quedará firme la liquidación resultante en el primer acuerdo, con obligación de su ingreso en este Ayuntamiento, que de no cumplirse se procederá a su cobro por la vía de apremio.-

Leamos ahora

La Presidencia aborda el asunto de ocupación de las vías públicas, con acatamiento de alus. En consecuencia las encargadas, a los señores de nombre Miguel, en el caso de España y los señores Rollán Navarro, en el de Montano Lote y por unanimidad de todos los señores reunidos a acordar que se le someta a dicho señores que se tienen referidos de nombre, dentro de los veinticuatro horas de la notificación que se les haga a por ellos, pues caso contrario vendrán obligados a satisfacer por día 10 pesetas por cada m.º que ocupen de la vía pública.-

Mesa y Votos en
el plenario

A propuesta del Consejo de Deliberación, todos los señores concejales a quienes por unanimidad y en votación ordinaria que se le acuerde a los propietarios de establecimiento de bebidas, que por hacer uso de la vía pública en carretas, veladores y rillos y negocio que se provean de la oportuna licencia municipal y anticipen el impuesto correspondiente, consistente en 50 pts. diarios por cada negocio o velador y una correspondiente rilla que instalen en la vía pública. Toda multa o velador, podrá llevarse a prisión por los comisionados entre rillos.

Terminado el objeto de esta sesión de las veintiseis horas la Presidencia levanta la sesión y de un orden es entendida la presente acta que firman los señores concejales de toda la acta, como Secretario, Confirma.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de junio de 1921.

Los concurrentes

Alcalde. Presidente

b. Vicente Murguilla Bango

Concejales

b. José Montero Prieto

b. José Montero Prieto

b. Angel Blanco Alvarado

b. Miguel Julián

b. José Montero Prieto

b. Gabino Roldán

Secretario

b. Manuel Julián

En San Marcos a dieciocho de junio de mil novecientos veinti y nueve; siendo las veinte horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, asistiendo todos sus componentes, según se expresan al margen, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, que ha sido convocada en las formulaciones debidas.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Sr. Vicente Murguilla Bango, asistido de un el Secretario de la Corporación, Sr. Manuel Julián.

Acto seguido ordenando por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

La Presidencia, manifiesta que el único objeto de esta sesión extraordinaria consta de los puntos:

1º Aprobación del Reglamento de Servicio de agua potable a domicilio.

2º Aprobación de Tarifas del servicio de agua potable a domicilio.

3º Aprobación de la Ordenanza Fiscal 4ª de la forma por suministro de agua.

4º Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio.

De conformidad con la Ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes, a la se ha establecido y cuenta de los artículos y 43 artículos, en una disposición transitoria. En el se comprende las disposiciones y concesiones o pólizas, las condiciones de la concesión por el disfrute del agua, obras e instalaciones, lectura e inspección e inspecciones y penalidades.

Se dio íntegramente lectura del mismo, y los señores concejales, una vez entendidos, acordaron



aprobado tal como está redactado y que sea elevado al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su aprobación definitiva si procede.

2.- Tarifas del servicio de aguas potables a domicilio.-

Ordenado por la Presidencia, se dió lectura a las memorias redactadas para la fijación de estas tarifas. En ella se establece por separado, todos y cada uno de los conceptos básicos integrantes del servicio, estructurados en los siguientes epígrafes: A) Estudio general.- B) Estudio orgánico.- C) Estudio técnico y D) Estudio financiero de auto-financiación y justificación de los gastos que se proponen, que son:

1º Los donativos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina ni jardín.-

Los 10 primeros metros cúbicos a 45 pts.- cada m³ más 45 pts.- mínimos de consumo 70 m³.-

2º Usos industriales.- Por cada m³ consumido a 45 pts.- Máximo de consumo 20 m³.-

3º Baches de acometidas 300 pts.-

4º Por cuota de inspección, lectura y revisión de los datos, una tasa fija mensualmente de 12 pts.-

Se da lectura íntegramente a la misma, una vez autorizados los señores recurrentes, que unanimidad y votación ordinaria, acuerdan en conformidad y acuerdan en elevación al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su aprobación, si procede.

3. Ordenanza Fiscal nº 1.- de bases por suministro municipal de agua.-

La ordenanza ha sido redactada de conformidad con el art. 21 del artículo 19, de las Bases provinciales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referente a las exigencias de las disposiciones locales que establece una tasa por el suministro municipal de agua potable.- Contiene de 9 artículos y disposición final.-

Se da lectura íntegramente a la misma, una vez autorizados los señores recurrentes por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan en aprobación y que sea elevada a la diputación para su autorización.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, se da por concluido el Sr. Gobernador Civil de la provincia y de un orden en el sentido de la misma que firmen los señores concejales, de todo lo cual, doy fe, como testigo, en fecho.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Acta de la sesión ordi-
naria celebrada el día
29 de Junio de 1939.

Presidencia

Alcalde-Presidente

D. Vicente Murgallo Romero

Concejales

D. José Montero Prieto

D. José Montero Romero

D. Ángel Alonso Blázquez

D. Miguel Lillo Lillo

D. José Antonio Montero Prieto

D. Julián Rollán Sánchez

Secretario

D. Manuel Lledó Lledó

Exposición

En la villa de Badajoz, a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve; en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunieron los señores auxiliares al margen, que con la intervención de los concejales de esta Corporación municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha.

Preside el acto, el Sr. Alcalde, Don Vicente Murgallo Romero, auxiliado de su el letrado de la Corporación, Don Manuel Lledó Lledó.

Seguidamente ordenado por la Presidencia, se dio lectura al acta de la última sesión celebrada, que es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria modificación alguna.

Por lectura, se da conocimiento de la siguiente oferta, sobre licencia de obras, se acuerda, a plicar el 25 de mayo en que imparte, como imparte:

Don Roque Rollán Rollán, obra abicada de fachada, edificio C. Lillo, 1.20 m. 200 pta. de imparte.

Don Alfonso Pardo Lillo, obra abicada de fachada 1.20 m. edificio C. Lillo, y cuarto de aseo, 500 pta. de imparte.

Don Miguel Montero Lillo, construcción cuarto de aseo, edificio de C. Lillo Lillo, 1.40 pta. de imparte.

Don Mateo Montero Romero, construcción cuarto de aseo, edificio de C. Lillo Lillo, 1.950 pta. de imparte.

Don Pedro Romero Pardo, construcción cuarto aseo en edificio de un propietario en Plaza de Arto 1.000 pta. de imparte.

Don Julián Prieto Romero, por abicada de fachada y construcción de cuarto de aseo, en edificio de un propietario C. General Arto, 2.000 pta. de imparte.

Don Antonio Lillo Montero, reparación de fachada, edificio en propiedad P. General Arto 300 pta. de imparte.

Don Antonio Pardo Pardo, reparaciones varias, edificio de un propietario. C. General Arto, 383 pta. de imparte.

Don Fermín Pardo Lledó, construcción obra, edificio de un propietario Plaza España, obra recogida aguas, 10.000 pta. de imparte.

Don Paulino Rollán Romero, por obra predio urbano y reparación en el interior C. H. Lillo, obra recogida de aguas, 8.500 pta. de imparte.

Don Manuel Alonso Romero, por varias reparaciones realizadas en la finca urbana C. H. Lillo, propiedad de un propietario D. Lledó Alonso Romero, 5.000 pta. de imparte.

Don Julián Rollán Romero, por obra de abicada exterior y cuarto aseo, obra como pinto y en los cuartos de aseo, en edificio de un propietario sito en Calle de San Marcos, 6.000 pta. de imparte.

Finalmente se acuerda que el secretario de la Corporación de dichos señores



re las hojas enteras que de no enteras en forma con los mineros, pueden presentar facturas, recibos, etc. del total de cada espectáculo, tanto de mano de obra como de materiales, por si es necesario hacer uso de la Base 4.ª de la Ordenanza 5.ª, designar un tercer punto, que valore los mineros, por lo que se da un plazo de ocho días a la ratificación de este acuerdo, transcurrido el cual quedará firme la liquidación remitida a cada uno, con obligación de ingresar en este Ayuntamiento que de no cumplirse, se procederá a en cubrir por la vía de apremio.

Intervención del Pósito
Intervención Pósito
Lecenda 31-12-27 por
Phs 822

Manda la Presidencia el acervo de distribución de los 882.251 ps. recibidos del Banco de Crédito Local de España, como patrono para cubrir el Pósito de los dividendos de bendas, en 31 de diciembre de 1928, a propuesta por la Comisión Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1929, y sancionada por el Pleno de los señores de Hacienda de la provincia, por resolución de 27 de marzo último, que ha sido estudiada por todos los señores concejales y que requiere en primer lugar, por cada uno, haciendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, acordar en distribución en la siguiente forma:

	Benda Phs.	de Honor Phs.	Quedan pendiente de pago Phs.
<u>A don Manuel Callesano Lano. - Entero</u>			
del año de 1925	54.054	54.054	"
del año de 1926	172.004	172.004	"
del año de 1927	261.602	261.255	175.347
del año de 1928	352.857	"	352.857
<u>Total</u>	<u>840.518</u>	<u>316.313</u>	<u>533.205</u>

A don Valentín Barrero Puerto. Auxiliar

del año de 1925	31.598.	"	31.598
del año de 1926	68.104	"	68.104
del año de 1927	138.409	136.766	1.643
del año de 1928	125.455	125.455	"
<u>Total</u>	<u>363.567</u>	<u>262.222</u>	<u>101.345</u>

A don Mateo Montero Alonso. Alguacil

del año de 1925	20.964	"	20.964
del año de 1926	52.290	171	52.119
del año de 1927	107.656	109.656	"
del año de 1928	78.373	78.373	"
<u>Total</u>	<u>259.283</u>	<u>208.200</u>	<u>73.083</u>

A don Juan Hurtado Flores, Médico

por asistencia farmacéutica y Parafarmacia desde 1. 8.24 al 29.2.25	24.152	12.000	11.152
--	--------	--------	--------

	banda	de la abstracción	Quedan pendientes de pago
	Plas	Plas	Plas
A don Manuel Vazquez Garcia, médico, por asistencia a pensionados y familiares desde 9-1-27 al 10-X-28	14.312	17.000	17.312
A don Francisco Archado Pantoja, médico por asistencia a pensionados y familiares desde el 11-X al 31-12-28	5.400	5.400	"
A don Paulino Arroyo de la Fuente, Farmacéutico, suministros medicamentos a pensionados y familiares. 1º trimestre 1928	4.621	4.621	"
Al mismo, por suministros de medicamentos a la Beneficencia Municipal, 1º trim. 1928.	1.225	1.225	"
A don Angel M. Barriojo, Farmacéutico, suministros medicamentos a pensionados y familiares, resto del año 1928	5.101	5.101	"
Al mismo, resto del 4º trimestre 1928, suministros a la Beneficencia Municipal	1.719	1.719	"
Al mismo, suministros para la imprenta pública, año 1928	1.350	1.350	"
A la Cª de Villena Electricidad, S.A. resto suministros en sus electras, años de 1928	86.929	50.000	36.929
<u>Resumen General</u>	<u>Ingresos Puntos de banda</u>	<u>de banda</u>	<u>Quedan pendientes de pago</u>
	Plas	Plas	Plas
A don Manuel Caldeira Lora, Secretario	245.518	316.313	522.205
A don Valentin Navarro Puente, Auxiliar	253.562	262.262	101.345
A don Mateo Montoro Alvarado, Alguacil	221.283	208.200	73.083
A don Juan Vindel de Flores, médico	24.157	13.000	11.157
A don Manuel M. Vazquez 2º médico	34.312	17.000	17.312
A don Fº Archado Pantoja, médico	5.400	5.400	"
A don Paulino Arroyo de la Fuente, Farmacéutico	5.945	5.945	"
A don Angel M. Barriojo Lora, Farmacéutico	8.180	8.180	"
A Cª de Villena Electricidad, S.A.	86.929	50.000	36.929
A Municipalidad U. P. Adm. Local	235.672	"	235.672
<u>Total General</u>	<u>2.392.019</u>	<u>996.251</u>	<u>1.505.758</u>

Los tres señalados, acuerdan conste en este acta que a don Valentin Navarro Puente Auxiliar y don Mateo Montoro Alvarado, Alguacil, no se les ha abonado, toda la deuda hasta 31 de diciembre de 1928, por haberse manifestado que la delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, les abona a cuenta de los mismos los



cantidades de 101.345 y 73.073 pts respectivamente, aunque todas las partidas se han otorgado a este Ayuntamiento.-

Acto continuo y ordenado por la Presidencia, se dio lectura íntegramente al expediente para el servicio de conservación de entidones de agua, lectura y emisión de recibos que propone Ilustre de Entadores y Ayunta de Presidencia. LA Ilustre de Badajoz, a este Ayuntamiento, que consta de 12 cláusulas, acordándose por unanimidad y en votación ordinaria, en aceptación y entrada en vigor de este convenio, desde 1º de Julio de 1979.-

Visto el expediente instruido para la Prorroga del presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, para el presente de 1979.-

Visto el Informe del Sr. Secretario. Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y encontrándose justificada la conveniencia de esta prórroga a tenor de los informes referidos y de la documentación aportada.

Se acuerda por unanimidad aprobar la prórroga del Presupuesto ordinario de 1978, para su vigencia durante el ejercicio de 1979, cuya cuantía queda fijada en el siguiente resumen, de conformidad, con el artículo 4º del Real Decreto 1256/77 de 25 de mayo e instrucciones aportadas por Orden de 30 de mayo del mismo año:

Capítulo	Estado de Gastos	Ptas. -
1	Personal activo	598.210
2	Materiales y diversos	138.700
3	Alquileres	31.543
4	Deudas	"
5	Intervenciones y participaciones en ingresos	8.525
6	Extraordinarios y de capital	1.000
7	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	11.763
<u>Total</u>		<u>789.991</u>

<u>Estado de Ingresos</u>	
1	Ingresos directos
2	Ingresos indirectos
3	Tarifa y otros ingresos
4	Intervenciones y participaciones en ingresos
5	Ingresos patrimoniales
6	Extraordinarios y de capital
7	Reintegrables e imprevistos
<u>Total</u>	

Que el expediente se exponga al público a efectos de examen y aclaraciones durante quince días, que terminando su exposición, se le da cumplimiento al beque de Hacienda de las provincias

Por unanimidad de todos los señores reunidos, se acuerda que los banners sean depositados por los señores, señores Don de Murga (obispo del leonés) y en la ciudad de Mérida y señores de la Reina, a una distancia a más de trescientos metros de las poblaciones.

Y siendo las veintinueve horas, no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, la Presidencia levanta la sesión y de un orden es extendido la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, como testigos, certifico



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria. En la villa de San Marcos a treinta de julio de mil novecientos veintinueve y nueve, celebrada el día 30 de julio, siendo las veinte horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, concurriendo todos sus componentes, según se -

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

b. Vicente Marquillo Borrego

b. José Montero Prieto

b. José Montero Barrios

b. Angel Blanco Alvarado

b. Miguel Julián Lillo

b. Manuel de Montero Lillo

b. Julián Bullón Sánchez

Secretario

b. Manuel Julián Lillo

Delgado Lillo

1929 -

Delgado Lillo

Delgado Lillo

expresaron al margen, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, como pondrá al mes de la fecha.

Preside el acto el Sr. Alcalde, Don Vicente Marquillo Borrego, asistido de mi el Secretario de la Corporación, Don Manuel Julián Lillo.

Ordenado por la Presidencia, se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada, por unanimidad y en votación ordinaria, sin modificación alguna.

La Presidencia da conocimiento que con arreglo al R. Decreto 1018/1928, de 2 de Mayo y Orden de 18 de Octubre, del ministerio de Hacienda y Obras públicas, se han realizado los siguientes trabajos para la formación de los libros Generales de la Unión, se han realizado los mismos.

Se da lectura íntegra de ellos y entendidos los señores reunidos, se acuerda por unanimidad y en votación ordinaria, proponer para que sean utilizados en los próximos Censos Generales de la Unión, los siguientes Entidades: Entidad: Unión. San Marcos. - La Unión. Villa.

Se da lectura íntegra al escrito recibido de la Comisión Provincial de Fomento de Badajoz, fecha 19 de julio actual, dando conocimiento haber concedido una subvención de 400.000 pts. con destino a mitigar el desempleo agrario estacional y a aplicación de la ley de fomento con lo establecido en el Real Decreto 118/1928, de 11 de Mayo. La Corporación, queda enterada.



traves en enganche
muchos a casa
a la casa de la familia

Se da lectura al escrito de 3 de julio actual, presentado por don Juan P. Valde-
luna, en nombre y representación de don Manuel Llancho Murguía, don Luis Clemente
López, don Fernando Luis de Flecha, don Luis Galindo Bailón, don Fernando Melas
Mayor, don José M. Gallardo Llancho, don Luis Forta Llancho y don Antonio -
García Llancho, manifestando haber un adquirente de unas parcelas de terrenos al-
rto de las Banderas, de don Manuel Llancho Murguía, con el objeto de edificar
en las mismas, un complejo urbanístico de casas y que visto que en la lo-
calidad se han realizado obras de abastecimiento de agua, con sus debidos
de referido servicio, para lo cual hacen las siguientes propuestas: 1.ª - Todas las
obras a realizar, para el enganche de las acometidas en la red general, así como su
mantenimiento y conservación, serán por cuenta de los solicitantes. -

2.ª - La red que enganche en la general será de 75 mm. y de ella saldrán las di-
stintas ramales para el abastecimiento individual de cada parcela, las cuales serán
de 1/2" ó 15 mm.

3.ª - Se comprometen a aceptar el Reglamento de suministro de aguas potable a
domicilio de este Ayuntamiento, y,

4.ª - Los contadores que se instalen, serán de la marca Farib, de la casa Fab-
rica, colocación en Badajoz. -

Finalmente se someten al Régimen del servicio que, a parte del Reglamento, el
Ayuntamiento impone, así como a los distintos tarifas que se apliquen, por
lo cual se comprometen a formalizar el correspondiente contrato de suministro
de agua potable en la forma conveniente que, con arreglo a las necesidades
de las mismas pretendan cumplir.

Los señores reunidos, una vez deliberado el asunto, acuerdan aceptar dicho
proyecto y que la Comisión de aguas, diere una visita de inspección a re-
feridas obras, para mejor conocer el asunto. -

luis Llancho Murguía
luis 13 julio

Alcald. el Sr. Presidente el asunto sobre la implantación del servicio municipal
de abastecimiento de agua potable a domicilio, en lo referente al libro del
consumo de agua hasta el 13 de julio actual. -

Hay un cambio de impresiones y, después de deliberado ampliamente el
asunto acuerdan a probar la lista elaborada confeccionada, en la que están
los metros cubiertos consumidos por los usuarios, desde la implantación del ser-
vicio hasta el día 13 de julio actual, con 300 pts por el valor municipal de
enganche, y que se proceda a su recaudación. -

Se acuerda por los reunidos, que se haga gestión por la Presidencia, con don
Juan Alamillos, con el objeto de designar, uno, para servir de peito en las impo-
siciones de los datos que solicitan licencia, con el objeto de la liquidación de

practicar en el punto como ponticito.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, la Presidencia, levantó la sesión a las veintidos horas, y de un orden es entendido la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario, certifico.



[Signatures: Ángel Blanco, Gabino Rollán, Manuel Montero Prieto, and others]

Acta de la sesión extraordinaria de la villa de San Blas a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve y nueve; a las veintidos horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, convocando los señores concejales según el reglamento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada con los fines señalados en el día. No asistió el concejal Sr. Luis Lillo.

Preside el acto, el Sr. Manuel, Sr. Vicente Moragalla Borja, asistido de mi el Secretario de la Corporación, Sr. Manuel Lillo con Lillo.

La Presidencia manifiesta que por ausencia del concejal Sr. Montero Prieto, había con voz de esta sesión extraordinaria, por dos concejales de las anteriores, asistiendo en las instalaciones en general, tanto en el servicio de aguas potables a domicilio como en la red de saneamiento.

Se le da cuenta de la problemática al concejal Sr. Montero Prieto, y este manifiesta lo siguiente: 1.º.- Que la calle García Urta, entre Pocillo, la red de aguas limpias para que debajo de la misma.

En la calle General Mola, en la acera de Manuel Lillo con Mequies, entre el mismo Lillo.

2.º.- Que los contadores de agua corriente de los abonados que a continuación se expresan, están mal colocados:

Calle Hernán Cortés.- Manuel Blanco Barro, Juan Montero Lillo, Francisco Prieto Barro y Andrés Montero Barro.

Calle Manuel Payó.- Nicasio Montero Montero, Federico Montero Rollán, Francisco Rollán Rollán, Alfonso Barro Barro, Luis Barro Puerto, Lino Lillo Mequies, Antonio Barro Lillo, Feliciano Barro Montero y Juan Lillo Alonso.

Calle de la paz.- Juan Lillo Lillo, Francisco Montero Montero, Juan Antonio Lillo y Juan Antonio Barro.

Calle de San Antonio.- Pedro Barro Payó.

Calle Avenida del Pilar.- Manuel Lillo con Mequies.

Calle Lillo Lillo.- Andrés Mequies Barro.



Elle lo pinto luter.- Manuel Prieto Navarro.-

Elle Comandante de lejón.- Mateo Lillo Alamo.-

Elle General vuela.- Fernando Navarro Meléndez

Elle General vuela.- Juan Prieto Lillo, Pedro Alvarado Lillo, Juan Lillo Meléndez, Pedro Lillo Lillo y Juan Montero Blázquez.-

Elle General vuela.- Andrés Lillo Montero.-

3º.- Que a la Elle General vuela, por la misma acometida tienen a que comente los abonos de los lotes n.º 3, 4, 5 y 6.- Dichos acometidos hacen de plaza de seguridad.-

El mismo caso se da en la Plaza de la Puente, que con una acometida, tienen a que los abonos de los números, 9, 10 y 11 y el número 11 de la Plaza del Generalísimo, a nombre de Francisco Magaña Prieto, cuyo abono toma el servicio a través del canal.-

También hace presente que la casa de Antonio Lillo Montero, sito en la Plaza del Generalísimo, tiene acometida sin contador y que no figura en la relación de abonos.-

Reunidos los tres reunidos, acuerdan por unanimidad y en sesión ordinaria; Que se le comunique al Intendente Don Enrique Labrador Gil, que dentro del plazo de los ocho días, a regle las acometidas que se han a por ellos, tanto en la red de agua potable como la de saneamiento.-

Igualmente acuerdan, dar un plazo de ocho días a Don Miguel Labrador, para que como instalador de los entubos de agua en los domicilios particulares a regle todos los acometidos a por ellos en su colocación y sean instalados en los entubos de los edificios.-

También se acuerda se comunique a quien instaló el servicio de agua potable al edificio de la propiedad de la viuda de don Antonio Lillo Montero sito en Plaza Generalísimo.-

Por todos los señores reunidos acuerdan que en vista que el servicio de agua potable a domicilio es de nueva implantación, del que hasta la fecha únicamente se beneficiaron un 40% de la población, hasta tanto estos datos no sean terminados, los ingresos y gastos que se realicen por cuenta de los mismos, sean contabilizados como Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto. Copias de los diversos) para lo cual se abrió una cuenta denominada "Servicio de Agua Potable a domicilio".-

Por todos los señores reunidos, se amplía hasta el 31 del mes en curso, el plazo de recaudación de los recibos puros al Lillo, por suministro de agua potable a particulares hasta el 12 de Julio pasado y derechos municipal de Lillo.

X También se acuerda que se le comuniquen a don Juan Puello Lanza, como representante de los otros señores que han solicitado datos de agua potable, sus proyectos de la finca sita en Tranchova, donde pretenden construir un complejo turístico de recreo, que obligatoriamente deben incluir un control general, al comienzo de la red de distribución, entador que servirá de base para controlar el agua que consume todo el complejo.

Los señores reunidos acuerdan que se subpagan por parte de la concesión 850 pts. por kilómetros en los desplazamientos que hagan los miembros de la Corporación a distintas poblaciones, en vehículos de su propiedad y por un monto de intercomunal y fijen en 500 pts. diarias, como media diaria y 1.500 pts. de dicho complejo, para caso de proporcionar prima de la población.

En meras y preguntas, la Presidencia hace constar que por acuerdo de todos los señores reunidos en una reunión informal, celebrada por los mismos, días pasados, el Sr. Secretario se le otorgará esos haberes mensuales, hasta tanto se resuelva el expediente tramitado de jubilación por enfermedad que tiene elevado a la Mutualidad Nacional de P. de Afiliados, así como consultar al Gobierno Civil de la provincia, si se puede autorizar al Secretario a prestar sus servicios, como Secretario asistente del Ayuntamiento de Valverde de Mérida.

Tras de los señados enunciables y cinco minutos, la Presidencia dio por terminada esta sesión extraordinaria, ordenando se elevase la presente acta, que firman los señores reunidos de todo lo cual doy fe, Secretario, L. F. L.



Acta de la Sesión de
Excepcional celebrada
el día 17 de Junio
de 1979.

Señores Concejales

Alcalde Presidente

b. Vicente Marquillo Bome

Concejales

b. José Montero Prieto

b. José Montero Banares

b. Angel Blanco Blazquez

b. Ricardo Montero Corti

b. Gabino Bellán Sanchez

Secretario

b. Manuel Alderón Laro

En la villa de San Abamo a diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y nueve; siendo las veintitres horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, concurriendo todos los señores marginalmente expresados. No asiste el Concejil Sr. Julián Lillo.

Preside el acto, el Sr. Alcalde Don Vicente Marquillo Bome, asistido de mi el Secretario de la Corporación, Don Manuel Alderón Laro.

El Presidente expone que el único objeto de esta sesión extraordinaria era dar conocimiento de la comunicación recibida del Banco de Crédito Local de España, número 5111, de fecha 8 del mes actual, acompañando documentos para la formalización de la segunda fase de 1.464.177 pts del crédito destinados a financiar el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Cuentas transmitido al amparo del Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, así como el proyecto de contrato de préstamo que regula dicha operación y que es el mismo que se aplicó para la primera fase del citado crédito, modificando en su cláusula primera a fin de conseguir el total importe del crédito concedido.

Se dieron lectura íntegra de citados documentos, y una vez enterados los señores reunidos, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan:

1.º.- Prestar su total conformidad al crédito recibido del Banco de Crédito Local de España, dando conocimiento, que su presidente en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de Julio de 1979, autorizó la concesión de un nuevo crédito a esta Corporación por el importe de 1.464.177 pts o sea por la diferencia entre el crédito consignado en el Presupuesto Extraordinario y autorizado por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y el anterior concedido por dicho Banco, y formalizado en documento privado en 11 de Mayo de 1979, y a los mismos tipos de interés y comisión y plazo de amortización.

2.º.- Dado las condiciones por las que se regulará este nuevo crédito, son idénticas a las del anteriormente formalizado, prestar conformidad a que se modifique la cláusula primera del proyecto de contrato aprobado por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 24 de Abril de 1979, en el sentido de que el importe del crédito consignado en la misma, será el resultante de la suma de ambos créditos o sea el de 2.346.438 pts.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato, son las que literalmente se transcriben a continuación:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España, concede un crédito al Ayuntamiento de San Alonso (Badajoz) por un importe de 2.346.439,50 con destino a dote en parte, el Presupuesto Extraordinario de liquidación de fondos, remitido al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre medidas Económicas-Financieras, en relación con la Orden Local y Real Decreto 115 de la misma fecha, por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

Segunda. - En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de San Alonso, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se encajarán, en su caso, los gastos a que se refiera la cláusula décima quinta.

El saldo de dicha cuenta de vencerá un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo competente para los efectos con arreglo a la ley.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficio sueltos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la firma de razón de los Sres. Interventor y Regidor.

La Corporación contratante facilitará la gestión con probatoria que el Banco estime conveniente realizar para ejercerse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de liquidación de fondos.

Tercera. - El préstamo a que se refiere este contrato, de vencerá un interés y comisión del 10.20 % anual.

Cuarta. - La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, el interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculados a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera iniciándose su amortización en 1. de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechos tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad o parte de la anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra la liquidación que efectuará el Banco.



Quinta. - El Ayuntamiento de San Marcos, coniguará en el Presupuesto ordinario de 1979, las cantidades necesarias para atender al pago de la cuenta de interés y comisión, y en el 1.980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la amortización del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

Seis. - La Exposición podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación, las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechos los obligaciones preestipuladas con cargo a la misma.

Séptima. - El Banco de Crédito Local de España es considerado como acreedor preferente del Ayuntamiento de San Marcos, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro a todo y prove de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación municipal del 4% de los Impuestos Indirectos del Estado.

En referencia a otros ingresos, la representación de la Exposición declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Exposición consistente a favor del Banco de Crédito Local de España, para facilitar directamente de la Sublección de Hacienda las cantidades liquidadas por los recursos mencionados, ante el Notario de Madrid D. Luis Manuel Morán, el día 28 de Abril de 1.979, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de San Marcos, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Octa va. - En el caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán ampliado, y, en su caso, sustituidos, con aquellos otros que indique el Banco, en garantía suficiente para quedar asegurado el importe de la amortización y un diez por ciento más.

Noventa. - En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantía

prevista en la cláusula octava, la Proposición reservará, a título de depósito, los demás recursos especialmente a efectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el portuendo hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas a las consignadas en el contrato conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1933. Con tal carácter de depósito figurarán en los actos de arqueos y libros oficiales hasta su remisión al Banco.-

A tal fin, la Proposición comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente cláusula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad de cumplirla reteniendo diariamente de los rendimientos que recaudare, la totalidad de los que se ingresen por los recursos especialmente a efectos hasta cubrir mensualmente la diversa parte de la anualidad correspondiente a las presentes operaciones, ingresando en la caja del Banco el día cinco de cada mes, y a partir de la formulación de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.-

Los meses en que la recaudación de los recursos a efectos sea inferior a la diversa parte señalada, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, supliendo, de su caso lo que falta con los demás recursos del presupuesto municipal.-

El ingreso que se realice como consecuencia de la extinción expuesta, a abonar por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipos", cuyos partidos devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el organismo oficial competente, querrá los cuentas bancarias de disponibilidad a plazo, teniendo en cuenta el que falta para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestres a favor del Banco, en la fecha de vencimiento.-

Décima.- En el caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y buques efectivos cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas septima y octava.-

En este caso, tras una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobertura, se reservará de la parte o partes restantes de la anualidad o anualidades y en la suma el sobrante a la Proposición.-

Undécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destinan. Sin



advierte que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la recomendada prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Exposición los daños y perjuicios, costas y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Exposición para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula ^{décima} de poder a la rescisión del contrato.

Undécima. Este contrato de préstamo, accesorio de la obligación de pagar tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivo todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos, del todo, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de 14 de Mayo de 1930.

Decimotercera. Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Exposición se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte pertinente, del Presupuesto ordinario y de su cuantía liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar las cuantías de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más imputables.

Decimocuarta. La Exposición deudora queda obligada a convenir al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figuren en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recaudar legalmente contra los que estimes la obligación. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interpongan por resolución firme dictada en última instancia.

líquidos quintos. - Serán a cargo de la liquidación las contribuciones e impuestos que gravan o pesen sobre el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco debe pagarlos íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se vayan en el curso de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de mora, que consten en las cláusulas de este contrato. Dichos cuantos se unirán al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la liquidación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

líquidos sextos. - En lo no previsto en el presente contrato, se atañe a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, ambos editados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 8.812 general 2.140 de la sección 3ª del libro de sociedades, folio 1º hoja número 19.323, inscripción 1ª.

líquidos séptimos. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en asuntos cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula adicional. - La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Y terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia, siendo las veintiseis y treinta horas, levantó la sesión y de un orden de antelación a la presente acta, que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, como testigos, certifica.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Gabino Rollay

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz el día 29 de Agosto de 1959.

Presidencia - Sr. Vicente Margallo Romero

Concejales

Sr. Juan Antonio Prieto

Sr. Juan Antonio Prieto

Sr. Ángel Alonso Sánchez

Sr. Manuel Julián Llorente

Sr. Andrés Mendoza Llorente

Sr. Rufino Rollán Sánchez

Secretario

Sr. Manuel Llorente Llorente

En la villa de San Marcos a veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve; siendo las veintidós horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, se reunieron los señores marginalmente expresados, que son los que componen la totalidad del Pleno de la Corporación, con carácter de urgente, para celebrar esta sesión extraordinaria que preside el Sr. Alcalde Sr. Vicente Margallo Romero, asistido de un el letrado de la Corporación, Sr. Manuel Llorente Llorente. La Presidencia expone que el único objeto de esta sesión extraordinaria con carácter de urgencia, es de informar a la Corporación de los motivos del encierro de los debidos de distintos pueblos de la provincia y de la de Llerena, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como protesta de la resolución tomada por la Dirección General de Energía, de autorizar la construcción de la Central Nuclear en Valdecaballeros, de esta provincia y el de pedir a la Corporación que se solidarice con esta actitud de encierro, actitud que ya el Sr. Alcalde ha hecho patente con motivo de su asistencia en Villanueva de la Serena al encierro en dicha localidad.

Los señores reunidos una vez enterados de todo, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestar total adhesión al encierro y protestar que los Alcaldes de la provincia reunidos en Villanueva, han expresado en sus distintos ayuntamientos celebrados en mencionada localidad.

Resolución por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan comprometer al acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo del año actual que copiado a la letra dice así:

"Repetido al punto "La Energía Nuclear en Betanordun, y en protesta contra la Central Nuclear de Valdecaballeros. El Sr. Alcalde y, a tenor del accidente ocurrido en Harrisburg, hizo una breve exposición de los peligros que podrían originarse en toda la Vega del Guadiana, peligro que en nuestra Región, sería infinitamente mayores, que en Pensilvania, por ser nuestra tecnología bastante inferior a la americana, y porque los gases que son los creadores de la contaminación de ríos en estas Vegas, al quedar contaminados, quedarían inservibles para el riego, lo que perjudicaría grandemente a la agricultura y a la ganadería que de dichos riegos las mismas dependen.

Los mismos, quedarían afectados también, las personas, bienes y ganados por las radiaciones que se emitirían a la atmósfera.

Por todo ello y teniendo en cuenta que los beneficios de la Central de Valdecaballeros, irían a representar parte de la Región, quedando para Betanordun en general y para estas Vegas del Guadiana, en particular, sus efectos negativos, pidiendo a la Corporación que se pronuncie en contra de la construcción

87
y puesta en funcionamiento de la central nuclear de Valdecañas,
como así lo hicieron, votando la totalidad de la proposición NO a la refe-
rida central, pero sí a que se potenciara y completara al máximo posible la
producción de energía hidroeléctrica en los embalses que existen en el Río Guadiana
y la construcción de otros nuevos si fuera preciso. - "

Tratando sólo el único objeto de la sesión extraordinaria que ha sido con-
vocada con carácter de urgencia, a las veinte y tres horas, la Presidencia levantó la
sesión y de sus orden es extendida la presente acta que firman los los conceja-
les, de todo lo cual, como le consta, certifico. -

[Signature]

[Signature]

Gabino Rallay

Angel Blanco

Higuel Loli

Cándido Manera

[Signature]

Jon Abadía

Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrada el día 7 de Julio de 1979.

b. Vicente Moragallo Borge

b. José Montano Pich

b. José Montano Franco

b. Miguel Alvarado Alvarado

b. Miguel Lillo Lillo

b. Los dichos Montano Lillo

b. Julián Rollán Sánchez

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

b. Manuel Lillo Lillo

En la villa de San Marcos, a los veintidos días del mes de julio de 1979, se celebró la Sesión de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron todos sus componentes, según se relaciona al margen.

Preside el Sr. Alcalde, Sr. Vicente Moragallo Borge, asistido de un el Secretario de la Diputación Sr. Manuel Lillo Lillo.

Se da lectura a los actos de las anteriores sesiones celebradas, que son aprobados por unanimidad y en votación ordinaria sin modificación alguna.

La Presidencia municipal que ha tenido la Diputación Provincial de Badajoz, ha recibido de la Presidencia de la Nación aprobada por la misma, en sesión de 31 de Agosto de 1979, sobre el asunto de la Central Nuclear de Valdecaballeros, con el objeto de que si se estima conveniente adherirse a la misma. La moción, dice lo siguiente:

Moción. - Publicada la Resolución de la Dirección General de Energía, en el B.O. del Estado del día 25 pasado, en la que se autoriza la construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros y teniendo en cuenta la importancia de este asunto para la provincia, que esta Diputación representa, los Diputados que suscriben proponen la siguiente moción: A) Que el Pleno de los Diputados, en su sesión de los días 22, 23 de Julio pasado, apruebe una Resolución relativa a la Energía Nuclear, en la que instaba al Gobierno a la ejecución de un programa nuclear que, racionalmente cubra nuestras necesidades energéticas, al mismo tiempo que consideramos urgente la remisión al propio Pleno, antes del día 30 de Septiembre del proyecto de ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, como un organismo independiente de la Administración Central del Estado, con independencia y objetividad de juicio y que una vez aprobada la ley del Consejo de Seguridad Nuclear y oída ésta se proceda a regular los procesos y criterios objetivos para selección de futuros emplazamientos de las instalaciones nucleares teniendo en cuenta la participación de las comunidades autónomas en la determinación de dichos criterios objetivos.

B) Que a la vista de la citada Resolución de dicha Dirección General de Energía contradice abiertamente el espíritu del acuerdo tomado por el Pleno de los Diputados, impidiendo que esta provincia pueda beneficiarse de las garantías democráticas que han de regir en la selección de los criterios objetivos que regirán, en lo sucesivo, para determinar la ubicación de las Centrales Nucleares, así como el derecho a participar en la definición de tales criterios a través de las Instituciones Autónomas que, en alguna medida,

representen también los legítimos intereses de los ciudadanos que habitan en los territorios afectados.-

C) Los diputados firmantes quieren dejar claro ante esta Exposición y ante la opinión pública, que aceptan la energía nuclear como única alternativa viable para el progreso económico y para resolver el tremendo problema planteado en nuestro país y en todos los países de la Tierra, a causa de tan escaso de petróleo, por lo que afirman, que, el rechazo de la Central Nuclear de Valdecañas, - si se acepta este principio - puede ser absoluto o indiscriminado y promueven recordando los razones en contra, que motivan tal rechazo.-

D). Esta negativa o rechazo a la autorización de los planes de la Central Nuclear de Valdecañas, por parte de los diputados que suscriben a la Moción está fundada en los siguientes puntos:

1º.- El procedimiento ilegal y antidemocrático que a nuestro juicio se ha producido en la autorización de la construcción, por parte de la Dirección General de Energía.-

2º.- La ubicación de la futura Central Nuclear en la zona de los regueros del Guadiana, en las que viven miles de personas que van a tener que soportar unos riesgos ecológicos o radiológicos no inexistentes - sin contar por título alguno.-

3º.- El olvido y violación del principio de solidaridad interterritorial, proclamado constitucionalmente que, en lo que, debe impedir nuevos trasvases de agua, energía o de cualquier otra especie - en los que unas regiones o territorios gozan de ventajas, mientras que otros sólo se quedan con los inconvenientes.-

En consecuencia con lo expuesto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que por esta Exposición se declaren cuantos actos sean necesarios para promover y tramitar el correspondiente recurso contra la Resolución de la Dirección General de Energía, ante el Sr. Ministro del Departamento.-

Segundo.- Que se autorice al Presidente de esta Exposición, para que comparezca ante autoris y inscriba cuantos documentos públicos y privados, sean necesarios al objeto expuesto, en el punto anterior.º

Tercero.- Que se designe al Presidente como interlocutor de la Administración Central del Estado, para cualquier incidencia o negativa que pudiera deberse en la solución de este asunto por vía distinta a la oficialmente jurídica dentro del espíritu de esta moción.- en Badajoz a 31 de Agosto de 1977



Bandera Interina

Los señores reunidos a tenor, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan adherirse totalmente a referida moción.

Se dio conocimiento del escrito n.º 806, de fecha 11 de Julio pasado de la Junta Regional de Extremadura, comunicando que en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1979, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo: La bandera de la Junta Regional de Extremadura, es la formada por tres franjas horizontales de la misma dimensión y en los colores verde, blanco y negro. Dicha bandera gozará ser utilizada como distintivos de la Junta Regional de Extremadura, en sus edificios públicos y en los actos oficiales, junto a la bandera nacional. De este acuerdo, se dará traslado a los dos Diputaciones Provinciales, y a todos los Ayuntamientos de la Región, por si estimasen oportuno tener similar acuerdo al que en esta fecha toma la Junta Regional de Extremadura.

Los señores reunidos enterados, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan adoptar igual acuerdo, cuya bandera se utilizará en los actos oficiales y en los edificios públicos de esta localidad y que se remita certificación de este acuerdo a la Junta Regional de Extremadura.

Subvención 400.000 pta
Pasa

Se dio conocimiento de haber recibido del Gobierno Civil de la Provincia (Comisión Provincial de Políticos) escrito de fecha 29 de Agosto de 1979, comunicando haber concedido una subvención de 400.000 pta; 300.000 pta para mano de obra y 100.000 pta para materiales, cuya subvención se aplicará de conformidad, con lo establecido en el R. Decreto 448/79, de 11 de Mayo, sobre coordinación de acciones para mitigar el desempleo a gran escala. Los señores reunidos quedaron enterados y acuerdan su empleo en la limpieza y acondicionamiento de caminos.

Un total de
Angel Olmos

51'60 m2

Valor 7.740 pta

6/8 de Cartepin

Se dio lectura al escrito de Don Angel Olmos Olmos, de esta localidad, por el que manifiesta haber adquirido en esta localidad, calle Cruzada Catálica, n.º 4, un predio urbano a Don Alfonso Montero Remón, limitando el mismo por la derecha entrando con finca Urbana de Utilidad Paja Remón; por izquierda con finca de Francisco Montero Remón y por el norte, con finca de Fernando Montero. La finca tiene una 5.90 metros de ancho y como resulta que delante de la misma existe una vialidad adyacente a la del predio urbano de Francisco Montero Remón en una superficie de 51.60 m2, desea que por el pago de su valor el Ayuntamiento se lo adjudique y pueda incorporar al predio urbano adquirido, en lo que quedaría eliminado con lo demás y evitar referida vialidad.

Los señores reunidos enterados, teniendo en cuenta que se evita la vialidad de existente y quedará adyacente la obra de referida calle, por unanimidad

ya en sesión ordinaria, a cuerdas accedes a lo solicitado, por don Angel Alonso Blazquez, y que dicho valor abona 150 pts por m² del terreno que incorpora a un predio urbano, lo que con arreglo a los medidos hechos de 5160 m² asciende a 7740 pts. que deberá ingresar en la caja municipal de este Ayuntamiento.-

Nuevo Ayuntamiento de Plasencia

Fue dada lectura a la solicitud de don Francisco Ramiro Franco, Fabricante de Pan recién, con domicilio en Travesía de Pinaro, 13, para instalar un despacho de Pan en esta localidad, en el establecimiento de Alimentación de don Luis Pardo, Pardo, Plaza de la Virgen. Los señores reunidos, acuerdan acceder a ello, previo el pago de mil pesetas de derechos de apertura de este Ayuntamiento.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día, siendo las veintinueve horas la Presidencia levanta la sesión y de un orden es extendida la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-



[Signature]

[Signature]

Gabino Rollán

Cándido Montero

Luis Montero

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 1929

En la villa de Plasencia a veintiseis de Septiembre de mil novecientos veintinueve; siendo las veintinueve horas, en el salón de Actas de este Ayuntamiento, se reunió el Pleno de la Corporación municipal, convocando todos sus componentes, según se expresan al margen, en el objeto de celebrar sesión extraordinaria que ha sido convocada con la prescuidad de la ley.

Alcald. Presidente

Preside el Sr. Alcalde, don Vicente Murgullo Borge, asistido de un el Secretario de la Corporación don Manuel Caldeiro Lazo.

Concejales

Seguidamente se dio lectura al acta de la última sesión celebrada, que es aprobada por unanimidad y en sesión ordinaria sin modificación alguna.

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo

b. Sr. Montero Pardo



se comunicará por la Diputación, y que servirán las mismas que fije el Banco de Crédito Local de España en la Proposición Provincial, en la Operación de Crédito Global que solicite dicha Proposición para atender a las necesidades de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

En perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento comprometerá en sus presupuestos, a partir del año 1980, y durante 10 años de vigencia de la Operación, la suma que resulte necesaria haciendo en cuenta las variaciones ulteriores tanto en el precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada impondrá los mismos alcances a tanto por ciento que los que el Banco de Crédito Local, imponga a la Proposición Provincial, en relación con el préstamo Global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una Ordenanza de aguas domiciliarias, la cual de fijará los gastos de abastecimiento y amortización del servicio de Abastecimiento de Agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan los normativos vigentes.

3º.- Anteriormente al Plan de Delegados de Hacienda de la provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento a de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuesto y Tributo del Estado, retenga y haga pago a la misma Diputación Provincial de los contingentes correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obra que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que empuja la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

Tratándose de el único objeto de la sesión extraordinaria, la Presidencia levantó la sesión, a las veinte y dos horas y de un orden se extendió la presente acta, que firman los señores concurrentes, de todos los cual, como testigos, actúan.

[Firma]

[Firma]

Gabino Rollán

Cándido Montero

José María

Angel Blasco

[Firma]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 1979

Los concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Margallo Borrero

Concejales

D. José Benito Prieto

D. José Benito Barrero

D. Ángel Blanco Blázquez

D. Miguel Solís Silos

D. Cándido Benito Cortés

D. Gabino Rollán Sánchez

Secretario

D. Manuel Calderón Lazo

En la villa de San Abamo treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Siendo las diez y nueve horas, en el salón de actos del ayuntamiento se reunió el pleno de la Corporación municipal, asistiendo todos sus componentes, según se expresan al margen, con el único objeto de celebrar sesión extraordinaria, que ha sido convocada con las formalidades debidas.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Vicente Margallo Borrero asistido de un el Secretario de la Corporación Don Manuel Calderón Lazo.

La Presidencia manifiesta que el único objeto de esta sesión extraordinaria era el de dar a conocer el escrito recibido del Ilmo Sr. Director General de la Mutualidad

Nacional de Previsión de la Administración Local número 51.950, de fecha 15 de este mes comunicando que visto el expediente de jubilación por invalidez incoado a favor de Don Manuel Calderón Lazo, (Expte número 156.344) Secretario propietario de este ayuntamiento y dado el informe emitido por la asesoría médica, procede que por la Corporación sea adoptado el oportuno acuerdo de jubilación, remitiendo a la Oficina Principal de la Mutualidad, en Madrid, el correspondiente modelo 301-21 debidamente cumplimentado. Se dio lectura íntegra al foregoing escrito y enterados los señores concurrentes, por unanimidad y votación ordinaria acuerdan que con esta misma fecha, día treinta y uno de octubre actual, cause baja como Secretario propietario de esta Corporación, Don Manuel Calderón Lazo, por jubilación debida a invalidez y que se remita certificación de este acuerdo a la Oficina Principal de la Mutualidad en Madrid, como así interesa la misma.

Seguidamente, los señores reunidos, vista la baja acordada, debido a jubilación del Secretario propietario, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan nombrar Secretario Interino de este Ayuntamiento al Auxiliar Administrativo propietario de este Ayuntamiento, Don Valentín Barrero Prieto, el cual se hará cargo de la Secretaría material a día primero de Noviembre del actual año 1979, con todos los deberes legales inherentes según la Ley actual.

Asimismo, también se acuerda que cuando el Secretario actual de este Ayuntamiento el auxiliar del mismo D. Valentín Barrero Prieto

Cese Secretario
Sr. Calderón

Nombramiento de
Secretario Interino
Sr. Barrero Prieto

Nombramiento de
Secretario Interino
Sr. Barrero Prieto



que ha sido nombrado Secretaris interinos del mismo se hace necesario nombrar nuevos depositarios; previa deliberación al efecto, acuerdan los señores reunidos por unanimidad ^{nombrar} al Concejal de esta corporación don Angel Blanco Blázquez el cual acepta este nombramiento de depositario del Ayuntamiento, cuyo cargo empezará a regir desde el primero de noviembre del año actual de 1979.

Finalizado este el único objeto de esta sesión extraordinaria siendo las diez y nueve treinta minutos, la Presidencia levanta la sesión y es extendida la presente acta, que firman los señores concurrentes de todos los cual, como Secretaris, certifico.



[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 26 de Noviembre 1979

Pres. concurrentes

Alcalde. Presidente

D. Vicente Mangallo Berrogo

Concejales

D. José Montero Pueto

D. José Montero Barrios

D. Angel Blanco Blázquez

D. Miguel Solís Silos

D. Cándido Montero Cortés

D. Gabino Rollán Sánchez

Secretario

D. Valentín Barroso Pueto

En la villa de Don Álvaro a veintiseis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Siendo las diez y nueve horas y previa espial convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Mangallo Berrogo, los señores Concejales que al margen se expresan a fin de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido convocados, asistidos de mi el Secretario interino el. Valentín Barroso Pueto

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, de orden del mismo, se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin rectificación alguna.

Segundamente la Presidencia expone, que como ya convenia por la convocatoria los señores reunidos, el objeto de esta sesión extraordinaria era el de proponer transformar en agrupación

los Ayuntamientos de Don Álvaro y Valverde de Mérida y convertir esta Agrupación en Secretaría habilitada a los efectos de sostenimiento de un

Secretario habilitado en propiedad y en común, teniendo en cuenta la precaria situación económica por que atraviesa este Ayuntamiento, por lo que con esta Agrupación se beneficiarían ambos pueblos, amparándose para ello en el Real Decreto 2725/1977 de 15 de octubre. Acto seguido y por mi, el Secretario se da lectura íntegra al citado R. Decreto.

Perfectamente enterados los señores reunidos, acuerdan por total unanimidad y en votación ordinaria, tras breve debate, solicitar del Ministerio del Interior y por conducto del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, las siguientes soluciones:

1.º- Que sea concedida la agrupación del Ayuntamiento de Don Álvaro con el de Valverde de Mérida por ser limítrofes y convertir esta agrupación en Secretaría habilitada a los efectos de sostenimiento de un Secretario habilitado en propiedad, en común, con la conformidad del Sr. Valverde de Mérida

2.º- Que en caso de (que) no poder conseguir esta agrupación, solicitar la misma en igual forma con cualquiera de los Ayuntamientos cercanos, de Esparragalejo o el de Mirandilla (Badajoz)

3.º- Que si ninguno de estos tres ayuntamientos accede a agruparse con este, rogar encarecidamente que este ayuntamiento sea convertido, si ello es factible, en Secretaría habilitada para ser ocupada la plaza por un Secretario de igual clase, con lo que se con-





requirir una ventajosa economía.

Asimismo acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para que en representación de esta Corporación haga las gestiones oportunas y realice los trámites legales necesarios inherentes al asunto en cuestión.

Tras nuevo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, se levanta la misma y presente acta que firman los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 27 de Noviembre de 1979

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Margallo Borrego
Concejales

D. José Montero Pueto

D. José Montero Barnero

D. Angel Blanco Blázquez

D. Miguel Solís Sibos

D. Cándido Montero Cortés

D. Gabino Rollán Sánchez

Secretario

D. Valentín Barroso Pueto

En la villa de San Alvaro a veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Reunido el ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Margallo Borrego, con la asistencia de los demás señores que al margen figuran y asistidos del infrascripto Secretario interino.

Liendo la hora de las diez y nueve el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se lee la lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada sin rectificación alguna.

Se da cuenta por sumario de que habían quedado terminada la confección de los padrones del arbitrio de 1979, que consistían en los de Canales, Tránsito de animales (perros) y el de Rodaje

Padrones arbitrios
aprobados y cobro

de carros y bridetas, y que tras su exposición al público por espacio de quince días no se había presentado reclamación alguna. La Corporación presntó su aprobación unánime y que se pusieran seguidamente al cobro.

Huelga funcionarios
Linda enterada la Cor-
poración y

Al orden de la Presidencia se lee la lectura a una comunicación de la Unión de Sindicatos Independientes de Admisión Local (U.SIAL) de fecha 17 de los corrientes poniendo en conocimiento de esta Alcaldía de que por dicho organismo se había convocado una huelga de funcionarios que daría comienzo los días 26, 27, 28 y 29 del presente mes y que se reanudarán los días 3, 4, 5 y 6 del próximo Diciembre, con el fin de que sean

atendidas sus reivindicaciones. La Corporación se dio por enterada.

Acto seguido y por el Sr. Presidente se da cuenta de que por Montajes Eléctricos, T.O. CA, SA, de Badajoz, se ha presentado una factura de T.O. CA, factura por importe de 130.292' pta. correspondiente a reparación y montaje por 130.292' pta. de un Grupo sumergido para el abastecimiento de aguas de la localidad, que se había avenido; más la cantidad de 3.923' pta. que quedaban pendientes de pago anterior por el abastecimiento. Que para el pago de esta suma total sumaban dos letras de cambio de 67.107'50 pta. cada una para aceptación. Bien enterados los señores reunidos, acuerdan por unanimidad prestar su aprobación y que se pague una letra al 15 de Diciembre próximo y, el otro 2º pago al 15 de Febrero de 1980.

Asimismo por la propia Presidencia se pone de manifiesto la facturación y concesión de recibos del abastecimiento de aguas correspondiente al 3º Trimestre del año actual, por importe de 109.506' pta., cuyos trabajos corren a cargo de Iberconta (Iberica de contadores y aparatos de precisión SA, de Badajoz), así como una factura de dicha empresa por importe de 3.693' pta. por sus trabajos de lectura y facturación realizados. De unánime conformidad los señores de la Corporación acuerdan sean puestas al cobro dichas recibos y que le sea abonada a Iberconta la factura que presenta, con cargo al presupuesto de aguas.

Al igual forma, por el Sr. Presidente se da cuenta de un escrito de la Excm. Diputación provincial n.º 938 de 22 de octubre ppdo., por el que se indica que corresponde cuantificar por este abastecimiento durante los diez próximos ejercicios económicos a partir de 1980, las cantidades siguientes: Por Conducción y depósito 137.268' pta., y, por abastecimiento y saneamiento, 141.585' pta., que en total suman 308.853' pta. cuyas cantidades era necesario consignar en el presupuesto ordinario de 1980 y siguientes. Bien enterada la Corporación acuerda por unanimidad dar cumplimiento a mencionado escrito en todos sus puntos.

Seguidamente y con la venia de la Presidencia se da lectura, por un, el Secretario, de un escrito n.º 3.303 de 15 del actual, reiterando una circular de 25 de Mayo último ^{del Subj. en vigor} sobre suspensión de acuerdos y advertencia de ilegalidad por Secretaría en relación con los artículos 362 y 413 de la vigente Ley de Régimen Local. La Corporación quedó perfectamente enterada de esta advertencia.

Al igual manera se da a conocer a los señores Concejales de que como ya saben, las tarifas de abastecimiento de aguas de la localidad,

... Ayunta Miento de ...
... al Sr. Delegado de Hacienda.

... fueron aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, pero que las ordenanzas no
habian sido expuestas al público para posibles reclamaciones, para después cursarlas
al Sr. Delegado de Hacienda. En su virtud se acuerda por unanimidad que
la referida ordenanza se corrija y se exponga al público por espacio de quince
días en el B.O. de la provincia y posteriormente cursados al Sr. Delegado
de Hacienda para su aprobación, si así procede.

... Necesidad de una per-
sona que ayude durante
unos meses en trabajos
ayunt.

Acto seguido se da cuenta por el Sr. Secretario interior al Sr. Valentín Barroso
Pinto del excesivo trabajo y tiempo que se requiere en estos tres meses próximos para pasar
al día toda la documentación y la contabilidad, teniendo en cuenta, además, la con-
secución del próximo presupuesto y liquidación del de el ejercicio actual por lo que era
conveniente y aconsejable de que alguna persona que estuviera acostumbrada en estos
trabajos pudiera ayudarlo en estos próximos tres meses y, a tal efecto propuso
que muy bien pudiera designarse al Sr. Secretario recientemente jubilado Sr. Manuel
Calderón Lazo, para que viviera desde Mérida dos días en semana para asesora-
miento y ayuda ya que este señor era perfecto conocedor del archivo de este Ayuntamiento
y de los asuntos que pudieran haber pendientes. La Corporación se hizo cargo de
estos razonamientos aceptándolos de buen grado y que se le hiciera esta pro-
puesta al Sr. Calderón Lazo.



... Fue habiendo unos asuntos de que tratar se levantó sesión por el Sr. Pre-
sidente y se extiende la presente acta que firman los señores asistentes de que yo,
el Secretario certifico.

[Signatures]
José Montero Gabino Bellan Angel Blanco
Oliguit Polé Valentín Barroso

Acta de la Sesión ordinaria del día treinta de diciembre de 1979

Pres. asistentes
Alcalde. Presidente
D. Vicente Mangallo Borrego
Concejales
D. José Montero Prieto
D. José Montero Barrios
D. Angel Blanco Blázquez
D. Miguel Solís Silos
D. Claudio Montero Cortés
D. Gabino Rollán Sánchez
Secretario accidental
D. Valentín Barroso Puerto

En la villa de San Alvaro a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mangallo Borrego, con la asistencia de los señores que al margen figuran, asistidos de vez el Secretario accidental.

Llegada la hora señalada de las diez y nueve, el Sr. Presidente declara abierto el acto - readiturando al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada sin rectificación alguna.

Por el Sr. Presidente se expone que, como los señores reunidos recordarán, en sesión del 27 de noviembre se propuso por el Sr. Secretario accidental la necesidad de buscar una persona competente que pudiera ocuparse en estos próximos meses para poder poner al día toda la documentación y diversos asuntos atrasados, los numerosos trabajos que al final y principio de cada año del año venidero se acumularían en la Secretaría, tales como contabilidad, liquidación de presupuesto, rectificación del censo electoral y del padrón de habitantes, confección del nuevo presupuesto ordinario de 1980, padrones de arbitrios, renovación de ordenanzas y desahucios, expedientes de quinieta etc. Estando en cuenta esta propuesta y hechos las gestiones oportunas, se ha conseguido que la persona designada sea el Sr. Secretario del Ayuntamiento de La Garrovilla D. Lidro Olmedo Torero, persona de reconocida competencia y fiabilidad, pues ya había actuado como Secretario en este Ayuntamiento durante 9 años, el cual accedió gustoso en prestar su colaboración y asesoramiento mediante el pago de una gratificación mensual de 15.000 pts. incluidos gastos de viajes, con la obligación de venir un día a la semana que previamente se determinará y sin perjuicio de venir algunos días más si fuere preciso y asistir puntualmente en la sesión que hubiera falta.

La Corporación pasó en unánime conformidad a tal propuesta y condiciones acordadas, tal vez desde principios de Enero de 1980 queda nombrado para los trabajos que sean necesarios el ya mencionado al. Lidro Olmedo Torero Secretario del Ayuntamiento de La Garrovilla y al propio tiempo asesorar a la Corporación en lo que sea necesario.

Remanente de
D. Lidro Olmedo Torero
para actuar en trabajos
financieros y asesorar a la
Corporación.

En dos traslado de
este acuerdo al
interesado el 17-1-80



Asentamiento de un
aparejador D. José Antonio
Salvador Blázquez para tasación
de obras de albañilería,

Seguidamente por la propia Presidencia se da cuenta de las laboriosas gestiones realizadas en unión del Sr. Senitario, para conseguir que un técnico en obras de la construcción, ya sea arquitecto o aparejador, efectuara la tasación de las obras de albañilería llevadas a cabo por los vecinos en la localidad y en el término y que del año 1979 y anteriores están aún por tasar ni liquidar el impuesto sobre licencia de obras por falta de valoración de las mismas por abandono. En tal sentido se ha podido conseguir que se haga cargo de estos trabajos el aparejador D. José Antonio Salvador Blázquez, vecino de Mérida que se compromete a revisar y realizar la tasación de todas las obras pendientes de ello así como las que aquí en adelante se realicen ya sea en el caso de la población como en el campo, mediante el pago de 0'25% del presupuesto total de las obras que valore.

La Corporación, por unanimidad, aceptó esta propuesta y que sea el aparejador D. José Antonio Salvador Blázquez, el que se encargue de esta misión de tasación de obras mediante las condiciones expuestas, aún que esto implique compromiso tanto por el ayuntamiento como el Sr. aparejador, que puede quedar sin efecto previo aviso con un mes de antelación por cualquiera de las dos partes.

Partido Farmacéutico

Se les ha dado de este
acuerdo a la delegación
223-170

Por la Presidencia se da conocimiento de un escrito de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, n.º 19522 de 20 de noviembre pasado sobre reestructuración de partidos farmacéuticos que llevan vacantes más de diez años, proponiendo que Don Álvaro podría ser encuadrado en el partido farmacéutico Tarra de Alange - Don Álvaro - Alange - Villagorreal. Frente a este debate al efecto, la Corporación, por unanimidad, acordó que este pueblo debiera quedar unido, a tal fin, a la vecina ciudad de Mérida por su proximidad, ya que dista sólo 9'50 kms. y que en cambio el partido que se proponía en el escrito era muy perjudicial por tener al medio el río Guadiana que daba motivo a que la distancia fuera de más de 30 kms. Fue en su defecto, al de Calamonte de donde actualmente depende. Que se comunicase este acuerdo a la citada Delegación Territorial de Sanidad.

Asimismo, y ordenado por el Sr. Presidente se da lectura por mi el Senitario a un escrito del Banco Crédito Local de España n.º 82221 de 26 de marzo último, dando a conocer que la cuota a satisfacer por el ayuntamiento a partir del año 1980 era de 96.290 pts. trimestrales para saldar el préstamo de 2.346.438 pts. concedido por dicha entidad bancaria para liquidación de deudas hasta 31 de diciembre de 1978.

Bien enterada la Corporación acuerda por unanimidad re-afirmar en todas sus partes el mencionado escrito y que se remita duplicada comunicación dirigida al Sr. Delegado de Hacienda por conducto de dicho Banco de Crédito Local.

Acto seguido se da lectura por vez el Sentencia de la comunicación de adjudicación de la la Excm. Diputación provincial de 4 del actual, dando cuenta de la adjudicación a la Empresa Construcciones Martin Moreno, de Mérida, en el ferrocarril construcción de 30 de noviembre de 1979, de la obra n.º 95 del Plan provincial de Mérida a San Alvaro de 1978, denominada "Condicionamiento y mejora del Paso Superior sobre el Ferrocarril Madrid-Badajoz, en la carretera de Mérida a San Alvaro, en la cantidad de 7.000.000 millones de pto.

La Corporación se dio por enterada y se congratula de este hecho.

Seguidamente por la propia Presidencia se manifiesta que como los señores recaudadores reunidos crédito al agua, en consecuencia, el alcantar de este ayuntamiento, D. Vicente Luis Alvarado, está encargado de todos los ramos de abastecimiento de aguas, incluidos el agua y terrenos de aguas.

Vigilancia, tanto de los depósitos como del Pilar, desde el mes de agosto último, incluido cobro de recabos y era necesario asignarle una gratificación mensual. La Corporación acordó por unanimidad asignarle 50 mil pto. mensuales, desde el mes de agosto.

- Asimismo se acuerda por unanimidad reconocer los créditos siguientes: Al Con.º de Calles por haberes de mayo a octubre de 1979, 397.254 pto. - A la Municipal por saldo al 31-12-79, 223.022 pto. - Al médico Sr. Cuadrado por asistencia farmacéutica 1979, 20.400 pto. - Al Farmacéutico Sr. Benito por medicamentos farmacéuticos 1979, 34.000 pto. - A la Sr. Ferral de 1979, 4 meses, 20.463 pto. - A la misma Corp.º de Abast. Pública 5 meses, 36.705 pto. - A Soc. SA. 130.392 pto. - A Salvador Lobo por trabajos 64.869 pto. - A Telecomunicación por cruce línea, 4.680 pto. - A Banco Crédito. San 108.412 pto.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firma los tres asistentes de que antepone.

[Firmas: Angel Blanco, Gabino Rollán, Miguel Solís]

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1980

Pres. asistentes
 Alcalde. Presidente
 D. Vicente Margallo Borrego
 Concejales
 D. José Monter Prieto
 D. José Montero Barrero
 D. Angel Blanco Márquez
 D. Miguel Solís Silos
 D. Candido Montero Cortés
 D. Gabino Rollán Sánchez
 Secretario
 D. Martín Barroso Puerto

En la villa de San Alvaro a treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta.

Reunido el ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Margallo Borrego con la asistencia de la totalidad de los señores que componen la Corporación y presentados a sus que y asistidos de vez el Secretario accidental D. Valentín Barroso Puerto.

Siendo las diez y nueve horas el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se da lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada sin rectificación alguna.



año 1980

66

Seguidamente y de orden de la Presidencia se da conocimiento por mi, el Secretario, de la correspondencia y Boletines de mayor interés recibidos en ésta. De igual manera y por la propia Secretaría se da lectura a los pagos e ingresos efectuados en el H.º E.º de 1979 cuyo resumen es el siguiente:

Cuenta del Presupuesto

Pls

Ingresos - Gastos
en el H.º E.º 1979

Existencias en 30 de Septiembre 1979 - - - - - 2.369.915

Ingresos en el H.º E.º - - - - - 1.946.873

Suma - - - - - 4.316.778

Pagos en el H.º E.º - - - - - 3.530.569

Existencias en 31 Diciembre 1979 - - - - - 786.219

Valores Auxiliares

Existencias en 30 Septiembre 1979 - - - - - 856.874

Ingresos en el H.º E.º - - - - - 1.027.837

Suma: - - - - - 1.884.711

Gastos en el H.º E.º - - - - - 1.225.799

Existencias en 31 Diciembre 1979 - - - - - 658.918

La Corporación, por unanimidad, presta su aprobación sin reparos algunos.

A continuación y por el propio Sr. Secretario se da lectura a un escrito

Excmo. Sr. D. Juan José
H.º E.º de 1979 por reu-
cimiento cruce línea
eléctrica con telegrá-
fico del Estado

n.º 274 de 22 del actual mes de Enero, procedente del Sr. Delegado Jefe del Centro Regional de Telecomunicación, de Badajoz, que dice así: "Los recordamos que tienen pendiente de pago en la Rehabilitación de este Centro, el presupuesto de reconocimiento de cruce de línea eléctrica de su propiedad con telegráfica del Estado, - el presupuesto, de fecha 19-11-77, asciende a cuatro mil seiscientos ochenta pts. que deberá hacer efectivo antes de primeros del próximo mes de Febrero. Caso de no realizar el ingreso en el citado plazo incurrirán en responsabilidad según la legislación vigente y se procederá a incoar el oportuno expediente sancionador."

La Corporación quedó enterada de su contenido y por unánime decisión acordó se comunicara a dicho Centro que se denegara mencionados débito enterando que debería corresponder pagarlo al contratista que realizara la obra en cuestión. Que no obstante, se diera traslado de referido escrito y presente acuerdo a la Excmo. Diputación para el caso de que existieran informes acerca de este débito.

Viaje Badajoz se-
creta. 1980
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

A continuación se da cuenta de un viaje efectuado a Badajoz por el Sr. Secretario actual por orden del Sr. Jefe de la Unidad Básica de Admisión Local para asistir a una reunión de Secretarios a fin de recibir normas para la confección del presupuesto ordinario para 1980. De unánime conformidad

se acordó que los gastos de locación y dictos fueran abonados con cargo al presupuesto ordinario de un capítulo correspondiente.

Relación deudas
al Ayuntamiento.

Acto seguido se da cuenta por lectura de ella de la relación de deudas al Ayuntamiento cuyo importe ascendía a la suma de 58.521- pts, acordándose por unanimidad reglamentar su cobro con toda la celeridad posible y que se requiera a los morosos para su pronto pago con la advertencia que si no hiciera al procederá a su cobro por la vía de apremio.

Venta de Boletines
Oficiales atrasados y
papel viejo

Asimismo, se pone de manifiesto por el Sr. Alcalde, la necesidad de deshacerse de los boletines del Estado y de la provincia, atrasados, por su poca utilidad y la conveniencia de proceder a la venta de todos estos boletines y papel inservible que estaban empagotados e ingresar un importe en Fines de Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acordó aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y que todos los boletines del Estado y de la provincia, así como el papel inservible, anteriores al año 1975 fueran empagotados y vendidos, teniendo muy en cuenta de conservar toda la documentación que pudiera ser útil para el archivo e historia del pueblo.

Reconocimiento 13º
Erius a favor auxi-
lios de este ayunt.
D. Teodoro Barrio.

Acto continuo se da lectura a un escrito del Sr. Teodoro Barrio por el que se solicita la sea reconocido por un año pro-
ceptivo, el 13º Erius que como auxiliar ^{administrativo} propietario de este Ayuntamiento le correspondía en la fecha del 15 de Febrero de 1980 por cumplir 39 años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento como tal auxiliar ya que empezó a prestar sus servicios en propiedad el 15 de Febrero del año 1941.

Cuenta caudales
11º Ene 1979.

Por unanimidad plena quedó aprobada su petición por la Corporación. Seguidamente se pone de manifiesto la cuenta de Caudales del 11º Ene de 1979 que rinde el Sr. Depositario de fondos y turnos en cuenta el importe de Intervención y de acuerdo con lo dispuesto en la vigésima ley de Régimen Local y demás disposiciones al efecto, la Corporación, por unanimidad acuerda aprobarla con el siguiente resultado

Cuenta de Caudales 11º Ene 1979	
Existencias en 30 Setbre 1979 - - -	99.016
Ingresos en el 4º Ene 1979 - - -	873.455
Suma - - -	972.471
Gastos en el 11º Ene 1979 - - -	845.574
Existencias en 31 de Setbre de 1979. - - -	126.897

De mediana conformidad fue aprobada la precedente cuenta de Caudales.

A continuación se da conocimiento por el Sr. Secretario de la necesidad que había de revisar todas las ordenanzas municipales, algunas de las



revisión de los
terceros y cuartos
censos de los años
7 y 8 y el aumento
y rectificación de otros.

censos ya entabados desfasados, y que procedía en rectificación, como igualmente la implantación de otras nuevas, todo ello para el ejercicio actual de 1980.

La Corporación en pleno acordó por unanimidad que se proceda a la revisión de todas las ordenanzas existentes y a la implantación de las que proceda nuevas de acuerdo con la Ley y que sean sometidas a la aprobación por esta Corporación.

Rectificación Censo Electo-
ral y Rectificación padrón
habitantes al 31-12-79

Acto seguido se da cuenta por el Sr. Sientano de haberse llevado a cabo la rectificación del Censo Electoral de 1979 así como la rectificación del padrón de habitantes al 31 de diciembre de 1979 que daba una población de derecho de 629 habitantes, cuyo documento se encuentra expuesto al público por quince días para posibles reclamaciones. La Corporación preside en consecuencia.

Venta de 150 cues-
leptos de la catedral del
Camino de Valverde de Mérida

De igual manera se da cuenta por el Sr. Presidente de un convenio, por ser la época propicia al efecto, de proceder a la venta de los 150 cuesleptos sitos en la catedral del Camino de Valverde de Mérida. La Corporación acepta por unanimidad esta propuesta que se opera en venta - sean adjudicados los 150 cuesleptos en cuestión al mejor postor, delegando en el Sr. Alcalde para que efectúe las gestiones oportunas para la venta dando cuenta posterior a esta Corporación de su resultado.

Se ordena de la Presidencia y por mí el Sientano se da lectura del Real Decreto 1531-79 de 22 de Junio de 1979 por el que se establecen las arduaciones, para los alcaldes y demás miembros de la Corporación y funcionarios de su institución manifestar por unanimidad renunciar por completo a cualquier arduación que pudiera correspon- derles. En cuanto a las dietas y gastos de locomoción por viajes realizados quedan determinadas de la siguiente forma: Habiendo uso de coche de alquiler, se les abonará el importe del mismo y si utilizaran vehículo propio, se les abonará a 10' pta km. y en cuanto a las dietas se fijan en 2.000' pta por dieta completa y en 1.000' pta para la media dieta. Sea este acuerdo sea publicado en el B.O. de la provincia.

Por último por el Sr. Sientano se da cuenta de las graves condiciones en que se encuentran diversos dependencias del edificio del Ayuntamiento que al- gunas de las cuales amenazan ruina y con una verdadera gritería general cada vez que llueve, así como los servicios de aseo y portería que se hace imprescindible e inmi- nente su total reparación.

La Corporación por unanimidad acordó sea designado un técnico para que haga una revisión general y realice un presupuesto del importe de las reparaciones en total y se eleve a la superioridad, delegando en el Sr. Alcalde para las gestiones al efecto. Lo habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, preside acto que pro- cejan los Sres. asistentes si que cubren.

[Firmas de los asistentes]
Luis Blanco, Gabriel Blanco, José Antonio, Miguel, Gabino, Kallay, etc.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 10 de Febrero de 1980

Pres. asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Vicente Mangallo Borrego
 Concejales
 D. José Montero Puerto
 D. José Montero Barrio
 D. Angel Blanes Blázquez
 D. Miguel Solís Solís
 D. Cándido Montero Cortés
 D. Gabino Rollán Sánchez
 Secretario
 D. Valentín Barrio Puerto

En la villa de San Alvaro a diez de Febrero de mil novecientos ochenta. Leído las diez y nueve horas y media especial convocatoria al efecto, se reunieron en el salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Mangallo Borrego, los señores concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados, asistidos de mi el Secretario accidental D. Valentín Barrio Puerto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se ordena del mismo se dio lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada sin rectificación alguna.

Acto seguido, el señor Presidente de la Corporación dijo que, tal como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y, discurriendo detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en los diferentes conceptos que comprende el Presupuesto, así en Gastos como en Ingresos y sus bases de ejecución y hallándolos conforme con las obligaciones y necesidades y con las posibilidades económicas que han de nutrir los recursos que se establecen, la Corporación, por unanimidad y mediante el quórum que establece el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda:

1.º Aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, cuya cuantía queda fijada así:

Ingresos

CAPÍTULOS	Denominación	Pesetas
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	194.800
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Grasas y otros ingresos	843.246
4	Transferencias corrientes	1.604.355
5	Ingresos patrimoniales	7.000
B. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencias de capital	-
8	Variación de activos financieros	10.000
9	Variación de pasivos financieros	-
Total Ingresos		2.759.401



GASTOS

	Denominación	Pesetas
<u>A. OPERACIONES CORRIENTES</u>		
1	Remuneraciones del personal.	1.947.722
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	270.002
3	Intereses.	-
4	Transferencias corrientes.	30.244
<u>B. OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
5	Inversiones reales.	-
7	Transferencias de capital.	-
8	Variación de activos financieros.	10.000
9	Variación de pasivos financieros.	501.433
	Total Gastos	2.759.401

2º. Aprobar el proyecto de bases de ejecución del Presupuesto.

3º. Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo señalado en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local y, finalizada la tramitación reglamentaria, se remita copia del mismo a la Superintendencia, a efectos de su pertinente y definitiva aprobación.

Acto seguido y de orden de la Presidencia, se dio lectura primer el informe de la Comisión de Hacienda y de acuerdo con el art. 717 de la Ley de Régimen Local a las ordenanzas fiscales siguientes de nueva implantación para 1980, a saber: De tasa sobre prestación de servicios de alcantarillado, - de tasa sobre elementos voladores sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, - de tasa sobre rielos, postes, cables, palomillos, cajas de arastre, etc, que se establezcan sobre la vía pública o ruelen sobre la misma.

Asimismo como de la modificación de las siguientes: de tasa por documentos que se expidan por la administración o instancia de parte, - Tasa sobre coche y arastre de vehículos por la vía pública no gravados por el impuesto de circulación, - y de Tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas y análogos.

La Corporación, por unanimidad acordó aprobar tanto las referidas ordenanzas de nueva implantación como las objeto de modificación y que todas ellas sean expuestas al público mediante edicto en el B.O. de la provincia por espacio de quince días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y por este acta que firman los señores asistentes de que como Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión extraordinaria del día 14 de Febrero de 1980.

Asistentes
 Alcalde-Presidente
 D. Vicente Mangallo Bongo
 Concejales
 D. José Montero Prieto
 D. José Montero Barrero
 D. Ángel Blanco Blázquez
 D. Miguel Solís Siles
 D. Cándido Montero Cortés
 D. Galino Rollán Sauchet
 Secretario
 D. Valentín Barroso Puente

En son Alvar a las diez y nueve horas del día catorce de Febrero de mil novecientos ochenta, en primera convocatoria se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores ausitados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Mangallo Bongo.

El Presidente informa que convalida la convocatoria, el objeto de esta reunión era para tratar del Presupuesto extraordinario para la liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 1/80 y Real Decreto 231/80 de 25 de Enero y 1 de Febrero actual.

En consecuencia la Corporación una vez estudiado y discutido ampliamente el asunto, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la relación de débitos y reconocer todos y cada uno de los créditos consignados en la relación al 31 de Diciembre de 1979.

Segundo.- Aprobar el presupuesto extraordinario tramitado para la liquidación de Deudas al 31 de Diciembre de 1979, conforme determinan las normas de los citados Decretos, así como para financiar el mismo, solicitar un préstamo por un importe de un millón quinientas ochenta y nueve mil novecientas una pesetas (1.589.901.-) del Banco de Crédito Local de España, con la participación de la Hacienda del Estado al 50% en la satisfacción de la amortización e intereses de dicha operación, por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal y a un tipo de interés y comisiones del del 10'2% anual.

Tercero.- El Presupuesto queda aprobado con este Resumen por capítulos en sus Estados de Gastos e Ingresos

GASTOS	Ptas	Ingresos	Ptas
1º Personal y activos - - - - -	1.245.946	1º Impuestos directos. - - - - -	-
2º Material y diversos. - - - - -	262.675	2º Impuestos indirectos. - - - - -	-
3º Clases pasivas. - - - - -	- - -	3º Tasas y otros ingresos - - - - -	-
4º Deudas. - - - - -	108.418	4º Subven. y particip. en ingresos - - - - -	-
5. Subv. y part. en ingresos - - - - -	- - -	5º Ingresos patrimoniales. - - - - -	-
6º Extraordinario y de capital - - - - -	- - -	6º Extraord. y de capital. - - - - -	1.617.039
7º Reint. Indet. e imprevistos - - - - -	- - -	7º Eventuales e imprevistos. - - - - -	-
Total - - - - -	1.617.039	Total - - - - -	1.617.039

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para firmar cuantos documentos sean precisos, incluso la escritura pública.



blicas de contratos por razón de este préstamo. Que las consignaciones para hacer frente a la amortización de este préstamo, intereses y comisiones, figuren en los Presupuestos ordinarios de este ayuntamiento, a partir de 1981, hasta la total cancelación de la deuda.

Que se exponga al público por el plazo de ocho días, tanto la aprobación del Presupuesto como la operación de crédito.

Y no siendo otro el asunto de esta sesión se levanta la sesión y queda en esta acta que firman los señores asistentes de que como secretario certifico



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1980

Pres. asistentes
Alcalde - Presidente

En la villa de San Alvaro a veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta.

D. Vicente Margallo Barrojo
Concejales

Reunido el ayuntamiento en sus salas consistoriales, por vía convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Margallo Barrojo con la asistencia de la totalidad de los señores que componen la Corporación que quedan resumidos al margen y asistidos de mi el Secretario accidental.

D. José Montero Prieto

D. José Montero Barrojo

D. Angel Blanco Pláquez

D. Miguel Solís Silos

D. Cándido Montero Cortés

D. Gabino Rollán Sánchez

Siendo la hora de las diez y nueve, el Sr. Presidente declara abierto el acto procediéndose a la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada sin rectificación alguna.

Secretario

D. Valentín Barroso Puerto

Secretario, de la correspondencia y boletines de mayor interés recibidos en ésta.

Por la propia Presidencia he de saber a los señores reunidos que, como ya conocemos todos, el edificio del ayuntamiento incluida la casa-vivienda del Sr. Secretario, se encuentra en muy malas condiciones de conservación por lo que se hacía necesario una urgente reparación general en todo el edificio, muy especialmente en una de las dependencias del mismo que amenazaba desplomarse, con el consiguiente peligro para las dependencias aledañas, de igual manera se encuentran en muy malas condiciones la mayor parte de las puertas y ventanas, así como los cuartos de ascos, que tanto los de la planta alta como los de la planta baja se muestran prácticamente inservibles. Fue en virtud de ello, requirió los conocimientos técnicos del Sr. aparejador don José Antonio Salván Blanco, de Mérida, cuyo servicio se tiene contratado por este ayuntamiento, y, efectuado por el mismo un minucioso reconocimiento de todo el edificio presentó un detallado anteproyecto de presupuesto general por un importe de 1.178.114 pts, del que se dio lectura completa.

Bien enterados del citado anteproyecto de presupuesto, los señores reunidos acuerdan por unanimidad delegar en el Sr. Alcalde para que se eleve un escrito al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en una copia de este acuerdo solicitando el crédito necesario para llevar a cabo la necesaria y muy urgente reparación del edificio. Fue en igual sentido se eleve otro escrito al Sr. Sr. Presidente de la diputación provincial, Servicios Cooperación, para incluir, ser posible con carácter de urgente, en el plan especial de reparaciones y construcción de Casas Comunitarias, o en su defecto en el plan general provincial de 1980, esta mencionada obra.

Por el mismo Sr. Presidente se pone de manifiesto a los señores de la Corporación la de siempre conocida situación de incomunicación de que adolece el pueblo al estar rodeado por el río Guadalupe, por cuyo motivo notadamente también comunican directa por carretera con la vecina ciudad de Mérida por la cual había que pasar, irremediablemente, para poder acceder a los próximos pueblos de Valverde de Mérida, Villaguirado, Guarina, Alange y Larra de Alange, cuyo último pueblo, que es el más cercano, sólo dista unos 6 kms de este de San Alvaro y, que al tener que pasar necesariamente por Mérida había que hacer un recorrido de más de 32 kms. Fue ante esta crítica situación entender que procedía y lo consideraba necesario y muy beneficioso, no sólo para el pueblo sino para la zona de Mérida y de Guadalupe, el solicitar la construcción de un paso sobre el río Guadalupe.

Tras amplia deliberación al efecto, acordó, de unánime conformidad dar cuenta de este acuerdo al Excmo Sr. Gobernador Civil y al mismo tiempo solicitar del Sr. Ingeniero Jefe provincial del Ministerio de

Reparación edificio
del ayuntamiento por
un presupuesto de
1.178.114 pts

Acuerdo solicitando
la construcción de
un camino junto al
puente de Larra de
Alange



Obras Públicas y Urbanismo la construcción de un Badén sobre el mencionado río Guadiana junto y por bajo del puente del ferrocarril que une con al-
vora con el río, en medio de los pueblos que es Larra de alange. Los cuantos
badén quedarían enlazar los dos pueblos y con este enlace se ramificaría
la comunicación con los demás pueblos y enmendarlos, tanto al Norte como
al Oeste y enlazarlos con la zona de Mérida. Al mismo tiempo la reco-
nstrucción de los partidos sanitarios-farmacéuticos sería más posible.

Aprobación solici-
tud de obras a varios
vecinos

Seguidamente y de orden de la Presidencia se da lectura por mi el Secretario, a
los solicitudes de licencia de obras que a continuación se relacionan:

D. José Montes Alvar, D. José Calvo Buegas, D. Fernando Cortés Barrio,
D. Juan Silos Blancos, D. Manuel Blanco Barrio, D. Narciso Montes Sureda,
D. Victor Rollán Barrio, D. Martín Rollán Buegas, D. Vicente Barrio Buitrago,
D. Manuel Salgado Giménez, D. Juan Manuel Romero Fernández, D. José Montes
Garrido, D. Francisco Sautauder Barrio, D. Miguel García Gómez, D. Manuel
Figueroa Lotoca, D. José Alvar Ezufillo, D. Cándido Barrio Montes, D. Manuel
Prieto Barrio, D. Cirilo Calvo Buegas, D. José Barrio Prieto, D. Vicario San-
cher Barrio, D. Celestino Morales Moreno, D. Crispulo Rollán Silos y D. Tridoro
Montes Rollán.

La Corporación prestó su unánime conformidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y presen-
ta que firman los señores asistentes de que certifico.



[Signature]
José Montes

Gabino Rollán

[Signature]
Cándido Barrio

[Signature]
Miguel Gálvez

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 1980

Pres. asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Mangallo Borrego

Concejales

D. José Monter Pueto

D. José Monter Benito

D. Angel Blanco Blázquez

D. Miguel Solís Siles

D. Eduardo Monter Cortés

D. Gabino Rollán Sánchez

Secretario

D. Valentín Barrio Pueto

En la villa de San Alvaro a seis de Mayo de mil novecientos ochenta.

Reunido el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mangallo Borrego, con la asistencia de la totalidad de los señores que componen la Corporación que quedan reunidos al masquero asistidos de mi el Sr. Secretario accidental.

Tras las diez y nueve horas el Sr. Presidente declara abierto el acto procediéndose a la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada sin rectificación alguna.

Con la venia de la Presidencia se da lectura por mi el Secretario, a la correspondencia y boletines de mayor interés recibidos.

Por la 2ª fase de abastecimiento de agua y saneamiento se acuerda por administración del ayunt.

Por el Sr. Presidente se recuerda a los señores reunidos el oficio circular de la Excma. Diputación de 4 de Septiembre que se refería a la aprobación de la obra 19 para continuación del abastecimiento de agua potable y saneamiento, que consta en sesión de 27 de Septiembre de 1979 por importe de 4.000.000 pts., y que era necesario decidir y acordar por el Ayuntamiento si la referida obra se adjudicaba por subasta o por administración del propio Ayuntamiento. Enas previa deliberación al efecto, la Corporación, por unanimidad, acordó que esta fase de abastecimiento y saneamiento por el importe de cuatro millones de pesetas se llevara a cabo por este Ayuntamiento por administración directa del mismo y que se comunicara este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, Obras y Servicios, para su conocimiento y aceptación de esta decisión, si así procedía.

Subasta de las masas comunes sobrantes de Concentración Parcelaria

Acto seguido se pone de manifiesto la Situación actual de las Masas Comunes sobrantes de Concentración Parcelaria que fueron subastados y adjudicados en arriendo a varios vecinos el 28 de Septiembre de 1975 por 3 años y que procedía seran subastados en venta de acuerdo con el art. 206 de la Ley 118/73 de 12 de Enero de Concentración parcelaria.

Con su virtud se acuerda por unanimidad se ponga en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe del I.R.T.D.A., para si lo considera oportuno, disponga lo necesario para que en el año actual y en la fecha que indique se proceda directamente por dicho Instituto a la subasta en venta de todas estas masas comunes.



Seguidamente se da cuenta por Secretaría de haberse terminado la confección de los padrones de impuestos municipales para el actual ejercicio de 1980 y que son los siguientes: Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, Arbitrio sobre caudales; Padrón de carruajes. Padrón de bicicletas, Padrón sobre tenencia de perros. Padrón de Remolques agrícolas. Padrón sobre aprovechamientos de Cotos de caza. De saneamiento.

aprobación y exposición al público de los padrones de impuestos municipales de 1980.

Examinados todos ellos, la Corporación ^{por} su unanimidad aprobación y que se expongan al público por término de quince días hábiles y una vez terminado el plazo y recibidos las reclamaciones que se pudieran presentar se pongan igualmente al voto.

Subvención del G. -
bierno Civil para el
Paso de Bero comunitario

A continuación el Sr. Presidente da a saber que la subvención para el Paso de Bero comunitario concedida por el Gobierno Civil por escrito de 6 de febrero último por importe de 800.000 pts fue totalmente cumplida y enviada en liquidación al Gobierno Civil, por maduplicado ejemplar, en escrito n.º 78 de 5 de abril ppdo, solicitando nueva subvención.

Que por escrito de fecha 30 del pasado mes de abril había sido concedida otra nueva subvención de otras 800.000 pts. de las cuales 700.000 eran para mano de obra y las otras 100.000 para materiales y que al igual que las otras subvenciones fuera aplicada de conformidad con lo establecido en el Real Decreto n.º 448/78 de 11 de marzo para mitigar el empleo agrario estacional y siguiendo estrictamente las normas insertas en el escrito antes mencionado.

La Corporación quedó enterada y complacida de la rapidez y claridad de la liquidación de las cuentas.

Liquidación Gastos e Ingresos del ejercicio anterior 1979

Seguidamente se da cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior, formulada por el Interventor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 673 de la vigente Ley de Régimen Local y que deben incorporarse al Presupuesto refundido, en conceptos de Resultos. Dada lectura de los informes pertinentes, de los que resulta que tal incorporación no producen déficit, el Pleno acordó: aprobar dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31 de diciembre 1979	126.897
Restos por cobrar en igual fecha	313.886
Sumas	440.783
Restos por pagar en igual fecha	413.648
Superávit	27.138

Seguidamente se da cuenta también de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1979, formulada por el Sr.

Liquidación pre- Secretario Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 195 del Regla-
men de Haciendas Locales, y que contiene los resultados de gastos e in-
gresos, según lo preceptuado en el artículo 693 de la Ley de Régimen
Local de 24-6-55, que ha de incorporarse al presupuesto refundido.

Dada lectura de los documentos que integran la misma y con-
trándola conforme, por unanimidad se acuerda; aprobar la citada
liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1979 en la forma
en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1979	- - - - - 126.897
Restos por cobrar en igual fecha	- - - - - 313.886
Suma	- - - - - 440.783
Restos por pagar en dicha fecha	- - - - - 413.645
Superávit.	- - - - - 27.138

No habiendo otros asuntos de qué tratar se levanta la sesión y procede
acto que firman los señores asistentes de que certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]
Gabino Gallan

[Signature]

[Signature]
Miguel Geli

[Signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1980.

D. Vicente Dargallo Borrego

D. José Montero Pueto

D. José Montero Barrero

D. Angel Blanco Blázquez

D. Miguel Solís Solís

D. Casildo Bratón Cortés

D. Sabino Rollón Sánchez

Secretario vocal

D. Valentín Barroso Pueto

En la villa de San Alvaro a tres de junio de mil novecientos ochenta. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, para convocar al efecto, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Dargallo Borrego, con la asistencia de la totalidad de los señores que componen la Corporación, que quedan reunidos al margen y antedichos de un el Síntesis de la sesión.

Leído por el Sr. Presidente de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto procediéndose a la lectura del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada en rectificación alguna.

Se da orden de dar conocimiento por un el Síntesis, a la correspondencia y Boletines oficiales de mayor interés recibidos y se acuerda en sus puntos y en sus cumplimiento.

Acto seguido se da cuenta de un escrito nº 1902 de 14 de mayo último y de un modelo de acuerdo sobre adhesión a Iniciativa del Proceso Autonómico en adhesión a la Iniciativa del Extremadura. Se da lectura íntegra por un el Síntesis tanto al escrito que razonaba la iniciativa del Proceso autonómico como al modelo de acuerdo, y se acordó por unanimidad pasar el asunto sobre la mesa para ser dictando estudio e información para después tomar la decisión que proceda.

Asimismo, se da lectura a un escrito de la empresa Eléctrica T.O.C.A., S.A., de Badajoz, de fecha 7 de mayo ppdo. proponiendo un seguro de mantenimiento de motores y arrendamiento técnico en los abastecimientos de aguas para evitar problemas de interrupción de los servicios por posibles averías en las máquinas. Para poner en marcha este servicio habían realizado un estudio económico, en colaboración con la Concejalía provincial, de todos los pueblos de la provincia, para llevar a cabo el posible seguro de mantenimiento de abastecimiento de aguas antes indicados.

Después de haberse el asunto se consideró interesante y convenientemente la propuesta y proyecto en ciernes y se acordó por unanimidad llevar escrito a dicha empresa solicitando información detallada para un posible contrato, así como el importe mensual, alcance del contrato, garantías y demás condiciones al efecto.

Se da cuenta de la Presidencia de la solicitud del terreno de San Sebastián Pueto Barrero. D. Sebastián Pueto Barrero, que pide se le ceda en venta un terreno de terreno de unos 250 metros cuadrados para construir una casa para su uso particular, al lado del sitio conocido por Casas del camino de Vicienda situado al lado derecho de la carretera de San Alvaro a Vicienda.

A la vista de referido escrito la Corporación, por unanimidad, acordó se comunique al solicitante Sr. Sebastián Pueto Barrero, que por ahora el Ayuntamiento no tiene decidido arrendar ninguno de sus bienes de los

considerados como de Propios, y que en caso de decidirse a ello sería mediante subasta pública de acuerdo con lo establecido en los artículos 189 y 190 de la vigente Ley articulada de Régimen Local, que sería anunciada públicamente para todo aquel que le interesara tomar parte en dicha subasta.

Concesión de créditos Por la propia Presidencia se da cuenta de otro escrito de la Excm. Diputación para Centro Sanitario, provincial, por el que se comunica que en el Plan de necesidades ha sido concedido arreglo ajuste y repa. a este ayuntamiento la cantidad de 645.000 pts para reformas de un Centro Sanitario; obras 250.000 pts. para arreglo y reparación del edificio del ayuntamiento y, por último otra de 1.700.000 pts para arreglo del tendido eléctrico. Los anteriores, se tiene solicitado hacer una carretera que enlace las poblaciones de San Olivas, San Pedro de Mérida y Valverde de Mérida, a fin de incluirla en Planes especiales.

De igual forma se da cuenta de la Unidad de Admón. Local comunicada por escrito de 29 de Mayo último de que por la Delegación de Hacienda había sido aprobado el Presupuesto extraordinario de Liquidación de Cuentas al 31 de Diciembre 1979, por importe de 1.508.521 pts y autorización para concertar sus operaciones de créditos con el Banco de Crédito Local de España hasta 1.481.483 pts para entrar en Estados de Ingresos; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1980 de 25 de Enero y Real Decreto 231/1980 de 1 de Febrero.

La Corporación queda complacida de estas concesiones, y que se cumplan las instrucciones dadas al efecto para tal fin.

Publicación B.O. provincia de renuncia Corporación a asignación Seguidamente se da cuenta de la publicación en el B.O. de la provincia de renuncia Corporación a asignación y dietas a que hace referencia el Real Decreto 1531/79 de 22 de Junio y autorizando los gastos de viaje oficiales y dietas de los mismos. Todo ello en cumplimiento del acuerdo tomado por esta Corporación en sesión de 31-1-1980, quedando todos perfectamente enterados.

Comisionado para juicios de revisiones A continuación se pone en conocimiento de los señores reunidos de que el 26 del pasado mes de Mayo y ordenado por la Caja de Reduta de Badajoz hubo necesidad de asistir a dicha Caja al juicio de revisiones ante la Junta de Clarificación y Revisión correspondiente al año actual para la revisión de incidencias del Renglado de 1980 y anteriores para lo cual fue nombrado Comisionado el Sr. Secretario actual de este ayuntamiento Sr. Valentín Barrios Puente como condecorador de todas las operaciones siguientes en cuestión.

El ayuntamiento presta su unánime conformidad y que los gastos de viaje sean abonados con cargo al presupuesto ordinario.

Este escrito se da lectura a las solicitudes de licencia de obras presentadas y que son las siguientes: Sr. Angel Paraj, pintor, don Juan



Señor Silos, el Alcaide Juantero Juantero, Sr. Eulalia Cien

Puerto Basso, Alvaro Basso Basso, Francisco Basso Basso, José Basso Basso, propuso Basso Basso.

La Corporación puntó en conformidad.

Consejo Basso y
centro transformación
de intercomunicación a Cta
Servicios de Electri-
cidad.

Por la propia Presidencia se expone que, como los señores señores Basso, existe un canal y centro de transformación, de intercomunicación que parte desde la línea eléctrica de la compañía Sevillana ubicada en las afueras del pueblo, hasta el sitio denominado Las Juntas, de algo más de un kilómetro instalado para los motores de elevación de agua potable, toda esta propiedad es de este Ayuntamiento, cuyo mantenimiento y conservación por parte del mismo no ha de ser posible llevarlo a cabo por carencia de personal técnico y de medios económicos para ello. Por deliberación al efecto se acepta la propuesta del Sr. Alcaide y se acuerda por unanimidad que se ceda con carácter gratuito a la Compañía Sevillana de Electricidad el citado canal y centro de transformación de intercomunicación para alimentar los motores de elevación de agua potable propiedad de este Ayuntamiento. Se le da traslado de este acuerdo a la mencionada Compañía Sevillana para que en caso de aceptar esta cesión gratuita se tramite la documentación necesaria al efecto.

Remite copia
del acuerdo - Comp.
Serv. de Electricidad
8-7-6-80

Liquidación Subvención
Gobierno Civil de 30 de
abril 1980 por 20000 pta

Acto continuo se da cuenta a la Corporación de la total inversión de la subvención del Gobierno Civil de 30 de abril último por importe de 800.000 pta, cuya obra se comenzó el 5 de mayo y fue liquidada el día 3 de junio actual y unida la cuenta justificativa al Gobierno Civil, quedando todos los señores perfectamente enterados de su detalle.

Campaña antituberculosa

De igual forma se da lectura a los señores señores del D. A. de la provincia y el 12 de 10 de mayo último por el que se dan normas por el Gobierno Civil de la Campaña o lucha antituberculosa del año actual, dándose cuenta de que ya se había confeccionado el plan antituberculoso de personas existentes en este término municipal para presentarlo igualmente al Gobierno Civil como este ordenado y proceder a la vacunación general. La Corporación se dio por enterada y conforme.

Asimismo se da cuenta de una factura de 12.500 pta presentada por el Salvador Colos Dregio, conserje de la localidad de Basso, del actual año por el concepto de reposición de lámparas y reparación del alumbrado público y se acuerda por unanimidad que se abone dicho importe con cargo al presupuesto ordinario tan pronto se disponga de fondos para ello.

Seguidamente se pone de manifiesto la cuenta de Caudales del 1.º trimestre del actual año 1980, que rinde el Sr. depositario de fondos y haciendo un extracto al informe de Intervención y de

acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes al efecto, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarla con el siguiente resultado:

Cuenta de Caudales 1.º Ene 1980

Existencia en 31 de Diciembre de 1979 126.897

Ingresos en el 1.º Ene de 1980. 318.169

Suma - - - - 445.066

Gastos en el 1.º Ene de 1980 - - - 385.759

Existencia en 31 de marzo de 1980 - - - 59.307

de unánime conformidad fue aprobada la precedente Cuenta de Caudales.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y pre-

sente acto que firman los señores asistentes de que certifico.



[Signatures]
Gabino Bellas, Fernando Montero,
Luis Montero,
Luis Blanco, Miguel Gola, Juan Jaurer.



Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de Julio de 1980.

Sensordactes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Inzagallo Romero

Concejales

D. José Benito Puente

D. José Benito Barrio

D. Angel Blasco Blázquez

D. Miguel Solís Siles

D. Gaucelino Benito Cortés

D. Gabriel Rollán Sánchez

Secret. acta

D. Valentín Barrio Puente

En la villa de San Carlos a veinticuatro de Julio de mil novecientos ochenta. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, previo consentimiento al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Inzagallo Romero, con la asistencia de los demás señores concejales al margen y asistidos de mi el Secretario acta.

Licida la día y el lugar horns el Sr. Presidente declaró abierto el acto procediéndose por la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada sin modificaciones alguna.

Al en orden de la concejales por mi el Secretario de la concejales de boletines oficiales de mayor interés recibidos que acuerdo en mis punto y exacto cumplimiento.

Seguidamente se da lectura a una instancia de D. Francisco Benito Alvarar, mayor de edad, soltero, empleado de Corp. Sanitaria, en la municipalidad y vecindad, solicitando unos 25 metros cuadrados de terreno del común o ejido, que linda con una casa de su propiedad sita en calle García Hernández nº 9, entre linderos con, por la derecha entrados, con terreno del ejido o común; por la izquierda, con casa de José Inzagallo Puente y por espalda con edificio del Pedro Solís Cortés, siendo las medidas del terreno solicitado de 9 metros de largo por 4'50 ms. y 4'50 de ancho por la parte trasera y delantera, respectivamente, según se entra en la misma, con objeto de poder construir mejor la casa en cuestión.

La Corporación, por unanimidad, acuerda: Ceder en venta a D. Francisco Benito Alvarar, la cantidad de 25 metros cuadrados que solicita en el sitio indicado al precio de 150: pts metros cuadrados que arroja un total de tres mil novecientos cincuenta pesetas, cuyo importe será ingresado en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

A continuación se da cuenta por el Sr. Presidente, de la documentación presentada por el auxiliar de este Ayuntamiento, actual Secretario acta D. Valentín Barrio Puente, para su curso correspondiente, solicitando la jubilación voluntaria en su cargo de auxiliar administrativo para el día 30 de Septiembre de 1980, de acuerdo con los Estatutos de la Entidad Nacional de Previsión de Administración Local, por tener más de 60 años de edad y llevar 39 años y 7 meses de servicios en la fecha del 30 de Septm del año actual para la cual pide la jubilación.

Bien enterada la Corporación, acuerda por unanimidad prestar su conformidad sin poner reparos ni inconvenientes a que el auxiliar administrativo D. Valentín Barrio Puente se jubile el 30 de Septm del 1980.

Jubilación auxiliar
ayunt. D. Valentín
Barrio Puente para
el 30-9-1980

Viajes Badajoz
Alcaldes y Concejales

Acto continuo y por la propia Presidencia se pone de manifiesto que como los señores Concejales convenían se habían realizado dos viajes a Badajoz por miembros de la Corporación. El primero de ellos realizado por el alcalde que preside y los Concejales D. José Montes Piñero y don Gabino Rollán Sánchez, acompañados del Sr. Leutante alcalde D. Valentín Barro Piñero, y el segundo efectuado también por el propio alcalde y don Gabino Rollán Sánchez, para solventar asuntos importantes de este ayuntamiento. En su virtud y por unanimidad la Corporación acuerda que se abonen los gastos de viaje y media dieta con cargo a la partida correspondiente teniendo en cuenta que los dos viajes fueron llevados a cabo en coche propio del Sr. alcalde y que D. Valentín Barro renunciaba a cobrar nada por el viaje realizado.

Licencias de obras

Posteriormente se da lectura a las solicitudes de licencia de obras presentadas que son las siguientes: D. Juan Alvarado Piñero, D. Feliciano Ruiz Montes, D. José Cortés Morales, D. Casimiro Campos Triguero, D. Gabriel Carras de Leon, D. Ramón Sajudo Florenzano, D. Francisco Cortés Rollán, D. Vicente Ruiz Montes, D. Paulino Rollán Barro, Sr. Domingo Miranda Camacho, D. Francisco Piñero Cortés, D. Francisco Montes Alvarado y D. Rodrigo Cortés Carras.

La Corporación premitió en conformidad.

Adjudicación
obra n.º 19 de abastecimiento
de agua
del Ayuntamiento
al Contratista don
Enrique Salvador Gil

Acto seguido se da lectura del escrito de la Excmo. Diputación provincial n.º 4.165 de 2 de Junio por el que se participa que en sesión de 30 de Mayo del año actual se acordó adjudicar directa y definitivamente a este Ayuntamiento la ejecución de la obra n.º 19 del Plan 1979 denominada "Terminación del abastecimiento de Aguas y saneamiento de Don Álvaro" en la cantidad de 4.000.000 de pesetas, haciendo uso del art. único del Real decreto 1663/79 de 16 de Junio, todo ello dimanante del acuerdo de esta Corporación tomado en sesión de 6 de Mayo del presente año.

En su virtud la Excmo. Diputación envió contrato de ejecución de obras de fecha 11 de Junio último entre dicho organismo y este Ayuntamiento representado por el Sr. alcalde con las estipulaciones que en el mismo se consignaron.

Sea como ya conviene los señores reunidos, a la vista de estos documentos y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento carece de personal técnico para llevar a cabo la dirección de esta obra, decidieron hacer gestiones acerca del particular y, como consecuencia de ello, se presentaron dos proposiciones; una de ellas de D. José M.ª Gallardo



Lausinena y la obra de S. Enrique Salvador Gil, ambos de Mérida.
El primero se hacía cargo de la obra por H. 077.285 pts, siendo la repen-
ción del pavimento por cuenta del ayuntamiento.

El segundo, o sea, el Sr. Salvador Gil, se hace cargo de la obra por los
H. 000.000 pts que figuran en presupuesto, siendo la repenición de pavimento por
cuenta del ayuntamiento, cuyo importe será deducible de los cuatro miliburos.

Considerando el ayuntamiento en pleno unánime, vertedora esta última pre-
puesta, acordó por unanimidad adjudicar la ejecución de la obra de S. Enrique Sal-
vador Gil, el cual debe ajustarse en un todo al proyecto de presupuesto de la misma,
formulado por la Excm. Diputación y al que se extenderá el oportuno contrato con los esti-
mulaciones correspondientes y estando sujetos, además, a lo dispuesto en el vigente Reglamento
de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Contratación del Estado y
demás disposiciones de concordante aplicación y que la obra sea iniciada lo
más rápidamente posible.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y puede
acta que figuran los señores asistentes, de que certifico.



[Signatures: Gabino Rollán, Miguel Solís, Valentín Barroso, Cándido Montero]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1980.

Pres. actantes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Margallés Barrego
Concejales
D. José Montero Pueto
D. José Montero Barro
D. Angel Blanco Blázquez
D. Miguel Solís Gilos
D. Cándido Montero Pueto
D. Gabino Rollán Sánchez
Secretario actal
D. Valentín Barroso Pueto

En la villa de Don Álvaro a treinta de Julio de mil novecien-
tos ochenta, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el salón
de sesiones de este ayuntamiento, en primera convocatoria los seño-
res Concejales citados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Margallés Barrego, asistidos de mi el Secretario actal,
D. Valentín Barroso Pueto, para celebrar sesión extraordinaria
acerca de proyecto de contrato de préstamo simple entre el ayunta-
miento de ésta y el Banco de Crédito Local de España por un
importe de 1.481.483 pts. para liquidación de deudas al 31
de diciembre de 1979.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se dio lectura al acta
de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada sin recti-
ficación alguna.

Por la Presidencia se da conocimiento de la comunicación
nº 4.911 de fecha 22 de Julio de 1980, del Banco de Crédito Local de

España, que remite para su aprobación Proyecto de Contrato de préstamo simple entre este Ayuntamiento y referido Banco de Crédito, por un importe de 1.481.483 pts. con destino a dotar en parte el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1980, de 25 de Enero, sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación y Real Decreto 231/1980 de 1 de Febrero por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley.

Ordenado por la presidencia, 70, el Secretario de lectura íntegra el referido proyecto de contrato que consta de 18 cláusulas y una adicional.

Enterados los señores reunidos, por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan prestar su total aprobación al mismo y de aquí sea formalizado en documento privado.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de San Alvaro (Badajoz) por un importe de 1.481.483 pesetas con destino a dotar en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1980, de 25 de Enero, sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones Locales y su financiación, y Real Decreto 231/1980, de 1 de Febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley.

Segunda. - En el día que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de San Alvaro la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con



el citado Presupuesto Extraordinario de liquidación de deuda.

Tercera. - El préstamo a que se refiere este contrato se convierte por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

Cuarta. - Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de los intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula Tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

Quinta. - Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al citado tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

Sexta. - Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación conseguirá en sus correspondientes Presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota, intereses y comisión, y en los de los ocho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectivos la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones preestablecidas con cargo a la misma.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor prestatario del Ayuntamiento de San Salvador, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: Participación municipal en los Impuestos Indirectos del Estado. dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pre-

debe de amortización formalizados con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que no hallan libre de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo ^{una} garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se previene en la Clausula Décima.

El Ayuntamiento de Don Álvaro otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados.

Este poder, que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, conlugará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de constituir, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente, para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Don Álvaro, no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando costas y ordenanzas.

Novena.— En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la Clausula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de los intereses y un 10% más.

Décima.— En el caso de que se lleve a efecto la ampliación de garantías prevista en la Clausula novena, la Corporación reservará a título de depósito los demás recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones de préstamo. Asimismo cumplirá lo dispuesto sobre el particular hasta cancelar la deuda asegurada, no pudiendo destinar dichos recursos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato, conforme previene la Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de Mayo de 1932. Con tal carácter de depósito figurarán en los libros de argues y libros oficiales hasta su remisión al Banco.

A tal fin la Corporación comunicará al depositario el contenido íntegro de la presente Clausula y la obligación que adquiere, bajo su personal responsabilidad de cumplirla, reteniendo diariamente de las cantidades que se recauden la totalidad de las que se ingresen por los recursos

Especialmente afectadas, hasta cubrir mensualmente la dotación parte de la anualidad contratada, y de los costos de intereses y comisión, en su caso, o de la anualidad correspondiente a la presente operación, ingresando en las Cajas del Banco el día cinco de cada mes y a partir de la formalización de este contrato, las cantidades recaudadas en el mes anterior.

Los meses en que la recaudación de los recursos afectados sea inferior a la dotación parte mensual, el depositario verificará la retención en forma de que en ningún caso, el día del vencimiento trimestral, las cantidades retenidas sean inferiores a la fracción trimestral de la anualidad, o en su caso, de los costos de intereses y comisión, supliendo lo que falte con los demás recursos del presupuesto municipal.

El ingreso que se realice como consecuencia de la retención expresada, se abonará por el Banco en una cuenta corriente especial de "Anticipo", cuyos fondos devengarán un interés no inferior al máximo que autorice el Organismo Oficial competente para las cuentas bancarias de disponibilidad de plazo, teniendo en cuenta el que falte para el primer vencimiento próximo de trimestre natural. En esta cuenta se cargarán los trimestros a favor del Banco en la fecha de su vencimiento.

Undécima. - En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo en todo o en parte, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas Octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la cuota de intereses y comisión, en su caso, o de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Décima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios y gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no veratendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. - Este contrato de préstamos, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contenga y se deriven del mismo por el procedimiento de apremios administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Décimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los ramos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

A dichos meses deberá remitir, anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios, cuyos datos se reunirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la actualidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio que la liquidación reflejara, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la actualidad prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figuren en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estuviere perjudicada. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que alguien firmara por haber con interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interpusiera por resolución firme dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Serán a cargo de la Corporación, las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamos, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de pagar íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de decuenta, que consten en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la forma de su liquidación. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del



presente contrato.

Decimo séptima. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y de los Entes del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972 inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Badajoz, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3.ª del libro de Sociedades, Folio nº hoja núm. 19.327, inscripción 1.ª.

Decimo octava. - Los Jueces y Tribunales competentes para entender en matters cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Badajoz.

Clausula adicional. - La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

No siendo otro el objeto de este convenio no se ha por terminada levantándose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de Setiembre de 1980

Constituyentes
Alcalde-Presidente
D. Vicente Mangallo Berrojo
Concejales
D. José Antonio Nieto
D. José Antonio Barrero
D. Angel Blanco Blázquez
D. Miguel Solís Silos
D. Cándido Martínez Cortés
D. Gabino Rollán Sánchez
Secretario
D. Valentín Barroto Puerto

En la villa de San Abdon a diez y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta.

Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias y por su convocatoria al efecto, para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mangallo Berrojo, con la asistencia de los señores señores reseñados al margen y a instancia de mi el Secretario accidental.

Leídas las diez y nueve horas el Sr. Presidente declaró abierta el acto procediéndose a la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada sin rectificación alguna.

Al orden de la correspondencia por mi el Secretario de la correspondencia y boletines oficiales de mayor interés recibidos y de acuerdo en mi favor y exacto cumplimiento.

Proceso autonómico de Extremadura

Por la Presidencia se recuerda a los señores asistentes al acuerdo tomado en la sesión de fecha 3 de Junio del año actual acerca del escrito 1902 de 14 de Mayo del corriente año, sobre adhesión al acuerdo de la iniciación del proceso autonómico en Extremadura por la vía del art. 143 de la Constitución y que quedó pendiente de estudio para resolver.

En su virtud, por tres buena lectura al referido escrito se acordó por unanimidad absoluta, con el voto en contra del Concejal D. Miguel Solís Silos, acogerse al artículo 143 de la Constitución para el proceso autonómico de Extremadura y que se mande copia de este acuerdo a la Junta Regional de Extremadura.

Pago de julio y agosto

Seguidamente se da cuenta de los pagos efectuados en los meses de julio y agosto últimos y que son los siguientes en resumen:

	Presupuesto ordinario	Tarjetas de pago
Pagos efectuados en total en Julio	284.756 pts	155.573 pts
id id id en Agosto	104.693 pts	50.000 pts

Cuenta Caudales 2º Ene 1980

anualmente, se pone de manifiesto la Cuenta de Caudales del 2º Ene de 1980 que rinde el Sr. depositario de fondos y teniente en unión el Intendente del Ayuntamiento y de acuerdo con lo dispuesto en la viginti ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes al efecto, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar con el resultado siguiente:

Cuenta de Caudales del 2º Ene 1980	
Existencia en Caja en 31 marzo 1980	59.307
Ingresos en 2º Ene	600.593
Suma	659.900
Gastos en el 2º Ene	504.193
Existencia en 30 de junio de 1980	155.707



En el Ayuntamiento de Badajoz a 26 de agosto de 1979, en el que acompañaba un cheque errado nominativo n.º 19.405 a favor de este Ayuntamiento con cargo al Banco Hispanoamericano de Badajoz por importe de 1.481.483 ptes. a que anexo el préstamo extraordinario de liquidación de deuda al 31 de octubre 1979 y que corresponde a la cuota de contratación n.º 35091720, con dicho Banco de Crédito.

Por el Sr. Presidente se pone de manifiesto al ayuntamiento de Banco de Crédito Local de España n.º 5.600 de 26 de agosto p.p.d., con el que acompañaba un cheque errado nominativo n.º 19.405 a favor de este Ayuntamiento con cargo al Banco Hispanoamericano de Badajoz por importe de 1.481.483 ptes. a que anexo el préstamo extraordinario de liquidación de deuda al 31 de octubre 1979 y que corresponde a la cuota de contratación n.º 35091720, con dicho Banco de Crédito.

Bien enterados los señores concejales acuerdan por unanimidad, que previo los requisitos legales, se proceda al pago de las deudas que figuran en dicho presupuesto extraordinario de su ración, dándose cuenta detallada, posteriormente, de haberse así efectuado.

Por la propia Presidencia se da cuenta a los señores reunidos de la petición verbal de licencia por un mes de vacaciones, correspondiente al abogado formulador por el Sr. Alcaide de este Ayuntamiento Sr. Mateo Montero Alvarez.

La Corporación queda enterada. Se acuerda por unanimidad que se conceda un mes de vacaciones al Sr. Alcaide don Mateo Montero Alvarez que empezará a disfrutar desde el 1.º de 31 de octubre próximos venideros y que le corresponde por derecho.

Subvención Para Obras: Seguidamente se da conocimiento a los señores reunidos de la total ejecución de la subvención para el Pazo Obroso de fecha 13 de junio último por importe de 200.000 ptes., cuyos obras dicen comenzar el 17 de junio y terminaron el 26 de julio de este año.

La Corporación presta su unánime conformidad

licencia de obras

a continuación y de orden de la propia Presidencia se da lectura por Secretaría de las licencias de obras solicitadas y que son las siguientes: Sr. Pedro Romero Parejo, Sr. Juan Silos Prieto, Sr. Juan Cortés Garriga, Sr. Vicente Montero Cortés, Don Andrés Caballero Novas y Sr. Rodrigo Lucías Calvo.

No habiendo otros asuntos se da por tratada la sesión y se levanta la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Mayo 57

Don Mateo Montero

Candidato Extraordinario

Gabino Rellán

Don Esteban

Angel Blanco

Don Juan

MINUTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.980.

Sres. Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Vicente Amargallo Bonego.
Concejales.

D. José Montero Prieto.

D. José Montero Barroso.

D. Miguel Solís Solís.

D. Angel Plamo Plazquez.

D. Cándido Montero Ortíz.

D. Garino Bollán Sánchez.

Secretario.

D. Valentín Barroso Puerto.

En la villa de Don Álvaro a veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta.

Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Amargallo Bonego, con la asistencia de la totalidad de los señores que componen la Corporación reunidos al margen y asistidos de mi el Secretario accidental D. Valentín Barroso Puerto. Siendo las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Lectura y aprobación si procede del honador de la sesión anterior. Seguidamente de orden de la presidencia se da lectura del honador de la sesión anterior, que fue aprobado por UNANIMIDAD sin modificación alguna.

SEGUNDO. Autorización de cobro y endoso de certificaciones de obras de la Exma. Diputación Provincial. Dada cuenta por la presidencia de las certificaciones de obras expedidas por la Exma. Diputación Provincial en relación con la obra nº 19 del Plan 1.979. Por Unanimidad se acuerda:

Autorizan al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Vicente Amargallo Bonego, para percibir de la Exma. Diputación Provincial, el importe de las certificaciones de obras del Plan 1.979 nº 19 denominada "Eliminación del Abastecimiento de agua y saneamiento" que fue adjudicada directamente a este Ayuntamiento y ser endosados a favor de D. Enrique Salvador Gil.

TERCERO. Cese del Auxiliar de este Ayuntamiento D. Valentín Barroso Puerto. Por la presidencia se da a conocer a los Sres. reunidos que el día 30 del mes actual cesa en el cargo de auxiliar propietario de este Ayuntamiento D. Valentín Barroso Puerto por jubilación, según ya se hizo constar en la sesión celebrada con fecha 24 de junio actual, no habiéndose recibido y



y en contra de la Inmutabilidad Nacional de Administración Local. Con esta jubilación quedan los servicios administrativos de este Ayuntamiento sin Secretario ni Auxiliar, siendo necesarios hasta que una de las dos plazas se cubran, bien interinamente o en propiedad efectuar nombramiento de personas idóneas para dichos cargos, proponiendo para el cargo de Secretario accidental al que viene efectuándolo como asesor D. Isidro Almedo Forero, Secretario en propiedad de La Garronilla, en cuanto a la plaza de Auxiliar estudiar las posibilidades de contratar una persona para dicho cargo.

Enterados los Sres. reunidos por unanimidad se acuerda ratificar la aceptación del cese o jubilación del auxiliar de este Ayuntamiento D. Valentín Barroso Puerto con fecha 30 del actual, asimismo nombrar Secretario Accidental al que viene efectuándolo como asesor D. Isidro Almedo Forero, con una gratificación mensual de pesetas. - 30.000. En cuanto a la plaza de Auxiliar se autoriza al Sr. Alcalde para efectuar las gestiones necesarias para la contratación de dicha plaza bien directamente o por la Oficina de Desempleos, si bien mientras tanto continuará prestando servicios de una manera voluntaria el referido Auxiliar D. Valentín Barroso Puerto, el cual ha efectuado su ofrecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintuna treinta y ordena extender la presente Minuta para redactar el borrador de la sesión, que firman los Sres. asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.

[Signature]

Gabino Pollán

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MINUTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
SESIÓN ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1980

Señ. Asistentes.	En la villa de Don Álvaro a trece de noviembre
Alcalde-Presidente.	de mil novecientos ochenta.
D. Vicente Mangallo Bonego.	Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consu-
Concejales.	toriales previa convocatoria al efecto para cele-
D. José Montero Prieto	brar sesión ordinaria bajo la presidencia del
D. José Montero Barnero	sr. Alcalde D. Vicente Mangallo Bonego, con la
D. Angel Blanco Blazquez.	asistencia de los señores que componen la
D. Candido Montero Cortes	Corporación reunidos al margen y asistidos de
D. Gavino Rollán Sánchez	mi el Secretario Accidental D. Isidro Olmedo
Quo asisten ni se excusan.	Forero. Siendo las diecinueve horas el sr. Presidente
D. Miguel Solís Silos.	te declaró abierta la sesión y se adoptó los
Secretario Acetal.	siguientes acuerdos:
D. Isidro Olmedo Forero.	PRIMERO. Lectura y aprobación si procede del Bo-

rrador de la sesión anterior. - Seguidamente de orden de la Presidencia se da lectura del borrador de la sesión anterior, que fue aprobado por UNANIMIDAD, sin modificación alguna.

SEGUNDO. - Correspondencia oficial. - Acto seguido se dio lectura de una saluda del sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial concediendo Ptas. 125.000 para subvención al deporte. Escrito de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y S. Social, comunicando la fusión de este Municipio con el de Mérida en Partido Farmaceutico, siendo sus Titulares D^a Maria Damasa Bermejo Garcia y D. Rodrigo de Tena Romero, en Mérida. Escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, comunicando la obligación de recabar la presentación de la cédula de habitabilidad por parte de las Empresas suministradoras de agua, gas y electricidad, antes de la formalización de los contratos de suministro y otro de la misma, haciendo constar que ello es para viviendas de nueva construcción o de primera ocupación. Escrito del sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mérida comunicando que por IRESO se solicitaban necesidades de la Comarca, en mercados y otros por



ni podía interesar a este Ayuntamiento. Escrito de la D. Provincial del H. de Cultura, sobre el I Congreso Provincial de la 3ª edad. Escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Amalaga sobre la Federación de Municipios. Escrito de la Exma. Diputación Provincial solicitando el ingreso de cantidades pendientes de la cuota del S. de Incendio y anualidad del Restamo para obras. Enterados los Sres. reunidos de todo ello, y con respecto a los mismos que por la Presidencia se cumpla lo necesario sobre lo que le afecte. En relación con el asunto de IRESCO, que por la Presidencia se haga información sobre lo que le afecte. En relación al escrito de la Diputación sobre ingreso de cuotas de Incendios ya ha sido ingresado en cuanto cantidad contrahida y pendiente, con respecto a la anualidad de obra que por la Presidencia e Intervención se abone si existe el crédito y estado económico lo permite.

TERCERO. Relación de Gastos y Pagos del mes de OCTUBRE actual. - Seguidamente se da lectura a todos y cada uno de los Gastos y Pagos del mes de OCTUBRE actual y examinados por los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, se aprueban todos ellos, debidamente justificados, tanto en Presupuesto Ordinario de Ptas. 140.609.- Valores Auxiliares de Ptas. 666.432, y presupuesto Extraordinario Ptas. 64.869, siguiendo los trámites oportunos por Intervención.

CUARTO. Cuentas de Caudales del 3º trimestre de 1980. - Acto seguido se da lectura de la Cuenta de caudales del 3º trimestre, rendida por el Depositario D. Angel Blanco Plazquez, con el siguiente detalle: Existencia del trimestre anterior. Ptas. 155.707.- Ingresos trimestre Ptas. 846.568.- Total Ptas. 996.215.- Pagos del trimestre Ptas. 594.739.- Existencia para el trimestre siguiente Ptas. 401.476.- Por UNANIMIDAD, se presta su aprobación.

QUINTO. Obras del Plan Provincial 1980 Centro Sanitario y Equipamiento. Se da cuenta del es-

to-circular de la Exma. Diputación Provincial de fecha 23 de Septiembre relativo a la aprobación de la obra nº 183 de Reforma en el Centro Sanitario dentro del Plan Provincial de 1980 a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita en dicha Circular, se adoptó el siguiente acuerdo: Primero.- Se presta aprobación a la financiación de la obra nº 183 de Reforma en el Centro Sanitario del Plan Provincial de 1980 en la siguiente forma: Aportación del Ayuntamiento con fondos propios 20% Pts. 129.025.-, Aportación de la Diputación, subvención 50% Pts. 320.555.- Aportación Gobierno Civil con cargo a Empleo Comunitario 30% Pts. 193.533.- Total presupuesto aprobado Pts. 645.110.- En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar de momento la cantidad de 129.025 Pts. que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra y el 20% del posible incremento que pudiera resultar en virtud de revisión de precios o imprevistos. Ambas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de la obra, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos precisos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contratista por falta de disponibilidad del crédito. Segundo:- La Corporación se compromete a realizar la obra bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación. Asimismo se acuerda en cuanto al equipamiento del Centro Sanitario y a la vista del escrito remitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social: Que existe la necesidad de equipar el Centro Sanitario de esta localidad de conformidad con la Programación efectuada por la Dirección de la Salud para este tipo de Centro. Que se solicite del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social una subvención de las Perpetas. equivalentes a la totalidad del importe del equipamiento, por carecer el Ayuntamiento de recursos económicos para afrontar el



gasto. Que se compromete a mantener el Centro Sanitario objeto de la subvención sin modificar el destino durante 30 años. Aceptar los Presupuestos facilitados por las Cajas que se tienen solicitadas por ser los que ofrecen condiciones más beneficiosas, si bien quedara subordinado el pedido en firme y la adquisición a la concesión por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la subvención y para realizar las gestiones necesarias y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la adquisición del equipamiento del Centro Sanitario.

SEXTO. Expediente de ayuda instalación deportiva.

A continuación se da lectura de un escrito de la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes, en relación con la solicitud de ayuda para instalaciones deportivas elementales, en este caso, pista polideportiva. Se da conocimiento del Presupuesto, de la forma de financiación, y que son Ptas. 1.400.000.- Ptas. 150.000 de subvención por el Consejo Superior de Deportes y Ptas. 150.000 por la Exma. Diputación Provincial, Ptas. 1.100.000 aportación comunitaria con las subvenciones, que concede el Gobierno Civil para obras de carácter Comunitario. Enterados los Sres. reunidos se acuerda por UNANIMIDAD: Que se inicie dicho expediente y se soliciten las subvenciones, que el terreno designado es dentro del recinto del Campo de Fútbol de propiedad municipal, que se comprometen a contribuir con las subvenciones de Paro Comunitario para cubrir la diferencia entre el importe de las obras de construcción de la Pista Polideportiva y la ayuda que se solicita del Consejo Superior de Deportes y la Exma. Diputación Provincial, conforme al convenio suscrito entre ambos organismos que se comprometen a mantener la Pista Polideportiva que se construya que será de propiedad municipal por espacio de 5 años, cuyos gastos de conservación serán a cargo de los fondos municipales. Se autoriza al Sr. Alcalde, para efectuar cuantas gestiones

sean necesarias y firmar cuantos documentos sean precisos para ellos.

SEPTIMO. Plazas vacantes de la Plantilla municipal de Auxiliar Administrativo y Alguacil Municipal.

A continuación por la Presidencia se hace saber a los Mes. reunidos lo que de todos es sabido en cuanto a la Jubilación con fecha 30 de Septiembre último del que fue Auxiliar de este Ayuntamiento D. Valentín Barroto Puerto, así como el fallecimiento del que fue Alguacil Municipal D. Mates Montero Alvarez, acaecido el día 11 de Octubre, con ello se han quedado vacantes dichas plazas de plantillas, y siendo necesario el cubrir dichas plazas en propiedad, el primer paso a efectuar es el de efectuar de acuerdo con la ley, el ofrecimiento de dichas plazas a la Junta de Destinos Civiles, para caso de no ser cubiertas poder cubriéndolas por oposición libre de acuerdo con los Programas oficiales, asimismo mientras tanto era necesario cubrir dichas plazas con carácter de contratado o interino y para ello propone en cuanto a la Plaza de Auxiliar Administrativo el solicitar de la Oficina de Empleo de Mérida de acuerdo con el Real Decreto 2544/79 el cubrir dicha plaza con las personas incluidas en el Desempleo y de esta localidad, siendo su pago con cargo al Estado en su 75% y el 25% con cargo a este Ayuntamiento, en cuanto a la plaza de Alguacil efectuar contrato con el que ha venido cubriendo dicha plaza mientras el permiso obligatorio del fallecido, no pudiendo acogernos a los beneficios de la anterior Enterados los Mes. reunidos por UNANIMIDAD se acuerda poner a disposición de la Junta de Destinos Civiles las plazas vacantes, y a tener de su resultado se acordará lo procedente. Autorizan al Sr. Alcalde para solicitar el cubrir con carácter de contratado la plaza de Auxiliar Administrativo de acuerdo con el Real Decreto 2544/79 a partir del día 15 del mes actual, y contratar



para Alguacil Municipal a D. Vicente Barnero Amilambé que ha venido efectuándolo durante este tiempo efectuando un contrato y afiliación a la S. Social, durante el tiempo que tarde en cubrirse dichas plazas en propiedad, o 6 meses mínimos.

OCTAVO. Solicitud de terreno sobrante de vías públicas por Francisco Rollán. Seguidamente se da lectura de un escrito de D. Francisco Rollán Rollán de un trozo de terreno de sobrante de vías públicas existentes entre propiedades del solicitante y su hermana Carlota Rollán Rollán, y queriendo efectuar obras en dichas paredes desearían que por la alineación recta, quitar las curvas que en la actualidad tiene para ello desearía que por el Ayuntamiento le cediese la cantidad de $4m^2$ que existen de sobrantes de vía pública entre ambas propiedades. Enterados los Sres. reunidos y tras amplia deliberaciones se acuerda por UNANIMIDAD: Que teniendo en cuenta el recodo que en la actualidad existe, la pequeña cantidad de metros que son y la condición de sobrantes de vía pública así como su valor que es de Ptas. 600 es decir de Ptas. 150 m^2 , previo al que se ha efectuado otras cesiones, ceder lo solicitado previo pago de dicha cantidad que ingresará en la Depositaria Municipal, y se notificará al interesado.

NOVENO. Solicitud de terreno para construcción de nichos en El Cementerio Municipal, por la Compañía EL OCASO, S.A. Por la Presidencia se da conocimiento de la solicitud efectuada por El Ocaso, S.A. de terreno para construcción de nichos en el Cementerio Municipal. Enterados los Sres. reunidos por UNANIMIDAD se acuerda: Conceder dicho terreno previo pago de la cantidad que corresponda por m^2 según las Ordenanzas que dicha construcción sea de 6 a 9 nichos ya que son 3 las filas existentes, que guarde la alineación que se le marque, que se construya con un tejado de malita o tejas para evitar que los nichos,

se caigan por introducirse agua en los mismos, y que estos sean debidamente enfriados interiormente que se le comuniquen dicho acuerdo a la Empresa solicitante a los efectos oportunos.

DÉCIMO. Solicitud de creación línea de autobuses Mérida - Don Álvaro. Por la Alcaldía se expone la necesidad de la creación de una línea de autobuses que una nuestra localidad con Mérida, por encontrarse totalmente aislado este pueblo, y ser Mérida la ciudad con la que se mantienen todas las relaciones comerciales, sanitarias etc. Enterados los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD se acuerda: solicitar de la Dirección General de Carreteras, un servicio de línea regular de autobuses entre nuestra localidad y la Ciudad de Mérida o sea entre Don Álvaro - Mérida, y ratificar con ello la petición existente por el Ayuntamiento de Mérida de la creación de dicha línea de autobuses. Que se expida certificación del presente acuerdo.

UNDECIMO. Construcción a las acometidas a viviendas de agua potable y saneamiento. Por la Presidencia se da a conocer a los Sres. reunidos, que ha llegado el momento de la construcción de las acometidas de agua potable y saneamiento a las viviendas, para ello por el Contratista se ha presentado unos presupuestos tipos que han sido aprobados por la Confederación Hidrográfica y cuyo importe está en relación a unas partes fijas y otras variables y tomando como medio una distancia de 3mts. Enterados los Sres. reunidos se acuerda por UNANIMIDAD, aprobar dichos presupuestos que serán abonados directamente por los solicitantes al Contratista de las obras, abonar en este Ayuntamiento los derechos de enganches previos, no poner en funcionamiento ninguna instalación de agua mientras no tenga colocado el correspondiente contador, tener la autorización, firma del Contrato, y que por el Contratista se efectúen los enganches y colocación de contadores por la parte de la finca donde pase la red



general de acuerdo con los regllos sanitarios, y que en cuanto aquellos que no quieran efectuar los acometidos de agua potable, en la actualidad en lo sucesivo los derechos de enganches se acordaran lo respectivo, ya que habia necesidad de comprar nuevamente el pavimento etc, dichos derechos independientes del costo de dichas obras. Que se comuniqué ello al contratista y a los interesados.

DUODECIMO. Ruegos y preguntas. Por la Presidencia se da a conocer que ha sido concedido una nueva subvención de Pazo Comunitario y que se está efectuando las obras ya acordadas anteriormente por el Ayuntamiento, en colectores, caminos y otros.

Quedan enterados los Sres. reunidos, y no queriendo hacer uso de la palabra ningún Sr. asistente ni habia más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 21,30 horas y ordena se extienda la presente Minuta, para redactar el Borrador del Acta de la sesión que firman los Sres. asistentes de todo lo cual como secretario certifico.

[Signature]

Gabino Ballarín

José Montero

Candido Montero

[Signature]
[Signature]

MINUTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO
EN SESION ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA 3 DE DICIEMBRE
DE 1.980.

Tres Asistentes.

Alcalde-Presidente.

D. Vicente Mangallo Bonego.

Concejales

D. José Montero Prieto.

D. José Montero Barero

D. Angel Párramo Blázquez.

D. Candido Montero Cortés

D. Gabino Rollán Sánchez.

D. Miguel Solís Siles.

Secretario Acetal.

D. Isidro Olmedo Forero.

En la villa de San Álvaro a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta.

Reunido el Ayuntamiento en sus Salas Consistoriales previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mangallo Bonego, con la Corporación de los señores que la componen, reunidos al margen y asistidos de mi el Secretario Acetal D. Isidro Olmedo Forero, siendo las diecinueve horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se adoptó los siguientes acuerdos:

1º LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente de orden de la Presidencia del Borrador de la sesión anterior que fue aprobado por UNANIMIDAD sin modificación alguna.

2º RELACION DE GASTOS Y PAGOS DEL MES DE NOVIEMBRE ACTUAL. - Acto seguido se da lectura a todos y cada uno de los gastos y pagos del mes de Noviembre actual y examinado por los señores reunidos, por UNANIMIDAD, se aprueba todos ellos en unión de sus justificantes, por un total en presupuestos ordinaria de Ptas. - 168.712.- y de Valores Auxiliares de Ptas. - 800.000.- y, que se continúen los trámites por intervención.

3º EXPEDIENTE Nº 1. DE SUPLEMENTOS Y HABILITACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.980. - Dada lectura al expediente nº 1 de suplementos de créditos por medio de transferencial que afectan al presupuesto ordinario del año actual tramitado por razones de necesidad y urgencia. Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y habiéndola conforme y ajustada su



habilitación a los preceptos legales presente, se acuerda aprobar la presente propuesta de suplementos de créditos por un importe de Ptas. 273.980.- y, que se exponga al público por término de quince días y se remita copia duplicada del expediente a la Unidad Básica de Administración local y a la Consejería de la Administración local de la Junta Regional de Extremadura, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el servicio, queda definitivamente aprobado dicho expediente. Asimismo el expediente de Habilitación de créditos por un importe de Ptas. 27.138.- con cargo al superavit del ejercicio anterior.

4º EXPEDIENTE DE DECLARACION DE PRESCRIPCION DE CREDITO Y BAJA DE LOS MISMOS EN RESULTA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de crédito prescriptos cuyas confirmaciones figuran en el capítulo de resulta del presupuesto ordinario vigente la Corporación acuerda por UNANIMIDAD aprobar con carácter provisional la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación por un total de 94.219, y en contra de la Corporación por un total de Ptas. 3.225.- efectuandose la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablon de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones dando cuenta de su resultado a esta Corporación a los efectos de su aprobación definitiva.

5º RUEGOS Y PREGUNTAS. Seguidamente abierto dicho punto por la Presidencia, el Concejal Sr. Montero Puerto pregunta a la Presidencia las razones por las que algunos vecinos estan efectuando la toma de agua y alcantarillado por las partes traseros de las viviendas cuando las redes generales pasan por la calle de la entrada principal, asimismo se manifiestan otros Concejales y tras amplias deliberaciones y discusiones se

acuerda que por el Sr. Presidente los Componentes de la Comisión de Abastecimientos de aguas efectuen una reunion con el Contratista y dichos vecinos con el fin de dar la debida solucion a este problema y evitar con ello otros muchos que pueden sobrevenir, y teniendose en cuenta que segun manifiesta la Presidencia y en cumplimiento de lo acordado por esta Corporacion, le habia manifestado al Contratista, que no efectuara ningun enganche que no fuese por la calle donde iba la red general. y no queriendo hacer uso de la palabra ningun otro Concejál ni haber más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanto la sesion siendo las 8 horas, y ordeno extender la presente Minuta para redactar el Borrador de la sesion, que firmare todos los señores asistentes de todo lo cual como secretario catifico.

[Signatures]
Manfred
Candelario
Gabriel Rallan
Miguel
Candelario



MINUTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN 1ª CONVOCATORIA CON CARACTER DE ORDI-
NARIA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 1981.

En la villa de Don Álvaro a once de fe-
brero de mil novecientos ochenta y uno, reu-
nido el Ayuntamiento en sus Casas Consis-
toriales, previa convocatoria al efecto para ce-
lebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Munga-
llo Borrego, con la Corporación de los señores
que la componen, reunidos al margen y
asistidos de mí el Secretario, D. Isidro Ol-
medo Forero, siendo las veinte horas el Sr.
Presidente declaró abierta la sesión y se
adoptó los siguientes acuerdos:

D. Vicente Mungallos Borrego Alcalde-Presidente.
D. José Montero Prieto Concejal.
D. José Montero Barrera Concejal.
D. Angel Blanes Blázquez Concejal.
D. Candido Montero Cortes Concejal.
D. Gaspar Rollán Sánchez Concejal.
D. Miguel Solís Secretario.
D. Isidro Olmedo Forero Secretario.

1º Lectura y aprobación si procede del Borrador del Acta de la Sesión anterior. - De orden de la Presidencia se da lectura del Borrador del Acta de la sesión anterior que fue aprobado por UNANIMIDAD, sin modificación alguna.

2º Boletines y correspondencia oficial. - Se da conocimiento al Real Decreto publicado en el B.O. del Estado de fecha 31 de Diciembre de 1980 por el que se dispone la formación de los Centros de Población y Vivienda y la renovación del Padrón Municipal de habitantes. Quedan enterados. Escrito del Sr. Diputado del Partido en relación con la formación del Plan de Obras de 1981, mediante una reunión a celebrar el día 17 del actual, enterados los Sres. reunidos, se acuerda por UNANIMIDAD, que por el Sr. Alcalde, se expongan las necesidades existentes, por prioridad tales como saneamiento, colectores, abastecimiento de agua, Ampliación y mejora del alumbrado público, pavimentación y carretera de Don Álvaro a Salverde de Mérida y Mérida, así como alguna mayor cantidad para la reparación de la Casa Consistorial. Escrito de la Oficina de Empleo autorizando el empleo en obras municipales, al trabajador subsidiado D. Andrés Barrera

Parejo. Escrito de la MUNPM, sobre el expediente de jubilación del que fue Auxiliar de este Ayuntamiento D. Valentín Barrero Puerto sobre reconocimiento de la Pensión de pensión.- 48.038, toda ella a cargo de la MUNPM. Escrito de la Jefatura Provincial de Protección Civil, adjuntando el Plan especial de intervención en caso de accidentes especiales. Escrito de la Delegación Provincial de Deportes, en relación con el Plan de ayuda a instalaciones deportivas, comunicando su inclusión de este Ayuntamiento, así como las condiciones a reunir el terreno de su instalación. Escrito de la Delegación de Hacienda, Sección de Hacienda Local, en relación con la formación del Presupuesto Ordinario de 1981. De todo ello quedan enterados los Sres. reunidos y que se tome la debida nota tanto por la Presidencia como por Secretaría a los efectos oportunos.

3.º Aprobación de las Bases que han de regir en las Oposiciones libres para cubrir una Plaza de Auxiliar Administrativo y de Alguacil Municipal, con carácter de propietario. - Se da (cuenta) digo lectura de un escrito de la Junta Calificadora de destino Civil, autorizando a cubrir dichas plazas por el turno libre, y en vista de ello se exponen las Bases que han de regir para las oposiciones de las mismas. Enterados los Sres. reunidos por UNANIMIDAD, se acuerda que se expongan al público mediante anuncio en el B.O. de la provincia y también de Edictos a los efectos oportunos por el plazo de 30 días hábiles para presentación de solicitudes y terminado el mismo se dará conocimiento a este Pleno a los efectos de examen de las mismas para sus Exclusiones en caso, así como para designar los miembros del Tribunal día y hora del comienzo de los ejercicios.

4.º Aprobación de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretario habilitado con el Ayuntamiento de Valverde de Mérida. - Acto seguido se da lectura del B.O. del Estado de 15 de Diciembre de 1980 y a una resolución del Ministerio de Administración Te-



ritorial, por el que se apueba la Agrupación de este Ayuntamiento con el de Valverde de Mérida, para el sostenimiento de un Secretario común, y se clasifica la Plaza como de Habilitada. Enterados los tres reunidos muestran su complacencia, y se acuerda autorizar al Sr. Alcalde, para que en unión del alcalde de Valverde de Mérida y Secretario, redacten los Estatutos por los que se han de regir dicha Agrupación, dando cuenta al Pleno para su aprobación y remisión ulterior de copia al Gobierno Civil y Dirección General de Administración Local.

5.ª Subvención de Paro Obrero Comunitario de 1/81. - Por la Presidencia se da conocimiento de la subvención concedida por la Comisión provincial de Gobierno, por un importe de Pesetas. - 800.000.- distribuida en Pesetas 700.000 para mano de obra y Pesetas. - 100.000 en materiales. Enterados los tres reunidos prestan su conformidad, y que se continuen las obras de pavimentaciones varias y campo de Fútbol.

6.ª Relación de Gastos y Pagos del mes de Enero, 1981. - Seguidamente se da lectura a todos y cada uno de los Gastos y Pagos efectuados durante el mes de Enero ppdo, en reunión de todos sus justificantes, que examinados por los tres reunidos prestan por UNANIMIDAD su aprobación y que por Intervención se continuen los trámites oportunos y por importes de Pesetas. - 140.049.- de Presupuesto Ordinario y Pesetas. - 15.067 de Valores Auxiliares e Independientes.

7.ª Ruegos y Preguntas. - Por el Concejal Sr. Montero Prieto solicitada la palabra manifiesta que se tenga en cuenta por la Alcaldía que antes que terminante las obras de saneamiento y abastecimiento de agua se revisen perfectamente así como las retiradas de materiales y no se firme la última certificación mientras no se este de plena conformidad, asimismo que aquellos vecinos que no han efectuado los luganchos cuando lo solicitan prestan una fianza para responder de la

obra, siendo por su cuenta la total pavimentación abonando por (palabra) adelantado los derechos de enganches. Y no queriendo hacer uso de la palabra ningún otro Sr. Concejales, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente siendo las 21.30 horas ordenando extender la presente minuta para redactar el Borrador del Acta de la Sesión.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MINUTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA CON CARACTER ORDINARIA EL DIA 1º DE ABRIL DE 1981

Sres. Asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Vicente Mangallo Bonego.
Concejales
D. José Montero Faeto
D. José Montero Barrero.
D. Angel Blanco Blázquez
D. Cándido Montero Cortés
D. Gabino Rollán Sánchez
D. Miguel Solís Piles.
Secretario.
D. Isidro Olmedo Forero.

En la villa de Don Alvaro a primero de Abril de mil novecientos ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Mangallo Bonego, con la asistencia de los Señores que componen la Corporación reseñados al margen y asistidos de mi el Secretario D. Isidro Olmedo Forero, siendo las veinte horas el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y se adoptó los siguientes acuerdos:

1º Lectura y aprobación si procede del Borrador del Acta de la sesión anterior.- De orden de la Presidencia se da lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobado por UNANIMIDAD, sin modificación alguna.

2º Boletines y correspondencia oficial.- Se da lectura a un escrito de la Comisión organizadora del homenaje de la Provincia a S.M. El Rey, para la medalla de oro de



la provincia. Enterados los señores reunidos por UNANIMIDAD, se acuerda colaborar con la suma de pesetas -5.000 Escrito de la Asociación de Caballeros de Santa María de Guadalupe, enterados los señores presentes por unanimidad se acuerda adherirse a la festividad del día 8 de Septiembre como fiesta regional en honor de Nuestra Patrona la Virgen de Guadalupe. Escrito de la Mutualidad Nacional de Pensiones de Administración Local, comunicando la resolución del expediente de viudedad de D^a Maximina Cortés Ganayo, esposa del que fue funcionario municipal de este Ayuntamiento. D. Mateo Montero Álvarez, por el que se le concede una pensión de 15.605 pesetas de las que corresponden a este Ayuntamiento la cantidad de (1.091 pesetas), digo 779 pesetas y asimismo el capital seguro de vida de pesetas 238.016 de las que corresponde a este Ayuntamiento 10319 pesetas. Quedan enterados los señores reunidos y prestan su conformidad. Escrito de D. Valentín Barroso Puerto en relación con una pared efectuada en una cuneta lindante a finca de su propiedad en el camino vecinal de Zarza de Alange, por que se le ocasiona daños y perjuicios al inundarse su finca por todas las aguas y no dejan libre la cuneta. Enterados los señores reunidos tras amplia deliberación por unanimidad se acuerda dirigir escrito a YRIDA dando consentimiento de ello y efectue visita por sus técnicos para que den solución a dicho problema.

3^a Oma del Plan provincial de Urgencia de 1980. Reparación casas del Ayuntamiento. - Acto seguido se da lectura de un escrito de la Excm^a. Diputación Provincial dando a conocer la inclusión de la Oma n^o 7 reparación del Ayuntamiento en el Plan provincial de Omas y Servicios de 1980 por un importe de pesetas 250.000 con la siguiente finalización: Aportación del Ayuntamiento 50.000 pesetas, aportación de la Diputación 200.000 pesetas. Enterados los señores reunidos

por unanimidad se acuerda prestar conformidad a dicha obra y a la financiación de la misma solicitando la contratación directa y que por el Aportador Asesor se formule presupuesto de la misma y que toda la documentación se remita a la Excm. Diputación provincial a los efectos oportunos

4.º Cuenta general del Presupuesto ordinario 1979. - Acto seguido se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1979 de la Ley del Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente atendida y justificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

5.º Cuenta general de Patrimonio y de Valores Auxiliares de 1979. - Seguidamente se somete al Pleno en examen y aprobación en su caso, de la cuenta de Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1979, de la Ley del Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que dicha cuenta está debidamente cumplida y certificada. Del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación acuerda por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y la aprobación tiene carácter de definitiva.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes correspondientes al ejercicio económico del 1979 rendidas por el Depositario D. Angel Blanco Blázquez, la cual es (informada) conforme, según ha informado el Secretario Interventor y todo lo cual ha estado a disposición de

los Iles. Concejales para su examen y aprobación. Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Secretario Interventor, puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1979 referente a Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Angel Blanco Blázquez, fue aprobada por unanimidad por cuyo motivo el Sr. Presidente declara definitivamente acordada que la expresada cuenta con el siguiente resumen: existencia del ejercicio anterior pesetas 180.040, ingresos en el ejercicio 2.531.211 pesetas suma pesetas 2.711.251 pagos en el ejercicio pesetas 2.052.333 en metálico.

6º Liquidación del Presupuesto Ordinario 1980. Seguidamente se da cuenta de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1980 formulada por el Sr. Secretario Interventor a tenor de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento de Hacienda Locales y que contiene los resultados de gastos e ingresos según lo preceptuado el artículo 693 de la Ley de Régimen Local que han de incorporarse al presupuesto refundido. Dada lectura de los documentos que integran la misma y encontrándola conforme por unanimidad se acuerda aprobar la citada liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1980 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente: existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1980, 352.324 pesetas, resto por cobrar en igual fecha pesetas. 341.454, suma pesetas. 693.778 resto por pagar en igual fecha 420.830 pesetas superavit 272.948 pesetas.

7º Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes 1980. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Auxiliares Independientes del presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes

al ejercicio de 1980 rendida por el Depositario D. Angel Blanco Blázquez, la cual es conforme, según ha informado el Secretario-Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Iles. Concejales para su examen y aprobación. Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Secretario-Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente para el ejercicio económico de 1980 referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Depositario de la Corporación D. Angel Blanco Blázquez fue aprobada por unanimidad por cuyos motivos el h. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta con el siguiente resumen: existencia procedente del ejercicio anterior 658.918 pesetas, ingresos en el ejercicio 6.198.836 pesetas total suma 6.857.754 pesetas, pagos en el ejercicio 6.857.754 pesetas, pagos en el ejercicio 6.614.498 pesetas, existencia a cuenta nueva 243.256 pesetas.

8º Estatutos agrupación municipal Ayuntamiento Valverde de Mérida - Don Álvaro. - Acto seguido por la Presidencia se da lectura de los Estatutos por los cuales ha de regirse la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Valverde de Mérida y de Don Álvaro, ambos de la provincia de Badajoz, para el sostenimiento común de la plaza de Secretario y que fue aprobada por resolución del Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Administración Local de 12 de Noviembre de 1980, siendo clasificada como Habilitada. Enterados los Iles. reunidos por unanimidad se acuerda su aprobación nombrándose como componente de la Junta de la Agrupación al Concejál de este Ayuntamiento D. José Antonio Prieto. Asimismo y una vez que los referidos estatutos sean aprobados por el Ayuntamiento de Valverde de Mérida se remita copia a la Dirección General de Administración Local al Gobierno Civil y al Consueño de



Administración local de la Junta Regional de Extremadura.

9º.- Liquidación subvención de Poro Obrero me 2/81.- Seguidamente se da lectura de la liquidación correspondiente a la subvención de Poro Obrero me 2/81 concedida por la Comisión provincial de Gobierno de Badajoz por un importe de pesetas.- 800.000 de las cuales han sido invertidas en mano de obra pesetas 699.341 y en materiales pesetas.- 100.659, que hacen un total de pesetas.- 800.000 e invertidas en obras de pavimentación de calles, reparación de caminos y otros menores. Examinado por los Sres. asistentes, por unanimidad prestan su aprobación. 10º Obras a efectuar con las próximas subvenciones de Poro Comunitario.- Por la Presidencia se da a conocer a los Sres. reunidos que consideraban necesario tomar el acuerdo correspondiente de las obras a efectuar con la próxima subvención de Poro Comunitario que se conceda con el fin de que inmediatamente que tenga conocimiento de ellas se puedan empezar los trabajos. Enterados los Sres. reunidos previa deliberación se acuerda por unanimidad continuar las pavimentaciones.

11º Designación de capitalidad autonómica de Extremadura.- Por la Presidencia se expone a los Sres. reunidos que consideraba había llegado el momento de tomar acuerdos sobre la designación de la capital autonómica de la región Extremeña considerando que por la situación geográfica, histórica y otros valores proponía la Corporación que dicha capitalidad debía ser en la ciudad de Mérida. Enterados los Sres. reunidos previa deliberación a efecto, hacen suya la propuesta de la Presidencia y por unanimidad se acuerda solicitar de la Junta Regional de Extremadura, y de la Excm. Diputación Provincial la designación como capital autonómica de Extremadura la ciudad de Mérida.

13. Ruegos y Preguntas. - Por la Presidencia se expone a los Iles. Concejales que queda abierto el capítulo de ruegos y preguntas, y solicitando la palabra el Concejál Sr. Montero Prieto, se expuso que se haga las desidas gestiones en relación con el servicio del abastecimiento de agua y la colocación de contadores de los vecinos, Fernando Menayo y Juan Amigo. Asimismo a la empresa Ibañeta se le haga saber los arquetos existentes de ciertos vecinos a los que no se le hace la lectura de los contadores. Igualmente que se solicite de la Compañía de Electricidad Sevillana S.A. la baja del contrato del motor existente en el grupo escolar.

y no queriendo hacer uso de la palabra ninguno otro concejal y no haber más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanto la sesión, siendo las 23/30 horas y ordena extender la presente minuta para redactar el Borrador del acta de la sesión.

[Firma: Juan Amigo] *[Firma: Candido Montero Cortés]* *[Firma: José Montero Prieto]*
[Firma: José Montero Prieto] *[Firma: Gabino Rollán]* *[Firma: Isidro Olmedo Forero]*

MINUTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EN SESION ORDINARIA, PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA 10 DE JUNIO 1981

Iles. Asistentes.	En la villa de Don Alvaro a diez de
Alcalde. Presidente.	junio de mil novecientos ochenta y uno.
D. Vicente Mangallo Bonego Concejales	Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto para
D. José Montero Prieto	celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia
D. José Montero Banero	del Sr. Alcalde, D. Vicente Mangallo Bonego
D. Angel Blanco Blázquez	con la Asistencia de los Señores que comparecen
D. Candido Montero Cortés	en la Corporación asesiados al margen y
D. Gabino Rollán Sanchez	asistidos de mí el Secretario, D. Isidro Ol-
D. Isidro Olmedo Forero	medo Forero, siendo las veinte treinta horas
D. Isidro Olmedo Forero	



el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.ª - Lectura y aprobación del Borrador del Acta de la sesión anterior. - Se aprobó por unanimidad sin modificación alguna.
- 2.ª - Proyecto de presupuesto ordinario de Inversiones para el año 1981. - Acto seguido el Sr. Presidente dio a conocer que debía procederse al examen y aprobación en su caso de los Presupuestos Ordinarios de Inversiones para el Ejercicio de 1981. Visto los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Secretario-Interventor. La Corporación pasa a examinar los documentos que lo integran y, discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende los Presupuestos tanto en Gastos como en Ingresos y sus Bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones previstas y los recursos que se establecen, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría absoluta de sus miembros acuerda: 1.ª - Aprobación los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones para el Ejercicio de 1981 con los resúmenes siguientes: Presupuesto Ordinario pesetas. - 3.004.297 révelados en Gastos e Ingresos. Presupuesto de Inversiones, pesetas. - 2.295.110. 2.ª - Aprobación los Proyectos de Bases de Ejecución de ambos Presupuestos. 3.ª - Que el Presupuesto aquí aprobado se ponga al público por plazo de 15 días hábiles previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en el tablon de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones, asimismo se acuerda solicitar la correspondiente autorización para el uso del 3% para Retribuciones Complementarias.
- 3.ª - Relación de Gastos y Pagos de los meses de Abril y Mayo. - Seguidamente por el Sr. Secretario-Interventor se pone de manifiesto a los Sres. reunidos la relación de los gastos y pagos efectuados durante los meses de Abril y Mayo actual en unión de sus correspondientes justificantes que examinados detenidamente por los Sres. reunidos y encontrándolos de conformidad por unanimidad se prestan sus aprobaciones y que se continúen los trámites correspondiente.

por su intervención.

4ª. Solicitudes de Pósitos. - Acto seguido se da lectura a las solicitudes recibidas de préstamos con cargo a los fondos de este Pósito local, y que corresponde, D. Carlos Amilanes Montero .p. 30.000, D. Luis Parajo Cortés pesos.- 30.000.- D. Cándido Barrero Amateos pesos.- 15.000, examinado por los hcs. reunidos por unanimidad se prestan su aprobación y que se continuen los trámites correspondiente para su entrega.

5ª. Relación de solicitantes para las plazas de Auxiliares Administrativos y Alguacil Municipal. - A continuación por el h. Secretario se da lectura de todas las solicitudes que se han recibido de acuerdo con la convocatoria efectuada para cubrir por oposición libre las plazas de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y Alguacil Municipal, las cuales han sido presentadas dentro de los plazos correspondiente y todas ellas reúnen los requisitos exigidos siendo las siguientes para la plaza de Auxiliar Administrativo: D. Eribio Amador Rodríguez, vecino de Calamonte, D.ª Antonia Sánchez Barrena vecina de Calamonte, D. Juan Julio Morales Rodríguez, vecino de Badajoz, D. Cristóbal Suárez Fernández vecino de Badajoz, D.ª Odilia Morales Morales vecina de Mérida, D.ª Ana del Carmen Texeira Quirós vecina de Don Benito, D.ª Carlota Silas Menayo vecina de Don Álvaro, D.ª Antonia Rubio Rodríguez vecina de Calamonte, D.ª Paula de los Ríos López vecina de Calamonte, D. Joaquín Acedo Galán vecino de Malpartida de la Serena, D. Rafael Saucedo Porrino vecino de Mérida, Isidro Flores Rodríguez vecino de Mérida, D. Francisco Amendo Moreno vecino de Mérida, D.ª Alfonso Barrena Fuentes vecina de Calamonte, D.ª Victoria Gómez Hornigo vecina de Calamonte, D.ª Amalia de Aníbal González vecina de Los Guadalupeles, D. Antonio Escobar Cuevas vecino de Calamonte, D.ª M.ª Josefa Pérez Gilante vecina de Aldea Nueva de la Vera, D.ª Balbina Martínez Luna, vecina de Utrera, D. Ramón Espino Daza vecino de Mérida, D.ª Trinidad Blázquez Prieto, vecina





de Gargaliga, D^o Elvira Amilanés Amacias vecina de Don Alvaro, D^o Francisca Amacias Montero vecina de Mérida, D. Angel Montero Cortés vecino de Don Alvaro, D. Sebastián Centeno Centeno vecino de Quintana de la Serena, D^o Inmaculada Montero Cortés vecina de Don Alvaro, D^o Carmen Amilanés Canvajal vecina de Don Alvaro, D. Teófilo de la Calle Pérez vecino de Sta Barbara.

Para la plaza de Alguacil Municipal la de D. Vicente Barrero Amilanés vecino de Don Alvaro. Enterados los hcs. reunidos por unanimidad se acuerda que se efectue el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento de la relación de admitidos y excluidos a los efectos de reclamaciones y por el plazo de 15 días hábiles.

6^o. - Fiesta de San Bernabé. - Por la Presidencia se da a conocer a los hcs. reunidos que de acuerdo con lo tratado anteriormente por la Comisión de Festejos los actos a celebrar con motivo de la festividad del Patrón San Bernabé, independiente de los actos religiosos, tendrán lugar una verbena popular en la plaza para lo que se ha efectuado una contratación de orquesta por pesetas.- 32.000, asimismo tendrá lugar partidos de fútbol con entregas de trofeos y la tradicional comida con premios a los carrozas. Igualmente se da a conocer que al no haber efectuado colaboración alguna de los propietarios de bares de la localidad por esta alcaldía se ha autorizado la colocación de una barra portátil en la plaza para la verbena, mediante el pago de pesetas.- 9.000, para contribuir a los gastos de festejos. Enterados los hcs. reunidos tras amplias deliberaciones por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de la presidencia y comisión de festejos.

7^o. - Escrito de D. David Montero Amacias solicitando construcción de un panteón en el cementerio municipal. Seguidamente se da lectura a un escrito del vecino

de esta D. David Montero Amador en solicitud de autorización para la construcción de un panteón de nichos en el Cementerio Municipal, previo pago de los correspondientes derechos. Enterados los Sres. reunidos por unanimidad se acuerda Conceder lo solicitado comunicandose las normas a seguir en su construcción y que ya fueron acordadas en pleno por este Ayuntamiento y previo pago de los derechos que determinan las ordenanzas municipales vigentes, que se le comunica al interesado.

8.º.- Ruegos y Preguntas. - Abierta por la Presidencia dicho capítulo y solicitada la palabra por el concejal Sr. Montero Pardo manifiesta que se investigue sobre las solicitudes de obras de los vecinos Víctor Benigno y Paulino Rollán Barrero para ver si en las mismas está incluida la totalidad de las obras que están efectuando solicitada la palabra por el concejal Sr. Montero Barrero se ruega que se investigue sobre el enganche de agua efectuado por el vecino D. Víctor Rollán Barrero para ver si el enganche último efectuado pasa por el contador caso contrario se efectúe el corte del servicio y la sanción correspondiente, igualmente que se tome nota para que se (efectúe) digo factúe el consumo de agua correspondiente a D. Fernando Amador Mancha y D. Emilio Salvador Gil y que se le comuniquen la colocación de los correspondientes contadores. Por la Presidencia se le hace conocer a los Sres. reunidos que ha sido denunciado a esta Alcaldía que por vehículos forasteros se vienen efectuando cogidas de agua de la fuente pública del Polar en cantidad limitada de agua para uso doméstico en una vivienda teniendo en cuenta que dicha agua tiene un costo y que conforme en la actualidad no existe escasez podemos llegar durante este verano a la misma. Que por el Alcaide municipal se efectúe la correspondiente vigilancia de ello. y no queriendo hacer uso de la palabra ningún otro concejal y no habiendo más asunto de que tratar por la Presidencia



se levanta la sesión, siendo las 23,30 horas y ordenó extender la presente minuta para redactar el Borrador del acta de la sesión.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MINUTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA, PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

Asistentes:

Alcalde-Presidente.

D. Vicente Margallo Bonego.
Concejales.

D. José Montero Prieto.

D. José Montero Barrero.

D. Angel Blanco Blázquez.

D. Candido Montero Cortés.

D. Gabino Rollán Sánchez.

D. Miguel Solís Siles.

Secretario.

D. Isidro Olmedo Forero.

En la Villa de Don Alvaro, a dos de Septiembre de Mil Novecientos ochenta y uno.

Reunido el Ayuntamiento en sus Salas Consistoriales previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Margallo Bonego con la asistencia de los señores que componen la Corporación reunidos al margen y asistidos de mi el secretario, D. Isidro Olmedo Forero, siendo las trece treinta horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se adoptó los siguientes acuerdos:

1º - LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente por orden del Sr. Presidente el Sr. Secretario da lectura del Borrador del Acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad sin modificación alguna.

2º - CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se da lectura a un escrito de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo (con que) digo de la Junta Regional de Extrema.

dura su relación con el personal técnico con que cuenta este Ayuntamiento para los planes urbanísticos. Dándose conocimiento haber dado contestación al mismo en el sentido de que se cuenta con un Arquitecto técnico como asesor y con servicios contratados, como igualmente se hace constar la conveniencia de que se efectúe al menos la delimitación de casco urbano. Enterados los señ. reunidos por unanimidad prestan conformidad a dicha contestación. Escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia dando conocimiento de la nueva profesora de E.G.B. destinada a esta localidad, D^{ca} Victoria Ciguero Solto. Quedan enterados. Otros asuntos del mismo organismo dando conocimiento de los nombramientos de profesores de E.G.B. para formar parte como vocales de los Tribunales de oposiciones para los plazas de auxiliar administrativo y alguacil municipal de este Ayuntamiento. Quedan enterados.

3^a. - ESCRITO DE D. VALENTIN BARROSO PUERTO. - Se da lectura nuevamente del escrito de D. Valentín Barroso Puerto vecino de esta localidad en relación con una cuneta taponada que linda con una finca de su propiedad en el camino vecinal de Don Alvaro. Zarza de alange y que quedó sobre la mesa en la sesión anterior. Tras amplias discusiones y deliberaciones, por el Concejal Sr. Solís Siles se solicita se haga constar en acta que no está conforme con lo efectuado en dicha cuneta y está conforme con la petición formulada por el solicitante. Por el Sr. Secretario se informa en el sentido de que los ~~puertos~~ han de encontrarse limpios y sin obstrucción alguna para el paso de las aguas. Seguidamente sometidos a votación por la Presidencia (se efectúe) digo, dicho asunto por mayoría y con el voto en contra del Concejal Sr. Solís se acuerda con independencia de que a la mayor brevedad por la Presidencia se efectúe gestión personal en Joida, ratificando los escritos de este Ayuntamiento y de los propietarios de fincas que fueron remitidos a dicho organismo en relación con dicha



cuneta y palo de agua existente en el camino, e igualmente sobre la promesa efectuada por el h. Ingeniero Jefe de que con cargo a una subvención se efectuaría dichas obras de reparación que habian reconocido que estaban mal construidas se efectue un rebaje del muro de tierra que se ha puesto de forma que sea vea como se reparte el agua quedando la cuneta obstruida en parte y si se viese que no resultara dicha distribución quitárselo totalmente, estimando que ello se efectua (un rebaje) digo en beneficio del camino y con el fin de que las aguas se distribuyan por las distintas alcantarillas existentes hasta que se efectue la obra que es necesaria bien con cargo a Foida o a este Ayuntamiento, que en este sentido se le da contestación al solicitante D. Valentín Barroso Puerto. Asimismo la Presidencia hace constar que ciertamente se emplearon unos jornales en preparar un arroyo existente en una finca particular, con solo fin de poder sanear y encauzar el mismo para evitar la rotura del camino. Igualmente manifiesta que no ha existido tal compromiso personal ni verbal de que al recibir una subvención de pago se procedería a quedando limpia la cuneta.

4º.- APROBACION DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIOS DE INVERSIONES PARA EL AÑO 1981.- Seguidamente por el h. Secretario se da conocimiento a los hcs. reunidos que terminado el plazo de exposición al público para reclamaciones de las aprobaciones provisionales que hizo este Ayuntamiento para los presupuestos ordinarios y de inversiones para el año 1981, no se han presentado reclamación alguna, por lo que proceda su aprobación definitiva a los efectos oportunos. Enterados los hcs. reunidos por unanimidad aprueban los presupuestos los presupuestos ordinarios de inversiones de forma definitiva y por los importes respectivos de 3.004.297 pesetas nivelados en gastos e ingresos para el ordinario y pesetas 2.295.110 el de inversiones nivelados.

en gastos e ingresos, que se efectue el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y también de edictos de este Ayuntamiento y al terminar sus plazos se remitan los mismos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos.

5º.- SUBVENCION PARO OBRERO de 5/81- seguidamente se da conocimiento de la liquidación de la Subvención de Paro Obrero comunitario concedida a este Ayuntamiento con fecha 28 de Julio ppdo., con un importe de pesetas.- 800.000 invertidas en obras de reparación de caminos, de limpieza de las calles, blanqueos de escuelas, y obras en la pista polideportiva que se está construyendo habiéndose invertido pesetas.- 699.341 en jornales y pesetas.- 100.659.- en materiales. Enterados los Sres. reunidos por unanimidad prestan su aprobación. Asimismo por el Concejal Sr. Solís Lillo le manifiesta a la Presidencia que en la próxima subvención que se conceda se mande personal para la limpieza y reparación del camino de las Ceñas en el paso del arroyo que está en malas condiciones. La Presidencia contesta y se da por enterado y en la próxima subvención se efectuará una inspección de dicho camino para en su caso si es necesario enviar el personal inspección de dicho camino para en su caso si es necesario enviar el personal.

6º.- DESIGNACION DE LOS TRIBUNALES Y FECHA DE COMIENZO DE LOS EXAMENES PARA LAS OPOSICIONES PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION Y DE ABOGADO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Por el Sr. Secretario se da conocimiento de que ha expirado el plazo de reclamaciones a las relaciones de admitidos y excluidos a dichas oposiciones, sin reclamación alguna por lo que era necesario acordar la composición del Tribunal así como la fecha de su examen. Enterados los Sres. reunidos por unanimidad se acuerda que la composición de los Tribunales será la siguiente. D. Vicente Mangallo Bonego, Alcalde de este Ayuntamiento, como Presidente, vocales: en representación de la Administración de la Administración General Vocal D. Agustín Castillas Pérez, del profesorado oficial D.ª Encarnación Juan Domínguez, y



como Secretario D. Isidro Olmedo Forero, Secretario de este Ayuntamiento para la plaza de Alguacil municipal. Para la plaza de Auxiliar administrativo, Presidente, D. Angel Blanco Blázquez, Concejal de este Ayuntamiento vocales: el representante que designe la Junta Regional de Extremadura, Consejería de Administración Territorial. representante del profesorado oficial D. Vicente Margallo Borrego y como Secretario D. Isidro Olmedo Forero, Secretario de este Ayuntamiento. La fecha de comienzo de los exámenes será la siguiente, para la plaza de Alguacil municipal el día 28 de Octubre a las 10 horas de la mañana en la Sala Consistorial, para la plaza de Auxiliar Administrativo el día 29 de Octubre a las 10 horas de la mañana en los grupos escolares, que se efectue los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la provincia y se notifique a los componentes del Tribunal, así como a los opositores.

7.º.- RELACION DE GASTOS Y PAGOS DEL MES ACTUAL.- A continuación por el Sr. Secretario se pone de manifiesto la relación de gastos y pagos correspondiente al mes de Agosto último, en unión de sus justificantes. Examinados por los Sres. reunidos prestan su aprobación y que se continúen los trámites por intervención.

8.º.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.981.- A continuación por la Presidencia se hace saber a los Sres. reunidos que como ya es conocido en la sesión anterior quedó pendiente dicho asunto hasta después de aclarado el que dichas obras han de corresponder a distribución domiciliaria de agua, red de saneamiento y colectores. Por la Presidencia se da conocimiento a los Sres. Concejales que puesto al habla con el Sr. Ingeniero Jefe de la Diputación Provincial le ha sido manifestado que el Título de la Obra abarca todo ello. A la vista de ello por unanimidad se acuerda prestar aprobación a la obra nuevo con el título de distribución domiciliaria de agua, red de

de saneamiento y colectores, por un importe de pesetas.- 2.000.000, aprobando la financiación de la misma, en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra y que asciende a pesetas.- 400.000.- en la forma y condiciones que comunicará la Diputación y que sean las mismas que fije el Banco de Crédito Local a la Corporación Provincial en la operación de Crédito Global que solicitará dicha Corporación para atender a las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan. Sin perjuicio de ello el Ayuntamiento consignará en su presupuesto a partir del año 1981 y durante 10 años de vigencia de la operación la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precios como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos de anticipo que conceda la Diputación por importe del 20%. Asimismo la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que los que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación en relación con el préstamo global.

2º.- Este Ayuntamiento no tiene necesidad de tramitar expediente para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes, ya que las ordenanzas vigentes en la actualidad está calculada para poder amortizar las obras que se efectúen de este tipo y que en la actualidad los bienes efectúen con la Diputación provincial.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. h. Delegado de Hacienda de esta provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que



se vayan extendiendo en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencias a la obra aprobada en el Plan provincial de obras y servicios de 1.981, hasta llegar a la cancelación y pago del Crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometidos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por la Presidencia se abre el capítulo de ruegos y preguntas, no queriendo hacer uso de la palabra ninguno de los hcs. Concejales, manifestando por la Presidencia lo siguiente: se da a conocer la próxima inauguración de la línea de autobuses entre Mérida y Don Álvaro que posiblemente será concedida por la Empresa Ramel de Mérida, la cual se ha comprometido a efectuar un acto de inauguración, exponiéndose por la Presidencia, que estimándose oportuno a dicho acto se invitase a las autoridades locales al h. alcalde de Mérida al h. Concejero de Obras Públicas y Organismo de la Junta Regional de Extremadura y a los hcs. Diputados provinciales del partido. Enterados los hcs. reunidos hacen suya las manifestaciones de la Presidencia y apueban por unanimidad autorizándole para que en su momento efectue las invitaciones correspondientes. Seguidamente igualmente manifiesta que por la encargada de la limpieza de las Escuelas y oficinas municipales le han sido solicitada un aumento de la gratificación que actualmente se le entrega. Por unanimidad de los hcs. reunidos se acuerda concederle un aumento de 1.000 pesetas mensuales a partir del mes de septiembre actual. A continuación da cuenta a los hcs. reunidos de ciertas anomalías que han existido por la falta de un funcionario de asistencia técnica sanitaria de cuya plaza carece este municipio, proponiendo a los hcs. reunidos que

se consideraban oportuno el que se efectuase los tramites correspondiente para ver la posibilidad de que se crease dicha plaza y se nombrase un funcionario para los mismos, por los hechos tras amplias deliberaciones por unanimidad. se acuerda autorizar a la Presidencia para que inicie los tramites oportunos ante las autoridades regionales y provinciales que corresponda en solicitud de la creación de dicha plaza.

y no habiendo más asunto de que tratar por la Presidencia se levanto la sesión siendo las 15,30 horas y ordeno extender la presente minuta para redactar el Borrador del acta de la sesión.



[Signature] José Montero
[Signature] Candido Montero

[Signature] Angel Blanco

[Signature] Gabino Rollán

[Signature] Miguel Solís

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE 1981.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. Vicente Margallo Bonego.
Concejales

D. José Montero Prieto.

D. José Montero Barrero.

D. Angel Blanco Blázquez.

D. Candido Montero Cortés.

D. Gabino Rollán Sánchez.

D. Miguel Solís Silés

Secretario.

D. Isidro Olmedo Forero.

En la villa de Don Álvaro a las diecinueve horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno. Reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Margallo Bonego con la asistencia de los Sres. que componen la Corporación reunidos al margen y asistidos de mi el Secretario D. Isidro Olmedo Forero. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se adoptó los siguientes acuerdos:

1.º - LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR

DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Seguidamente por orden de la Presidencia se da lectura del Borrador del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por



unanimidad sin modificación alguna.

2.º.- BOLETINES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL. - Acto seguido se da lectura a la Ley 38/81, de 28 de Octubre por la que se regula el uso de la Bandera de España y el de otras banderas y enseñas, publicado en el B.O. del Estado de 271 de fecha 12 de Noviembre actual. - Se dan por enterados y que se cumplieren lo ordenado. Escritos de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta Regional de Extremadura del Director provincial del Instituto Nacional de Prevención y del Colegio Provincial de A.T.S., en contestación todos ellos del escrito de este Ayuntamiento sobre la creación de plazas A.T.S. en este municipio, coincidiendo todos ellos en la imposibilidad por el Censo de habitantes. - Quedan enterados los hcs. reunidos. Escrito de la Delegación provincial de Trabajo en relación con el calendario laboral para el año 1982, teniendo que designar dos días de fiestas locales. Enterados los hcs. reunidos por unanimidad se acuerda que dichas fiestas locales sean los días 3 de Mayo y 11 de Junio. Escrito de la Diputación provincial dando conocimiento de la inclusión de este municipio en el Plan de Obras Provincial para el año 1982, con la suma de 8.000.000 de pesetas con destino a obras en la carretera provincial de Mérida a esta localidad. Enterados los hcs. reunidos hacen constar que como se supone que con este presupuesto no será suficiente para la totalidad de la carretera, dichas obras den comienzo por esta localidad ya que en otro caso la consignación sería a favor del Ayuntamiento de Mérida, por ^{por su destino de su término.} Consejería de Sanidad y Seguridad Social en escrito de la Junta Regional de Extremadura, dando conocimiento de la autorización de la apertura de una oficina de Farmacia propiedad de D. Pedro-José Aranguez Gil. Quedan enterados los hcs. reunidos y muestran su satisfacción por contar este Municipio con Farmacia.

Escrito de Delegación provincial del Ministerio de Cultura en relación con la declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Parroquial de esta localidad. Enterados los hcs. reunidos se acuerda autorizar al h. Alcalde para la realización de las gestiones correspondientes para ello. Escrito de la Excm. Diputación provincial dando a conocer la autorización y aprobación del presupuesto de obras de reparación de la Casa Ayuntamiento, obra incluida con el nº 7 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980. Enterados los hcs. reunidos por unanimidad se acuerda autorizar al h. Alcalde para que en unión del Aparejador-Asesor de este Ayuntamiento, se dé comienzo a dichas obras efectuándose de formas diversas.

3º.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR PARA LAS PLAZAS DE ALGUACIL MUNICIPAL Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO. - Seguidamente se da lectura a la propuesta del Tribunal examinador para cubrir una plaza en propiedad de alguacil municipal celebrada el día 29 de Octubre del año actual, cuya propuesta es a favor del opositor D. Vicente Barnero Amilanes. A la vista de ello este Ayuntamiento efectúa la aprobación del nombramiento en propiedad de la plaza de Alguacil Municipal a favor del mismo y se acuerda se le efectúe notificación para la presentación de los documentos para que dentro del plazo correspondiente se presente a la toma de posesión de dicha plaza. En relación con la plaza de Auxiliar Administrativo el Tribunal correspondiente no hace propuesta alguna de admitidos declarando la oposición desierta para su nueva convocatoria. Enterados los hcs. reunidos por unanimidad se acuerda que se efectúe la correspondiente relación de las Bases para su aprobación y nueva convocatoria.

4º.- RELACION DE GASTOS Y PAGOS. - Acto seguido por el h. secretario se da lectura de todos los pagos y gastos efectuados correspondientes al mes actual en unión



de sus justificantes, los cuales examinados por los Sres. reunidos por unanimidad prestan su aprobación y que se continuen por intervención los trámites correspondientes.

5º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 1/81 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1981. CON CARGO AL SUPERAVIT.-

Dada lectura al expediente del suplemento de crédito con cargo al superavit del ejercicio anterior tramitado por razones de necesidad e urgencia. Atendiendo al informe y certificaciones de la Intervención y demás que obran en el expediente. Disputados ampliamente por la Corporación y habiéndola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes se acuerda aprobar la presente propuesta de suplemento de crédito y que se ponga al público por término de 15 días remitiendo copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y de no formularse declaraciones por el público y observaciones del organismo superior queda definitivamente aprobada dicho expediente de suplemento de crédito por un importe de pesetas.- ciento veintinueve mil novecientas treinta y tres. (129.933).

6º.- GRATIFICACION POR CONFECCION DE PADRON DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.- Seguidamente por el Sr. Presidente se dio a conocer a los Sres. reunidos que se habían efectuado y terminado los trabajos de confección del Padron de habitantes de este Municipio los cuales han sido efectuados por el Agente vecino de esta localidad D. Valentín Barroso Puerto, siendo necesario acordar la gratificación a conceder por dichos trabajos. Enterados los Sres. reunidos por unanimidad, se acuerda conceder pesetas.- 10.000, con cargo al presupuesto ordinario y partida correspondiente.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto por la Presidencia el capítulo de ruegos y preguntas por el Concejal Sr. D. José Montero Barnero, manifiesta que el cobro de los arados se le debe efectuar también a los vecinos D. Manuel Camacho Megías, D. Fernando Siles Montero,

D. Alonso Montero Rodas, en las mismas proporciones que se han efectuado los demás y en relación con la calle de la calle San Bernabé. Por el Concejal Sr. Solís Siles se hace constar que se efectue el cobro de la ocupación de terrenos de la vía pública de escombros y materiales de acuerdo con las ordenanzas municipales vigentes. Por la Presidencia se dan detalles sobre la posible ruta de los eucaliptos existentes en el camino de Valverde de Mérida, por los Sres. reunidos se acuerda que por la Presidencia se efectúen las gestiones para la propuesta de precios y con su correspondiente entrega de fianzas antes del corte de los mismos con la correspondiente autorización de Jryda.

Asimismo da a conocer que los pastos de los sobrantes de vías públicas existentes hasta Guadiana se ha recibido propuesta de D. Manuel Camacho Megías para su aprovechamiento en pesetas - 7.500. Se acuerda se le adjudiquen al mismo por no existir otra propuesta y hasta el mes de Septiembre de 1985. Igualmente manifestaba que considera conveniente que al existir un servicio regular de viajeros, se le comuniquen a la Delegación de Educación y Ciencia, por lo que pueda afectar al servicio escolar. Enterados los Sres. reunidos, manifiestan su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni querer hacer uso de la palabra ningún otro Concejal por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 21 horas y ordenó extender la presente minuta para redactar el Borrador del Acta de la Sesión.



[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MINUTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE 1.981.-

SEÑ. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente.

D. Vicente Mangallo Borego
Concejales:

D. José Montero Prieto.

D. José Montero Barnero.

D. Ángel Blanco Blázquez.

D. Miguel Solís Silos.

D. Gaspar Rollán Sánchez.

D. Cándido Montero Cortés

Secretario:

D. Isidro Olmedo Forero.

En la Villa de Don Álvaro, a treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.
Reunido el Ayuntamiento en sus Salas Consistoriales previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Vicente Mangallo Borego con la asistencia de los Señores que componen la Corporación reunidos al margen y asistidos de mi el Secretario, D. Isidro Olmedo Forero, siendo las trece horas el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente de orden de la Presidencia se da lectura del Borrador del Acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL: Acto seguido se da lectura a la correspondencia oficial recibida durante el mes actual quedando enterados los Sr. asistentes.

3º.- APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE N° 1 DEL SUPLEMENTO DE CREDITO: A continuación por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta a la Corporación que durante el plazo de 15 días concedidos para efectuar reclamaciones contra el expediente de suplemento de crédito me 1/81 por medio de superavit del ejercicio anterior, en el Presupuesto Ordinario 1.981, no se ha presentado reclamación alguna. Seguidamente, por la Corporación se acuerda por unanimidad: 1º.- Aprobar definitivamente la propuesta de suplemento de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior en el Presupuesto Ordinario 1.981, a la cantidad utilizada con cargo al superavit disponible 129.933 pesetas. b) Crédito extraordinarios y Suplementos que se acuerda.

Partida Presupuestaria	Título de la Partida	Contig. que tenían	Crédito, supl.	Total resultante
124, 01	Asistencia Tribunales	20.000	6.956	26.956
181, 01	Seguros Sociales	150.000	50.000	200.000
182, 01	Asist. médico-farmacéutica	5.000	15.000	20.000
211, 01	Gastos Oficina	70.000	15.000	85.000
223, 01	Imp. Calef. edificio	15.000	3.000	18.000

Partida Presup.	Libro Partida.	Comig. geterian	Credito Suplemento	Total Resultado
234, 01	Comunicaciones	15.000	4.000	19.000.-
241, 01	Gastos, tram. Corp.	5.000	4.600	9.600.-
254, 05	Medic. Beneficencia	10.000	15.000	25.000.-
954, 09	Amortiz. prestamos B.C.L.	343.690	16.377	360.067.-

A continuación por el Sr. Presidente se declaró aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito nº 1181 por medio del superavit del ejercicio anterior por ser siete el número legal de miembros de la Corporación, habiéndose obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzados por tanto, el cuórum exigido por el artículo 3º. 2 del R/ Decreto/Ley 3/81, de 16 de Enero. 2º.- Publicar el acuerdo definitivo de aprobación en el tablon de anuncio y en el Boletín Oficial de la provincia. 3º.- Remitir a la Delegación de Hacienda de la provincia copia del expediente.

4º.- RELACION DE GASTOS Y PAGOS DEL MES AERIAL. - Acto seguido por el Sr. Secretario se da lectura a todos y cada uno de los gastos y pagos efectuados y asimismo pone de manifiesto todos los justificantes, examinados por los Sres. asistentes y encontrándolos conformes por unanimidad prestan su aprobación por un importe de pesetas.- , de Recaudos Ordinarios y pesetas.- , de Valores Auxiliares.

5º.- SUBVENCION DE PAGO OBRERO. - Seguidamente por la Presidencia se da conocimiento de la subvención recibida de PAGO Comunitario por un importe de pesetas.- 1.500.000, distribuidas en pesetas.- 1.200.000 para Mano de Obra y pesetas.- 300.000 para Materiales. Enterados los Sres. reunidos prestan su conformidad y se acuerda que la misma se emplee en la lista Polideportiva, ayuda en los trabajos de reparación de la Casa Ayuntamiento, reparaciones de caminos y otros menores.

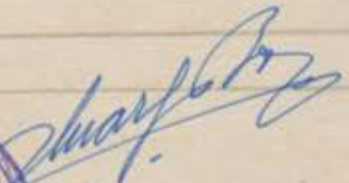
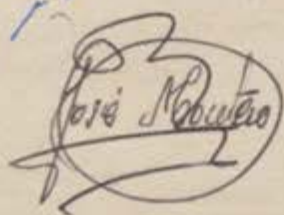
6º.- SOLICITUD DE SUBVENCION MATERIAL CLINICO DEL CENTRO SANITARIO. Seguidamente y dado conocimiento por la Presidencia del escrito de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, asimismo de la Delegación de Material Clínico necesario y de los tres presupuestos de las Casas Comerciales, Ortopedia Orba, de pesetas.- 257.481, Bastomedic S.A. de pesetas.- 298.960, Sanidad Extremena de pesetas.- 303.512, Enterados los Sres. reunidos por unanimidad se acuerda: 1º.- Solicitar del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social la subvención de pesetas.- 257.481 importe del presupuesto más económico, de la Casa Ortopedia Orba de Badajoz del material clínico para el Centro Sanitario de esta localidad. 2º.- Compromiso de hacer cargo a la gestión y administración

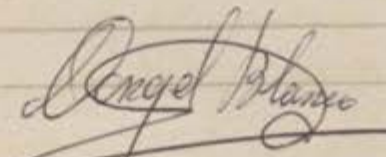
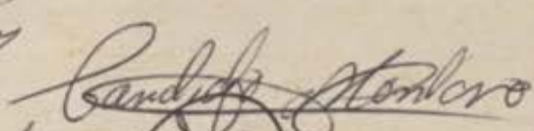
 del Centro Sanitario y destinar este Centro a los fines propios del mismo durante un mínimo de 30 años.^{3º} Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias y para formalizar cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

7º.- CONTRATO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO. - Acto seguido por la Presidencia se da a conocer haber terminado el contrato existente con D^o. Elvira Milanes Macias, para los servicios de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento siendo necesario efectuar nuevo contrato, mientras tanto se cubre dicha plaza en propiedad. Enterados los H^{os}. reunidos por unanimidad se acuerda realizar un contrato administrativo de prestación de servicios de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento por el plazo de 6 meses con D^o. Elvira Milanes Macias, con los haberes correspondientes a dicha plaza.

8º.- ROGOS Y PREGUNTAS. - Por la Presidencia se abre dicho punto y no queriendo hacer uso de la palabra (ningiendotio) de los asistentes y no haber más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 15 horas, ordenando extender la presente minuta para redactar el Borrador del Acta de la Sesión anterior.




Angel Blanco
Gabino Rullán
José Montero

Candido Monloro

